BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de julio de 1973

NUMERO 22.713

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Faglomad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,

Se hace saber que, en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 3|7|73, se ha deslizado el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

"...Flagomad Sociedad Anónima Comercial e Industrial..."

Debe decir:

"...Faglomad Sociedad Anónima Comercial e Industrial..."

e. 25|7 Nº 12.515 v.25|7|73

Erkilet

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la samblea General Ordinaria del 13|5|73 de "ERKILET", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente: Señor Victorio Silenzi; Vicepresidente: Señor Salvador Mellino; Síndico titular: Cont. Marcos Pipman; Síndico Suplente: Cost. Alberto Tobal.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.26|7 Nº 16.737 v.25|7|73

Compañía Financiera Sofargent

SOCEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA FINANCIERA SOFARGENT, SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 6 de Diciembre de 1972 y por reunión de Directorio de la misma fecha quedó designado el Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Presidente Dr. Fernando Tornquist, Vicepresidente Dr. Alejandro Shaw, Directores Titulares Sres. Leonardo Anidjar, Arquitecto Ricardo de Bary Tornquist, señor José Pablo Cebreiro, Dr. Horacio A. García Belsunce, Sr. Benjamín A. Muñiz Barreto, Ingeniero Jorge E. Shaw, Licenciado Augusto Zapiola Macnab, Síndicos Titulares Dr. Andrés Noya, Dr. José Ramón Enriquez, Dr. Gabril Wadi Jacobo, Síndicos Suplentes Dr. Eduardo A. Newbery, Contador Angel Galzerano, Contador Ricardo Daniel Ares. — S.R.: "julio". — Vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.25|7 Nº 16.752 25|7|73

Ceraco

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE ACUERDO a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de CERACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA del día dieciséis de marzo de 1973 y acta de reunión de Directorio Nº 27 del día diecinueve de marzo de 1973, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Gerardo C. Giordano Romano; Vicepresidente: Romeo Carlos Perona; Vocales Titulares; Mario R. Martelli, Mauricio Schneck y José P. Andreolo; Vocal Suplente: Tomás T. Ramella; Síndicos Titulares: Francisco G. González, Carlos A. Raimondi, Alberto T. López; Síndicos Suplentes: Aurelio Cid, Héctor C. Mc Wean y Raúl J. Otero.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.729 v.25|7|73

Quintela

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria y Directorio de fecha 28 de febrero de 1973, de "QUINTELA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se eligió nuevo directorio el que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Arturo Devesa, Vicepresidente: Rubén Arturo Devesa y Directores Roberto Devesa y Juan Carlos Devesa.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.25|7 Nº 16.755 v.25|7|73

Cerealsud

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 de "CEREALSUD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA se eligió el Directorio de la misma el que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Santiago Hernán Lafuente, Vicepresidente: Marcelo Eloy Fernández Criado, Vocales: Mario Iván Fernández Criado, Ricardo Luis Lafuente, Arnoldo Edgardo Cantis, Ignacio Andrés Lafuente, Roberto Diego Lafuente y Raúl Alberto Fernández Criado.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.754 v.25|7|73

Sociedad Mixta Siderurgia Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de octubre de 1971, la sociedad denominada "SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA" ha elegido como Director al Dr. Juan Scarpati y como Director Suplente al Dr. Juan Viviano, en consecuencia el Directorio de la referida sociedad es el siguiente: Presidente General de División Oscar Mario Chescotta, Vicepresidente: General de Brigada José Eugenio Blanco, Directores titulares: General de Brigada Alberto V. Nieto, General de Brigada Oscar Juan H. Colombo, Contralmirante Néstor Bonfiglio Paz Prono, doctor Isidoro Martínez y don Juan Girelli, Teniente Coronel Felipe Latorre, Comodoro Eduardo Vicente Di Prisco, doctor Juan Scarpati, Directores suplentes, Coronel Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore, Coronel Arturo José Pellegrini, Coronel Juan Carlos Almaraz, Coronel Enrique M. Malmayne Duppa, doctor Julio Alberto Laffue, Ingeniero Luis Hugo Salas y Contador Francisco Bartolomé Abate y doctor Juan Viviano. — Raspado: Teniente, Teniente. — Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.25|7 Nº 16.623 v.25|7|73

La Quinquenal

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA QUINCENAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Que por asamblea de fecha 14 de abril de 1973 y acta de Directorio de fecha 14 de abril de 1973, se ha designado directorio por un año, quedando constituído de la siguiente forma: Presidente: Genaro Rodriguez; Vicepresidente: Rosa Fado de Rodriguez; Directores: Roberto Jorge Rodriguez y Jorge Bonatti; Síndico Titular: David Natalio Muchenik; Síndico Suplente: Armen Gregorio Cholakian.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.25|7 Nº 16.767 v.25|7|73

Cheyne

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CHEYNE SOCIEDAD Anónima, Comercial, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea general ordinaria de fecha 16 de abril de 1973 y por acta de directorio del 17 de abril de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "CHEYNE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", las siguientes personas: Presidente: el Sr. Esteban Petroczy; Vicepresidente: la Sra. Margarita Udvary de Petroczy; Síndico Titular: el Sr. Serafín Armando Cupito: Síndico Suplente: el Sr. Pedro Filipcic.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.25|7 Nº 16.703 v.25|7|73

Cambio Mercurio

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 6 de junio de 1973, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), en el Registro 311, a su cargo, "CAMBIO MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS", domiciliada en San Martín 229, Capital Federal, revoco el poder conferido al señor Horacio Mario Eguía, por escritura 723 del 31 de mayo de 1972 ante el mismo Escribano, al folio 1652, del Registro, manteniéndolo subsistente y en todo su vigor en cuanto a los restantes mandatarios, don René Jorge Torrigia, doña Paulina Surkin y doña Claudia Perla Navarro de Flomenbaum. S|R.: Julio. Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.25|7 Nº 16.714 v.25|7|73

Industria de Telecomunicaciones y Electromecánica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La sociedad "INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTROMECANICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL - FINANCIERA", por Acta de Asamblea de fecha 28 de abril de 1973 se eligió el Directorio de la entidad, el que está formado por los señores Juan A. Ripani, Mary E. Sormani de Ripani, Angel A. Sormani, Donato Contento, y Síndicos a Carmen J. Nappe e Ignacio A. Lasarte, y por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Juan Adriano Ripani, Director Titular: Mary Elda Sormani de Ripani, Director Titular: Angel Ambrosio Sormani, Director Suplente: Donato Contento, Síndico Titular: Cont. Carmen J. Nappe y Síndico Suplente: Dr. Ignacio A. Lasarte. — Testado: A. Ambrosio. No vale. — Entre líneas: A. y Síndicos a. Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.25|7 Nº 16.615 v.25|7|73

Ruele

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima Ruele S.A. — Escritura número: ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Mario Alberto Marmo, soltero, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, oficina doscientos doce, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Hugo César Oliva, de veinticuatro años, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos setenta y dos mil ciento ochenta y uno, domiciliado en Oliden ciento once, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Raúl Omar Oliva, de veintiún años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones seiscientos tres mil seiscientos, domiciliado en la calle Oliden ciento once, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Margarita María Pinasco, de veintidós años, soltera, argentina, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Boedo seiscientos treinta y cinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Mónica Leonor Perticari, de veintidós años de edad, soltera, argentina, docente, con Libreta Cívica número seis millones cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Pueyrredón mil cuatrocientos treinta, de Banfield, Provincia de Buenos Aires; Horacio Alberto Rosendo, de treinta y siete años, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Corrientes seiscientos cuarenta, piso tercero, oficina dos, Capital Federal, y de don Lorenzo Ciccone, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Corrientes seiscientos cuarenta, piso tercero, oficina dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre último, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos catorce, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Ruele S. A.", redactar el Estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima en la que los señores: Hugo César Oliva, Raúl Omar Oliva, Margarita María Pinasco, y Mónica Leonor Perticari, revisten el carácter de accionistas fundadores, y los señores Horacio Alberto Rosendo y Lorenzo Ciccone, el de Síndico Titular y Suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "RUELE S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano tres mil quinientos . — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija a remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del directorio en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo décimo primero. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los señores: Hugo César Oliva, Raúl Omar Oliva, Margarita María Pinasco y Mónica Leonor Perticari, suscriben cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, integrando en efectivo mil doscientos cincuenta pesos cada uno y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del plazo de dos años. — III. Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a Hugo César Oliva. — Vicepresidente a Raúl Omar Oliva. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Horacio Alberto Rosendo. — Síndico suplente a : Lorenzo Ciccone. — Y IV: Que se autoriza a Horacio Alberto Rosendo y a Lorenzo Ciccone a fin de que, conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. Mario A. Marmo. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Que posteriormente por escritura de fecha diecisiete de abril de 1973, ante el mismo escribano se aclaró que cada accionista suscribía quinientas acciones y no cinco mil como se expresaba en el acto constitutivo, quedando redactado el punto segundo, de la siguiente forma: "II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro : cada uno de los señores: Hugo César Oliva, Raúl Omar Oliva, Margarita María Pinasco y Mónica Leonor Perticari, suscriben quinientas acciones ordinarias al portador, de cinco votos, integrando en efectivo mil doscientos cincuenta pesos cada uno y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del plazo de dos años". — Entre líneas: ante el mismo Escribano: Vale. —

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.25|7 Nº 16.704 v.25|7|73

Timia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número diez. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el autorizante, comparece don Mario Alberto Marmo, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.530.484, domiciliado en Bernal, de esta Provincia, calle De Pinedo número 1077, hábil y de mi conocimiento, doy fe, de tránsito aquí, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don José Marmo, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y un años de edad, con cédula identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.646.261, de doña Elvira Quiroga de Marmo, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con libreta cívica número 2.169.303, ambos con igual domicilio que el compareciente; de don Jorge Angel Luis Tosso, argentino, casado, abogado, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal nmero 3.325.614, domiciliado en la Capital Federal, calle Uruguay número 864, y de don Arnaldo Horacio Minotti, argentino, casado, abogado, de veintisiete años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.503.462 con igual domicilio que el anterior, lo que acredita con el poder especial que los nombrados le otorgaron el diecisiete de octubre del año próximo pasado, ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Alberto Ricardo Amado, al folio 1456 del Registro 198 de su adscripción, que en testimonio me exhibe, y legalizado, agrego a la presente escritura y contiene amplias facultades para constituir esta sociedad anónima "Timia S. A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, y en el carácter invocado dice: I. Que él y sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que, los señores José Marmo, Elvira Quiroga de Marmo y Mario Alberto Marmo, revisten el carácter de accionistas constituyentes y los señores Jorge Luis Angel Tosso y Arnaldo Horacio Minotti el de síndicos, titular y suplente respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TIMIA S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisidicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Uruguay ochocientos sesenta y cuatro. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Producción, elaboración y transformación de productos y materias primas relacionados con la industria textil y del vestido. Comercial: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones, siempre relacionados con el objeto industrial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada uno. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley nmero diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de u ndirectorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cum-

plimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que jugue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Fiiscalización.

— Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

— Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, iniscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, siendo la totalidad de las acciones ordinarias, al portador y de 5 votos, suscribiendo don José Marmo dos mil acciones, doña Elvira Quiroga de Marmo, mil acciones y Mario Alberto Marmo mil acciones, integrando cinco mil pesos, dos mil quinientos pesos y dos mil quinientos pesos respectivamente, cada accionista, y debiendo integrar el saldo a pedido del directorio, dentro de los trescientos sesenta días. III. Se designa para integrar el directorio: Presidente a don José Marmo; Vicepresidente a doña Elvira Quiroga de Marmo. Y órgano fiscalizador: Síndico titular a don Jorge Luis Angel Tosso y Síndico suplente a don Arnaldo Horacio Minoti. Y IV. Se autoriza a don José Marmo y a don Jorge Luis Angel Tosso a fin de que, actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del captial social o sea sobre la suma de cuarenta mil pesos. Leida que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Mario A. Marmo. Hay un sello. Ante mí: Julio C. Cataldi. Concuerda con su escritura matriz número diez, otorgada con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, al folio veinte, protocolo corriente, del registro número doscientos veitnicuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima interesada, constituida bajo la denominación de "Tima S. A.", expido este testimonio, extendido en cinco sellos de actuación notarial, primera, números: siete millones quinientos noventa y ocho mil cincuenta y uno, correlativos al presente: siete millones quinientos noventa y ocho mil cincuenta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio C. Cataldi, escribano. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Enmendado: Julio,vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 581.25 e.25|7 Nº 16.705 v.25|7|73

Fernando Rossaroli y Asociados

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 204. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Fernando Rossaroli, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gladys Nilda Lucini, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: seis millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta domiciliado en la calle Darragueira número mil veinticuatro, de Boulogne, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires; don Emilio Alberto Lucini, argentino, de treinta y un años de edad, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Graciela Estela Boyle, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Ayacucho novecientos ochenta y tres, piso quinto, de la Capital Federal; doña Encarnación Aran de Lucini, argentina, de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias con don Emilio Lucini, con Libreta Cívica número: Cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Ayacucho número novecientos ochenta y tres, piso quinto, Capital Federal; don Edwin Reinaldo Harvey argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena López, con Libreta de Enrolamiento número: Cinco millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco, abogado, domiciliado en la calle Cerrito mil setenta, piso cuarto, departamento setenta y ocho de la Capital Federal; don Luis Aramburu, argentino, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amalia Usabiaga, hacendado con Libreta de Enrolamiento número: dos millones ochocientos mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil sesenta y ocho, piso séptimo de la Ciudad de Buenos Aires; don Jorge Ricardo Alonso, argentino, de treinta y nueve años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con doña Gladys Edith Gortari, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, hacendado, domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos setenta y dos, de la Capital Federal; don Luis María Aramburu, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Teresita Rossaroli, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número: seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil sesenta y ocho, piso cuarto, de la Capital Federal; Marta Teresita Rossaroli de Aramburu, argentina, de treinta y ocho años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos siete, casada en primeras nupcias con don Luis María Aramburu, domiciliada en la misma finca que el anterior compareciente; doña Gladys Nilda Lucini de Rossaroli, argentina, de treinta y cuatro años de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Fernando Rossaroli, con Libreta Cívica número: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Darragueira mil veinticuatro de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; doña María Encarnación Lucini, argentina, soltera, de veintitrés años de edad, maestra, con Libreta Cívica número: seis millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la calle Ayacucho número novecientos ochenta y tres, piso quinto "A", de la Capital Federal y don Hugo Alfredo Bagnacedri, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Natividad Jiménez Caramazana, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento noventa, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y siete, de Ituzaingó, jurisdicción de esta Provincia. — Todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que habiendo resuelto constituir entre ellos una sociedad anónima denominada "Fernando Rossaroli y Asociados" S. A., proyectaron el estatuto y acta constitutiva que para su verificación previa fue presentado a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que formó el expediente número cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos. — En dicho expediente se formularon observaciones al proyecto originario y por último el Inspector General ordenó se diera cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco de la ley 19.550. — En virtud de ello los comparecientes agregan: I. — Que formalizan en este acto la constitución de la sociedad "Fernando Rossaroli y Asociados S. A. con sujeción al siguiente Estatuto. — II. — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "FERNANDO ROSSAROLI Y ASOCIADOS" S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe número ochocientos veinticinco, piso primero de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: actividades comerciales, en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial la prestación de servicios publicitarios y|o de promoción de ventas por medios propios y|o de terceros, mediante publicidad gráfica, radial, televisiva, cinematográfica o por cualquier otro medio existentes o futuro y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 30.000,— treinta mil pesos, representado por tres mil acciones de $ 10,— diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Seis: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año.

— La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Ciento cincuenta pesos, en dinero efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consentir la garantía indicada en acciones de la sociedad. Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencias y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. —

III: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: don Fernando Rossaroli, suscribe ochocientas cuarenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de dos mil cien pesos en dinero efectivo; don Emilio A. Lucini, suscribe cuatrocientas veinte acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos mil cincuenta en dinero efectivo; doña Encarnación A. de Lucini, suscribe cuatrocientas veinte acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de mil cincuenta pesos en dinero efectivo; don Edwin R. Harvey, suscribe sesenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos ciento cincuenta, en dinero efectivo; don Jorge R. Alonso, suscribe noventa acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos doscientos veinticinco, en dinero efectivo; doña María E. Lucini, suscribe noventa acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos doscientos veinticinco, en dinero efectivo; doña Gladys N. L. de Rossaroli, sus-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|7|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

cribe noventa acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos doscientos veinticinco, en dinero efectivo; doña Marta T. R. de Aramburu, suscribe noventa acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos doscientos veinticinco, en dinero efectivo; don Luis M. Aramburu, suscribe cuatrocientas veinte acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción integrando la suma de pesos mil cincuenta, en dinero efectivo; don Hugo A. Bagnacedri, suscribe sesenta acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción integrando la suma de pesos ciento cincuenta en dinero efectivo y don Luis Aramburu, suscribe cuatrocientas veinte acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos mil cincuenta en dinero efectivo. — Acciones suscriptas tres mil, suma integrada pesos siete mil quinientos en dinero efectivo. — IV. — Se designa para integrar el directorio: presidente a Fernando Rossaroli. — Vicepresidente a: Emilio Alberto Lucini. — Vocales a: Luis María Aramburu. — Jorge Ricardo Alonso. — Luis Aramburu. — Síndico titular a: Hugo Alfredo Bagnacedri, contador público nacional. — Síndico suplente a: Edwin Reinaldo Harvey, abogado. — V. — Se autoriza a los señores Fernando Rossaroli y Emilio Alberto Lucini a fin de que en forma conjunta o separada con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Sobreraspados: Provincia, enrolamiento, seis, de cuarenta, Esmeralda, de cuarenta y, adicional, octavo, todo, dispuesto, acciones, portador, cuatrocientas, autoriza, ratifican: Vale. — Firmas: F. Rossaroli. — E. A. Lucini. — E. A. de Lucini. — Luis Aramburu. — Edwin Reinaldo Harvey. — Siguen las firmas: J. R. Alonso. — Luis María Aramburu. — Marta R. de Aramburu. — Gladys L. de Rossaroli. — M. E. Lucini. — H. A. Bagnacedri. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está mi sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la segunda reproducción fotográfica de la escritura número cincuenta y dos que pasó ante mí al folio doscientos cuatro del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Antonio Roberto Blanco.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifr..., secretaria.

$ 1.027,50 e.25|7 Nº 16.713 v.25|7|73

Tejeduría Patagónica Fischel Lubowicz

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, IMPORTADORA, EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 12 de junio de 1973, pasada ante el escribano Alfredo Soares Gache, al folio 852, del Registro 275, a mi cargo, la sociedad "TEJEDURIA PATAGONICA FISCHEL LUBOWICZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, IMPORTADORA, EXPORTADORA", protocolizó el Acta de Asamblea Número 20, el 31 de marzo último, por la cual se resolvió la adecuación del Estatuto a las normas de la Ley 19.550, modificando los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el 21 de noviembre de 1961, fecha en la que fue originariamente autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional; dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 1.250.000 (pesos: Un millón doscientos cincuenta mil), representados 1.250.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos y un valor nominal de $ 1 (uno). — Este capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, pudiéndoseles fijar una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Serán suscriptas con firma autógrafa por no menos de un Director y un miembro del Consejo de Vigilancia, sin perjuicio del sistema impreso que autoriza el artículo 212 de la Ley 19.550. — Artículo Séptimo: Por decisión de una Asamblea General Extraordinaria, podrá la sociedad emitir debentures en los términos de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio podrá proceder en la forma indicada en el Art. 193 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, por el orden de su designación. — En su primera reunión los Directores designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

— Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director siempre que haya quórum sin aquéllos. — Los Directores deben prestar una garantía por el desempeño de sus funciones, consistente en dinero en efectivo y cuyo monto será de cien pesos Ley 18.188. La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales son necesarios poderes especiales, como los casos del Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 1.565|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos y entidades financieras, oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros; establecer agencias, sucursales y representaciones de cualquier especie, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente; judiciales o extrajudiciales y para actuar ante bancos y entidades financieras, con el objeto y extensión que considere conveniente. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente del Presidente o Vicepresidente, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que podrá otorgar el Directorio. — El Presidente tiene doble voto en caso de empate. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto de tres a quince titulares y tres a quince suplientes, según resuelva la Asamblea General Ordinaria que los designe. — Su mandato durará tres años, pudiendo ser reelegidos. — La elección de todos los integrantes del Consejo de Vigilancia se hará en la forma y con los requisitos establecidos por el Art. 263 de la Ley 19.550. — En caso de ausencia o impedimento de un miembro titular, este podrá autorizar a otro a votar en su nombre y siempre que sin aquél hubiera quórum. El Consejo tendrá quórum y adoptará sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, sin perjuicio del derecho acordado por el Art. 282 de la Ley 19.550 a los disidentes. — Las funciones del Consejo son las del Art. 281 de la Ley 19.550, con excepción de sus incisos c) y d), siéndoles de aplicación las normas mencionadas en el Art. 280 de dicha Ley. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Las acciones ordinarias suscriptas de clase "A" darán derecho a 5 votos, y las de clase "B" a 1 voto. — Las preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, teniéndolo a un voto cada una en caso de mora en el pago de las preferencias patrimoniales, que se les hubiere fijado. —

Artículo Decimotercero: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según: la clase de Asamblea, Convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda Convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas legales y técnicas en vigor en la materia. — La Asamblea puede cambiar la fecha de cierre inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) Remuneraciones del Directorio y Consejo de Vigilancia, con las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o al destino que decida la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados a prorrata de la respectiva integración, dentro del año de su sanción y prescriben a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimoquinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — "Buenos Aires, 28 May. 1973. — Visto: El Expediente N. 14.497|138.585; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fojas 133 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley: El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fojas 124 a 127, duplicado fs. 128 a 131, la reforma introducida en el contrato de "Tejeduría Patagónica Fischel Lubowicz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Importadora, Exportadora", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1973. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad, los instrumentos de fs. 112|121 y 124|127 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 780. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — A. Soares Gache, escribano. — Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562.50 e.25|7 Nº 16.725 v.25|7|73

Consorcio de Ingenieros Asesores

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA "Consorcio de Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima". — Escritura Número Doscientos Setenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Raúl Néstor Wernicke, argentino, casado, de 27 años de edad, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.524.068, domiciliado en la calle Rawson número 2591, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Eduardo Arturo Blomberg, argentino, casado, de 28 años de edad, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.516.764, domiciliado en la calle Billinghurst número 2574, piso 5º, departamento B de esta Ciudad; Ricardo Augusto Schwarz, argentino, casado, de 39 años de edad, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número 5.588.965, domiciliado en la calle Zapiola número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, piso 4º, departamento A, de esta Ciudad. Marcelo Grimaldi, argentino naturalizado, casado, de 69 años de edad, Ingeniero Industrial, con Libreta de Enrolamiento número 1.607.621, domiciliado en la calle Billinghurst número ?4, piso 2º, departamento A, de esta Ciudad; Cirilo Nassif, argentino, casado, de 67 años de edad, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número 41.500, domiciliado en la calle Olazábal número 5347 de esta Ciudad, y Cándido Cayetano Martino, argentino, casado, de 77 años de edad, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número 32.717, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 2736 de esta Ciudad, del conocimiento de todos los cuales, doy fe, y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con efecto retroactivo al primero de Enero de 1972, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONSORCIO DE INGENIEROS ASESORES SOCIEDAD ANONIMA — C. I. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización de actividades de servicios y mandatos, mediante la prestación de servicios de administración, de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y además la preparación de proyectos y estudios de obras de ingeniería y arquitectura, realizar estudios de factibilidad técnicos económicos, cálculos estructurales, supervisión y dirección e inspección de obras, planeamientos urbanos y regionales, relevamientos topográficos e hidrográficos, mensuras y mediciones, tasaciones, representaciones técnicas y demás tareas relacionadas con obras de ingeniería y arquitectura. — Los asesoramientos serán prestados por personas con título habilitante en caso de corresponder a profesión reglamentada. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos representado por 1.080 acciones de cincuenta pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Se establece como condición de toda suscripción de acciones que el suscriptor revista la calidad de "Ingeniero" con título habilitante para el ejercicio de tal profesión.

— Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente ejecutivo, además de establecer cuáles otros directores desempeñarán cargos ejecutivos; el vicepresidente ejecutivo reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar mil pesos en dinero efectivo o títulos del Estado por igual valor nominal. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y a uno cualesquiera de los directores que desempeñen cargos ejecutivos, en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo Nº 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto

rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.
— Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: El accionista que se proponga ceder sus acciones sólo podrá hacerlo a cualquier otra persona que reviste la calidad de "Ingeniero", con título habilitante para el ejercicio de tal profesión. — A esos efectos el Directorio de la sociedad adoptará los recaudos necesarios a fin de acreditar el cumplimiento de lo previsto en este artículo, no pudiendo proceder a la inscripción de la transferencia en el registro de acciones de la sociedad, sin que previamente el cesionario haya acreditado revestir la calidad exigida para ser accionista de la sociedad. — Sin perjuicio de ello y a esos mismos fines, el cedente y cesionario al notificar la transmisión de acciones, deberán dejar constancia del cumplimiento de lo normado en este artículo. — En caso de transferencia de las acciones "mortis causa", en el supuesto que el o los sucesores no revistieran la calidad de "Ingeniero", con título habilitante, para el ejercicio de la profesión, el Directorio procederá al rescate de las acciones correspondientes contra entrega al o a los sucesores, del valor de sus acciones determinado según el valor de libros que surja de los estados contables correspondientes al ejercicio anterior y debidamente aprobado por la Asamblea General Ordinaria. — A esos efectos el Directorio deberá proceder al rescate de las acciones en cuestión en el plazo de noventa días de producido el deceso, salvo que durante tal lapso, el o los derechohabientes acreditaren revestir la calidad exigida para ser accionista de la sociedad; en el ínterin los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos. —
La limitación a la transmisibilidad de las acciones dispuesta por este artículo deberá constar en el título, además de las menciones requeridas por el artículo sexto de este estatuto. — Artículo Decimoséptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del o de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los actonistas, con las preferencias indicadas en el artículo decimoquinto: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Naturaleza — Modalidad: Raúl Néstor Wernicke — 180 — nominativas no endosables de 5 votos — 2.250 — dinerario — saldo a un año. — Eduardo Arturo Blomberg — 180 — nominativas no endosables de 5 votos — 2.250 — dinerario — saldo a un año. — Ricardo Augusto Schwarz — 180 — nominativas no endosables de 5 votos — 2.250 — dinerario - saldo a un año. - Marcelo Grimaldi — 180 — nominativas no endosables de 5 votos — 2.250 — dinerario — saldo a un año. — Cirilo Nassiff — 180 — nominativas no endosables de 5 votos — 2.250 — dinerario — saldo a un año. — Cándido Cayetano Martino — 180 — nominativas no endosable de 5 votos — 2.250 — dinerario — saldo a un año.
— Total 1.080 — 13.500. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Cándido Cayetano Martino; Vicepresidente ejecutivo a Ricardo Augusto Schwarz; Directores Ejecutivos a Eduardo Arturo Blomberg y Raúl Néstor Wernicke; Directores a Marcelo Grimaldi y Cirilo Nassiff y Organo Fiscalizador a los señores Eduardo Joaquín Boneo Villegas como Síndico titular, y Oscar Guillermo Domergue como Síndico suplente.
— Se autoriza al señor Eduardo Joaquín Boneo Villegas a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que retiene la suma de quinientos cuarenta pesos para abonar el Impuesto Fiscal emergente de esta operación. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — En trelíneas: con efecto retroactivo al primero de Enero de 1972. — Sobrerraspado: 4516764, Schwarz, estudios, hidrográficos, 5965, notificar, acciones reembolsad el capital, el remanente se repartirá, un saldo, Cándido. Vale. — Ante mí Esteban E. A. Urresti. — Certifico que la presente es copia fiel de su matriz que pasó ante mí al Folio 627 del Registro 337 de adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro hojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Esteban F. A. Urresti. Escribano. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705.— e.25|7 Nº 16.773 v.25|7|73

Emaco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 9 de abril de 1973, el Directorio de EMACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, quedó integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Ingeniero Federico León Bensadón, Ingeniero Alberto L. Gutiérrez, Dra. Graciela Ileana Ratto de Gutiérrez, Sra. Nélida Beatriz Gonzalo de Bensadón y Dr. Jorge Luis Arizaga. Director Suplente: Srta. Haydée Nora Bensadón. Síndico Titular: Sr. Federico Félix Orsini. Síndico Suplente: Dr. Julio Ernesto Gutiérrez; y por Acta de Directorio de fecha 10 de abril de 1973 se distribuyeron los cargos de Presidente y Vicepresidente de la siguiente manera: Presidente: Ingeniero Alberto Luis Gutiérrez, Vicepresidente: Ingeniero Federico León Bensadón.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.25|7 Nº 16.771 v.25|7|73

Clearing Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nro. 416 de fecha 4 de mayo de 1973, pasada por ante el escribano Carlos Jorge Sala, titular del Registro Nro. 375 de Capital Federal, el señor Ricardo Eduardo Bowen ha renunciado al poder otorgado por CLEARING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con fecha 20 de enero de 1972, pasado por escritura Nro. 64 del mismo escribano, y a todos los demás poderes inherentes al cargo que ocupara en dicha sociedad.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.25|7 Nº 16.805 v.25|7|73

Audiomagnética

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5091. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Alberto Coulter, argentino, de 30 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.396.411, domiciliado en Donado 2362, Capital Federal; Víctor Carlos Bonacossa, argentino, de 44 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.040.640, domiciliado en Luis Viale 808, Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "AUDIOMAGNETICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; tien su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Por la grabación, amplificación y reproducción de sonido, sea en cinta magnética, magazines y|o cualquier otro medio idoneo de fonograbado, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Comercial. Por la adquisición y enajenación, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, importación y exportación de materia prima destinada al fonograbado y de los productos industrializados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de ochenta mil pesos, representado por ochocientas acciones en cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto:
Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera acción deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.
— La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en efectivo cada uno, y en el futuro los que determine la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en su ausencia al vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo:
La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se emite, suscribe e integra en acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos de acuerdo con el siguiente cuadro: Carlos Alberto Coulter: 400 acciones, integración: diez mil pesos, en dinero efectivo; Víctor Carlos Bonacossa: 400 acciones, integración: diez mil pesos, en dinero efectivo. — Los saldos de capital se integran en el plazo de dos años. — Las sumas suscriptas por los accionistas, corresponden a bienes propios.
— Artículo Décimo Séptimo: Se designa para integrar el Directorio, Presidente, a Carlos Alberto Coulter; Vicepresidente: Víctor Carlos Bonacossa. Y Organo Fiscalizador; Síndico Titular; Contador Público Nacional Jorge René Cantie, argentino, casado, de 44 años de edad, Cédula de Identidad 2.477.326, domiciliado en Esmeralda 1376, Capital, Síndico Suplente, Jorge Hugo Kleisner, abogado, argentino, casado, de 40 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.086.317, domiciliado en Sarmiento 930, Capital. — Se autoriza a Carlos Alberto Coulter a fin de que en su nombre y representación con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí de conformidad doy fe. — Reabierto el acto y presentes desde el comienzo los señores Jorge René Cantie y Jorge Hugo Kleisner, personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento doy fe, aceptan los cargos de Síndicos titular y Suplente respectivamente y se comprometen a desempeñarlos con lealtad. — Leída que les fue nuevamente, se ratifican de su contenido y firman por ante mí de conformidad doy fe. — C. A. Coulter. — V. C. Bonacossa. — J. R. Cantie. — J. H. Kleisner. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos G. Fischbarg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 5091 del Registro número 572 de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números 014.266.511, 014.266.512, 014.323.162, y 014.323.190 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Escribano — Donado — domicilio — amplificación — acciones — directorio — Duodécimo — realizadas — deben. Todo vale — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Alberto Coulter, argentino, de 30 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.396.411, domiciliado en Donado 2362, Capital Federal; y Víctor Carlos Bonacossa, argentino, de 44 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.040.640, domiciliado en Luis Viale 808, Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1972, pasada ante este mismo Registro al folio 5091 protocolo de ese año, constituyeron la sociedad denominada "Audiomagnética Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que en virtud de lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas, han resuelto modificar los artículos 3º, 8º, 9º y 10º del Estatuto Social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero:
Tiene por objeto: Industrial: Mediante la grabación de sonido en cintas, discos, cassettes, magazines, audiovisuales, compaginaciones y amplificaciones, por cuenta propia o de terceros. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materia prima destinada al fonograbado, como asimismo la comercialización del producido en la actividad industrial de la sociedad. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las

vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la remuneración del directorio". — "Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en efectivo cada uno". — "Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del C. Civil y art. 9º del Decreto Ley 1965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y en su ausencia al Vicepresidente. Los comparecientes dejan constancia que la redacción dada a los artículos formados, fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 21 de marzo de 1973, por resolución dictada en el expediente 46.534. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — C. A. Coulter. — V. C. Bonacossa. — Hay un sello. — Ante mí, Carlos G. Fischbarg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 812, del Registro 572, de mi titularidad doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 014.571.140 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: asamblea — los — expido titularidad — E|líneas: adscripto. Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 870.— e.25|7 Nº 16.609 v.25|7|73

Mont Blanc

COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea del 29 de diciembre de 1972, se eligieron los directores de "MONT BLANC COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", y se distribuyeron en la misma los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Antonio Mostany; Directores: Lucas Alberto Carbonell, Julio Federico Descole y Jorge Tomás Mostany. — Síndico Titular: Carlos J. Olivé; Síndico Suplente: Osvaldo Malfetano.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.814 v.25|7|73

Mont Blanc

COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO número: cuatro mil trescientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Jorge Tomas Mostany, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 5.731.403, domiciliado en la calle Aguilar 2547, piso 19, departamento D, de esta ciudad, y Julio Federico Descole, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.816.723 domiciliado en la calle Lavalle 5, piso tercero, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de Directores con uso de la firma de la sociedad "MONT BLANC, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", cuya representación aseguran se halla en vigencia, se acredita de la siguiente manera: a) En el Estatuto de la sociedad inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el primero de agosto de 1950, bajo el número 702, al folio 477, del Libro 43, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de diciembre de 1972, por la que se eligió el actual Directorio de la Sociedad, obrante al folio 71, del Libro de Asambleas de la Sociedad. — c) Con el acta de la reunión de Directorio del 29 de diciembre de 1972, obrante del folio 163 a 165, del libro respectivo de reuniones de Directorio, que se transcribe a continuación: "Acta Nº 180, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1972, se reúnen los directores de Mont Blanc, C.I.F.S.A., Sres.: José Antonio Mostany, Lucas Alberto Carbonell, Julio Federico Descole y Jorge Tomás Mostany, en su local social, Suárez 1599, con la presencia del Síndico Sr. Carlos J. A. Olivé. — Siendo las 18.30 horas, el Presidente Sr. José A. Mostany declara abierta la sesión y dice: Que habiendo sido reelegidos los señores directores por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha, corresponde, de acuerdo al inciso c) del Artículo 10 de los Estatutos Sociales, que el Directorio designe a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente y por lo tanto, pone este punto a consideración de los reunidos. — Pide la palabra el director Ingeniero Julio Federico Descole, quien propone que el Sr. José Antonio Mostany que ha sido designado Presidente del Directorio por la Asamblea realizada hoy, prosiga simultáneamente en el cargo de Director-Gerente que ejerce desde la fundación de la Sociedad con las funciones, facultades y forma de retribución que establece el mencionado inciso c) del artículo 10 de los estatutos y, sin revocar los Poderes de Administración con su sola firma conferidos con anterioridad, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se le otorgue un nuevo poder individual con las más amplias facultades de administración y disposición a su sola firma. — Luego de un breve cambio de ideas se aprueba por unanimidad esta moción, facultando a los directores Sres. Julio Federico Descole y Jorge Tomás Mostany para que, en forma conjunta, otorguen ante Escribano Público la respectiva escritura de Poder General Amplio de administración, disposición, sustitución y revocación, con las facultades de estilo para estos casos. — A continuación el Sr. José A. Mostany propone que se nombre un segundo Director-Gerente y solicita que dicha designación recaiga en el Sr. Lucas Alberto Carbonell. — Puesta a consideración esta moción, luego de un breve cambio de ideas, resulta aprobada por unanimidad. — Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. José A. Mostany propone que se ratifique el Poder de Administración que existe a favor del señor Lucas Alberto Carbonell, de fecha 26 de diciembre de 1955, al folio 3412, del Registro 83 de esta ciudad, a cargo del Escribano don Juan Alberto Gardey, cuya vigencia se mantendrá hasta tanto sea sustituido por un nuevo Poder que, en su calidad de Director-Gerente, el dicente podrá otorgar oportunamente al señor Lucas A. Carbonell, ante Escribano Público, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 11 de los Estatutos Sociales, que dice: "Los Directores-Gerentes podrán darse poder entre sí para tener el uso de la firma y de tal manera representar y obligar cada uno de ellos con su sola firma a la Sociedad". — Puesta a consideración esta moción, luego de un breve cambio de ideas, resulta aprobada por unanimidad. — A continuación el Sr. Presidente propone que los honorarios del directorio que han sido aprobados por la Asamblea de la fecha sean puestos a disposición de los señores Directores a partir del día 7 de marzo de 1973, lo cual se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19 horas. — Hay cuatro firmas". — Lo relacionado en el punto a) se halla agregado al folio 20.211, Protocolo del año 1970, de este mismo Registro 255, de mi adscripción. — De lo relacionado en el punto b), se agrega una copia debidamente certificada por mí, y lo transcripto, concuerda con su original que he tenido de manifiesto, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, exponen: Que llevando a cumplimiento lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima que representan, y a que se refiere el acta precedentemente transcripta, por la presente confieren Poder General Amplio de Administración, Disposición y Revocación, a favor del señor José Antonio Mostany, o Mostany y Alsina, para que represente a "Mont Blanc, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", con las siguientes facultades: Uno: Administrar general y libremente todos los intereses de la sociedad, derechos y bienes, haciendo los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración. — Dos: Transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles, automotores y semovientes, por título oneroso o gratuito, pudiendo en consecuencia vender toda clase de bienes, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos y de cualquier otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, pactos, términos y condiciones que ajuste, reciba y pague el importe de esas operaciones en dinero efectivo o en la especie que conviniese. — Tres: Otorgar divisiones de condominios, libraciones, relevaciones y cancelaciones de gravámenes. — Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado, transferencias de ellas y de título o derechos. — Cuatro: Modificar, rectificar, conformar, aceptar, prorrogar y rescindir toda clase de actos y contratos, ya existentes o que en adelante se celebren. — Nombrar y despedir administradores, factores, y dependientes de comercio. — Cinco: Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda, con garantías reales o personales, incluso prendas o prendas agrarias, entregando y percibiendo sus importes. — Seis: Constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. — Siete: Hipotecar bienes inmuebles de la sociedad a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, y del Banco Hipoteacrio Nacional, con arreglo a sus cartas orgánicas y reglamentos, así como a favor de cualquier otro, banco, sociedad, casa de comercio o particulares. — Ocho: Hipotecar bienes inmuebles de la sociedad, por deudas anteriores o posteriores a este mandato, y celebrar contratos de edificación con garantías reales o personales. — Nueve: Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, por un plazo mayor o menor de seis años, por los precios y condiciones que juzgue convenientes, y con o sin contrato escrito. — Diez: Hacer y aceptar divisiones de deudas y de créditos, amortizaciones, renovaciones y novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. — Once: Hacer renunciaciones de toda clase de derechos, renuncias gratuitas, remisiones y quitas de deudas. — Doce: Constituir a la otorgante en depositaria o en fiadora, simple o solidaria, o con calidad de principal pagadora y aceptar fianzas y depósitos. — Trece: Constituir a la Sociedad otorgante en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente. — Catorce: Formar sociedades de toda clase, renovar, modificar y disolver las ya existentes y las que se formen en lo futuro, y representarla en todas las sociedades en que al presente o en lo sucesivo forme parte. — Quince: Aceptar herencias con o sin beneficio de inventario. — Dieciséis: Reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. — Diecisiete: Hacer y aceptar donaciones. — Dieciocho: Representarla en todos los asuntos y negocios que tenga actualmente o que en adelante tuviere en el Banco Central de esta República, en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en cualquier otro establecimiento bancario o en plaza, Cajas de Ahorro y de seguridad, casas de comercio, compañías o sociedades, o con particulares, pudiendo al efecto, solicitar créditos y descontar letras de cambio, giros, pagarés, vales, conformes y otra cualquier clase de créditos, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, firmando al efecto pagarés o letras como libradora, aceptante, garante, endosante o avalista; hacer depósitos de dinero y de toda clase de valores, retirar los ya existentes o los que se depositen en lo sucesivo, en todo en parte, renovarlos, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos o en descubierto suscribiendo cheques, abrir cuentas corrientes y cerrarlas y fijar sus saldos activos o pasivos, con amplias y generales facultades para todo ello. — Diecinueve: Adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes, toda clase de papeles de crédito, públicos o privados, acciones, títulos, obligaciones, créditos, cédulas, haciendas, productos, frutos, mercaderías y -certificados. — Veinte: Hacer toda clase de pagos. — Veintiuno: Representarla judicialmente ante los tribunales y demás autoridades, nacionales y provinciales, así como en asuntos de aduana y marina, en el Crédito Público, Dirección General Impositiva, demás organismos tributarios; ante la secretaría de estado de justicia, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, decreto Ley 6582|58 ratificado por Ley 14.467 y decreto Ley 5120|63, Ministerios creados o a crearse y sus dependencias, en asambleas, comerciales, correos, telecomunicaciones y en las oficinas públicas de todas las administraciones nacionales, provinciales y municipales, ya sea en los juicios o asuntos iniciados con anterioridad a este mandato o que se promuevan en lo sucesivo; representarla en las Municipalidades y Obras Sanitarias de la Nación, o de las Provincias, corriendo en todos los trámites que se refieren a refacciones a sus bienes, construcciones sobre los mismos, actuales o futuros, presente planos, acepte modificaciones, recabe permisos e inspecciones, firme recibos y los documentos públicos que correspondan. — Veintidós: Iniciar e intervenir en todos los asuntos y juicios de cualquier fuero y jurisdicción que sean, y en los que la sociedad tenga interés como actora o demandada, ya sean, en los juicios iniciados con anterioridad a este mandato o que se susciten más adelante. — Veintitrés: Pedir, reclamar, demandar, cobrar y percibir, en juicio o fuera de juicio, toda clase de deudas, sumas de dinero, mercaderías, bienes y demás valores que actualmente se le adeuden y en lo sucesivo se le adeudase, recibir bienes en pago o una cosa por otra, cobrar y percibir cualquier suma de dinero que proceda de ventas hechas antes o después de este mandato, y en cuyas ventas se hubiese dado o se dé plazo para el pago de todo o parte del precio de venta, otorgando, aceptando y firmando en casado caso, los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás documentos. — Veinticuatro: Interponer los recursos que las leyes permitan presentar, pedir y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, rendir pruebas de todo género, tachar, recusar, transigir, comprometer en árbitros, demandar a los deudores, contestar demandas y reconvenir, oponer excepciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad, hacer manifestación de bienes, balances, inventarios, avalúos y declaraciones juradas, asistir a juicios verbales, pedir cotejos y reconocimientos de firmas, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, restar juramentos y cauciones reales y juratorias, solicitar embargos, desembargos, inhibiciones, desalojos y lanzamientos, pedir declaratorias de quiebra, de sus deudores o de la propia sociedad; aceptar o rechazar concordatos y quitas y solicitarlas, asistir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos, proponer síndicos liquidadores y demás personas precisas, formular protestos y protestas. — Veinticinco: Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación le encomienda. — Veintiséis: Sustituir en todo o en parte el presente poder, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, así como los preexistentes y agregan por último, que las facultades que se acaban de mencionar, son sólo enunciativa y no restrictivas, pudiendo por el tanto el apoderado hacer uso de cualquier otra facultad, así como realizar cualquier acto, contrato, asunto o negocio que se relacione con el objeto social, aún cuando no se haya mencionado en este poder, haciendo constar además que la sociedad reconocerá en todo tiempo como bueno y válido, todo cuanto el apoderado, hiciere y practicare en nombre y representación de la sociedad. — Da que les fue, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Jorge T. Mostany. — Julio F. Descole. — Ante mí, Augusto J. Galdós. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número doscientos cincuenta y cinco de mi Adscripción. — Para el mandatario, expido el presente primer testimonio, extendido en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del sello número catorce millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: A. J. Galdós. — Hay un sello.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 967,50 e.25|7 Nº 16.813 v.25|7|73

Compañía Sudamericana BTB

SOCIEDAD ANONIMA,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1973, fueron electos los Directores de la Sociedad "COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB, SOCIEDAD ANONIMA" por el término de un año, recayendo en las siguientes personas: Señores Alfredo Lisdero, Ernesto Bergmann, Winfied Ekkehard Zander, Juan Guillermo Bona, Manuel Varela, Tullio Griselli y Juan Martín Allende, como Directores titulares y a los señores Alejandro Mejía y Luis E. Champagne, quienes reemplazaron a los señores Allende y Griselli respectivamente, como Directores suplentes, y por Acta de Directorio de fecha 30 de Abril de 1973, fueron adjudicados los cargos en la siguiente forma: Presidente doctor Alfredo Lisdero, Vicepresidente señor Ernesto Bergmann, Directores ttiulares señor Winfried Ekkehard Zander, señor Juan Guillermo Bona, señor Juan Martín Allende (h.), señor Tulio Griselli y señor Manuel Varela, Directores suplentes los señores Alejandro Mejía y Luis Champagne. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan Pablo Bunge con fecha 24 de Mayo de 1973. — Raspado — Compañía — Varela. — Vale. — E|Líneas: quienes reemplazaron a los señores Allende y Griselli, respectivamente. — Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 101,25 e.25|7 Nº 16.885 v.25|7|73

Schiappacasse y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973 y Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, quedaron designados Presidente: Alfredo Pascual Schiappacasse, Vicepresidente Luis Amilcar Martínez. Vocales María Rosa Schiappacasse, Juan José Guaresti (h.) y Adolfo Encabo. Síndico Titular: Miguel Saumell; Síndico Suplente Eladio Castresana. de la Sociedad "SCHIAPPACASSE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.25|7 Nº 16.830 v.25|7|73

Tomasi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Ordinaria celebrada por "TOMASI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL" el día 30 de abril de 1973, designó para integrar el directorio a: Héctor Julio Tomasi; Olga Luisa Roveda de Tomasi; Carlos Alberto Tomasi y Héctor Tomasi, síndico titular a Mario Italo Losio y suplente Horacio A. Garbarini. El directorio en sesión de la misma fecha distribuyó así los cargos: Presidente: Héctor Julio Tomasi; Vicepresidente: Carlos Alberto Tomasi, director titular Olga Luisa Roveda de Tomasi, director suplente: Héctor Tomasi, síndico titular: Mario Italo Losio y síndico suplente: Horacio Alberto Garbarini.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.25|7 Nº 16.849 v.25|7|73

Los Azahares

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 27 de abril de 1973. "LOS AZAHARES", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha distribuido los cargos de su actual directorio en la siguiente forma: Directores Titulares: Carlos Alberto Canzani; Martha Elena Canzani de Demaría; Juan Carlos Demaría; María Graciela Merlini de Canzani; Domingo Juan Mosna; Junio Oscar Antonio Canzani; Director Suplente: Eduardo Enrique Bongiorni; Síndico Titular: Cont. Héctor Tisocco y Síndico Suplente Con. Antonio Roger Schreiner. — Enmendado: Marta. — Vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.873 v.25|7|73

Fidusse

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Abril de 1973, fueron electos los Directores de la Sociedad "FIDUSSE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA", Sres. Ricardo Angel Lanusse, Raúl Jorge Lanusse, Carlos Rómulo Lanusse, Rodolfo Jorge Lanusse, Horacio Lanusse Gelly, César Alberto Doretti, Enrique Cordeyro, Mauro L. J. Herlitzka como Directores Titulares, y los señores Wilfried Mehring Ricardo Alberto Lanusse, como Directores Suplentes. — Síndico Titular: Alfredo Santiago Rocca, Síndico Suplente: Antonio Carbonell y por Acta de Directorio de fecha 16 de Abril de 1973. fueron elegidos en la referida sociedad. — Presidente: don César Alberto Doretti y Vicepresidente: don Ricardo Angel Lanusse. todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alejandro Ayerza Hijo con fecha 17 de Mayo de 1973. — Sobre raspado — celebrada el día — Vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.25|7 Nº 16.884 v.25|7|73

Caprol Compañía Argentina de Productores de Leche

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea y directorio de fecha 30 de abril de 1973, CAPROL COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE LECHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, ha distribuido los cargos del actual directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Sres.: Tomás J. de Anchorena, Paolo D. Campello, Antonio Sáenz de Tejada, Arq. Enrique A. P. A. Naveira, Dr. Eduardo A. Roca y Sr. Juan B. Buttini; Síndico titular: Dr. Alfonso de Laferrere (h) y Síndico suplente: Eugenio Aramburu.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.870 v.25|7|73

Tamuré

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUTORIDADES Directorio. Asamblea General Ordinaria. — Acta Nº 5. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1972... los accionistas de "TAMURE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". 3º Elección y fijación del número de directores en número de cinco y por un año los siguientes: Jorge Argentino Vázquez, Gladys Leonor Perkins, Miguel Bernardino Carpintiero, Ernesto Robinson y Juan Demetrio Vázquez, se aprueba por unanimidad de votos presentes. Raúl J. Molinari. Lirio J. Ferradanes. Jorge A. Vázquez. Acta Nº 22. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1972, los miembros del directorio con la presencia del síndico titular señor Héctor Angel Lynn, distribuyen cargos y el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Jorge Argentino Vázquez; Vicepresidente: señora Gladys L. Perkins; directores: señores Miguel Bernardino Carpintiero, Ernesto Robinson y Juan Demetrio Vázquez; Síndico titular: Sr. Héctor Angel Lynn; Síndico suplente: Ramón Santos Insúa.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.25|7 Nº 16.854 v.25|7|73

Textil Noble

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA Gral. Ordinaria de fecha 8 de junio de 1973 la sociedad TEXTIL NOBLE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, designó presidente a Alberto Laham, vicepresidente a Mirta E. Chubarovsky, y Vocal a Oscar Raúl Totah, síndico titular al Contador Hugo Gorlovetky y síndico suplente a Marco Nessim Totah. S|raspado: Asamblea General Ordinaria. — Enmendado: Síndico. Todo Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.25|7 Nº 16.832 v.25|7|73

Dako

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA de fecha 30|12|1972 número 5 de Asamblea se eligen Directores de "DAKO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" a: Osvaldo Daniele, Alberto M. Kopuchian, Roberto Kopuchian, Eduardo Kopuchian. — Síndico Titular: Ariel V. Fuentes y Síndico suplente a: Elda Fuentes. — Y por acta de Directorio de fecha 3|1|1973 Nº 17 queda designado Presidente el señor Alberto M. Kopuchian y Vicepresidente el señor Osvaldo J. Daniele. — E|líneas: de fecha 30|12|1972. — Enmendado: Ariel. Todo vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.923 v.25|7|73

Construcciones Tea

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES TEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acta de Asamblea de fecha 27 de Noviembre de 1972, y posterior distribución de cargos por el Directorio de reunión de fecha 7 de marzo de 1973, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Gerszonswit. — Vicepresidente: Bernardo Lijavetzky. — Directores titulares: Sra. Natalia Sonia Fridman y Sara Riaboi. — Síndico titular Graciela Haydée Furman. — Síndico suplente Nilda Furman. — Enmendado: Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 e.25|7 Nº 16.924 v.25|7|73

Industrias Elastom

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General de fecha 29 de octubre de 1971 fueron electos los directores de la sociedad "INDUSTRIAS ELASTOM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha 2 de mayo de 1972, en la forma siguiente: Presidente, Dr. Jorge A. Burguete; Vicepresidente: Ing. Eduardo N. Mazzini; Directores titulares: Sr. Alberto R. Del Notaro, Dr. Helios Guerrero, Ing. Conrado E. Bauer, Director suplente, Sr. Demesio J. Ribonetto; Síndico titular: Dr. Antonio J. Ribalta; Síndico suplente: Dr. Marcelo E. Martín, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Hugo A. Chiocci Siri, con fecha 30 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.25|7 Nº 16.844 v.25|7|73

Ganaderos de Laboulaye

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de asamblea y directorio de fecha 27 abril y 2 de mayo de 1973, "GANADEROS DE LABOULAYE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS" ha distribuido los cargos de su actual directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Alberto César Mouriño; Vicepresidente: Sra. Irma Ester Mattacota de Zallocco; Vocales titulares: Sr. Héctor Eliseo Fernández e Ing. Roberto Astigarraga; Síndico titular: Cont. Julio Luis Piragine y Síndico suplente Cont. Carlos Alberto Fernández; Directores suplentes: Faustino Beltrán y César Francisco Mauriño.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.25|7 Nº 16.869 v.25|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

I.M.F.A.C.

INMOBILIARIA, MOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA verdadera denominación de "I. M. F. A. C. INMOBILIARIA, MOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, es como queda expresado y no "I. M. F. A. C. Sociedad en Comandita por Acciones", como erróneamente quedó expresado en el edicto publicado en el Boletín Oficial con fecha 8 de mayo de 1973, sobre conformidad de la sociedad.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — S|r.: "julio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.25|7 Nº 16.518 v.25|7|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Vrono

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Norberto Francisco Antonio Gliozzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Cesto, hijo de don Fernando Gliozzi y doña Nélida Choconi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.024.123, de 41 años de edad, Ingeniero domiciliado en la calle Carlos Villate Nº 5177, de Munro, Provincia de Buenos Aires, y don Virgilio Tiburzi, argentino contador, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Babjak, hijo de don Arduino Tiburzi y doña Tommasina Luccitti, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.394.935, de 42 años de edad, domiciliado en C. Bernardi Nº 750, Adrogué, Pcia. Bs. As., convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley número 19.550 (diecinueve mil quinientos cincuenta) y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "VRONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en San José de Calasanz 512, 1º C, Capital Federal sin perjuicio de las sucursales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital y|o interior del país. — Segunda: El plazo de la sociedad queda fijado en el término de diez años a partir del 1º de noviembre de 1972, fecha a la cual se retrotrae en todos sus efectos este contrato, siendo la presente sociedad continuadora de los negocios sociales de "Vrono Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida según contrato del 14 de noviembre de 1968, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 6 de febrero de 1969, bajo el Nº 3, al folio 79 del Libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de construcciones civiles por cuenta propia y|o ajena en sociedad accidental con terceras personas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos ley 18.188, dividido en 1.200 cuotas de diez pesos de igual moneda cada una que han sido suscriptas e integradas totalmente en iguales partes, o sea seiscientas cuotas cada uno de los socios. — Estos aportes han sido integrados en bienes según balance que ha sido también suscripto por los dos socios por separado de conformidad. — Los comprobantes y recibos respectivos se encuentran depositados en la sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la empresa estará a cargo de los dos socios señores Norberto Francisco Antonio Gliozzi y Virgilio Tiburzi, con el cargo de Gerentes, obligando a la sociedad la firma de los dos socios en forma conjunta con las más amplias facultades de disposición y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negocia-

ciones ajenas al giro social ni en provecho particular de los socios o de terceras personas. — En dicha forma, podrán comprar y|o vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas y todo otro derecho real; emitir letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes; efectuar operaciones de todo tipo en los bancos oficiales o privados, celebrar contratos de locación, fianzas, comisiones, consignaciones, transporte, depósito, etcétera, además en forma individual o por autorización de terceros, los Gerentes podrán efectuar gestiones ante las distintas dependencias de la Administración Nacional, Provincial o Municipal como asimismo ante cualquier empresa de Servicios Públicos, transar en juicios en los que tenga parte la sociedad, y además, tendrán todas las facultades patrimoniales mencionadas en el artículo Nº 1.881 del Código Civil. — Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas. — Sexta: La sociedad podrá asimismo recibir de sus socios, sumas en préstamo para el mejor logro de sus fines específicos, en las condiciones que oportunamente se establezcan. — Séptima: La asamblea de los socios, como asimismo todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el 31 de octubre, se practicará un balance general del giro social el cual quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha, no fuere impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento en concepto de fondo de reserva legal, serán distribuidas y soportadas entre los socios en proporción al total de las sumas recibidas por la sociedad por los siguientes conceptos: a) aporte social, y b) préstamo efectuado a la empresa referido en la cláusula sexta. — Décima: Las cuotas de capital de cada socio, sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad con el consentimiento de los restantes y en la forma que establece la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, para lo que deberán unificar su representación para sus relaciones con la misma. — Se deja expresa constancia que los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, no ejercerán las funciones de gerentes; pudiendo ser designados como tales, únicamente por la disposición expresa de los demás socios. — En el supuesto de que los herederos o representantes legales resolvieren no continuar en la sociedad, se practicará un balance general, y la suma que corresponda a favor de los mismos será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales, comenzándose a contar la primera de ellas a partir del cierre del ejercicio en que se haya producido la muerte o incapacidad del socio. — Decimasegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios asumirán las funciones de liquidadores, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre las partes en proporción al capital aportado. — Decimatercera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, durante la vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuere, aceptan los contratantes a ajustar su negociación a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, declarando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días de abril de mil novecientos setenta y tres. — Enmendado: de — celebrar — ajustar. Valen. Entre líneas: de 41 años de edad — de 42 años de edad. Vale. S|R.: C. Bernardo Nº 750 Adrogué. Pcia. de Bs. As. en San José de Calasanz 512 — 1º — C Capital Fedral — 41. Todo vale. — Testado: y podrá prorrogarse por otro período de 5 años siempre que ninguno de los socios manifiesta su oposición en forma escrita con 60 días de anticipación a la fecha de este vencimiento. No Vale. — N. Gliozzi. — Tiburzi. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A-01454147 (Hay un sello que dice: Eduardo Altamirano. Escribano. — Una firma dice: E. Altamirano). — Buenos Aires. Abril 13 de 1973. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número 2 de Capital Federal. Certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Norberto Francisco Antonio Gliozzi, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.024.123, y don Virgilio Tiburzi, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 7.394.935 de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 312 y 313 del Libro Nº 1 de certificación de firmas del Registro Nº 2 de Capital Federal. — Un sello dice: Eduardo Altamirano. Escribano. — Una firma dice: E. Altamirano. — Sobrerraspado: cuotas — los socios — comenzándose — negociación — sello. Valen. — Sobrerraspado: cuotas — los socios — comezándose. Vale. — Sobrerraspado: 313, del. Vale. "Vrono S.R.L. — Capital $ m|n. 1.200.000.00 — San José de Calasanz 512 Capital T. E. 922-1089. — Inventario de Bienes de Capital: Máquinas y Herramientas. 1 Máquina mezcladora moledora, marca FRAM con motor de 3 HP. $ 6.800.— 1 Máquina hormigonera de 380 lts., marca FRAM con motor de 3 HP $ 3.500.— 1 Carro para hormigón armado $ 450.— 1 Cangilon para hormigón armado $ 350.— 1 Juego de pastecas. $ 200.— 11.300.— Maderas para encofrado, 200 metros lineales de tirantes 3" x 3" a $ 2.— el m. l., $ 400.— 100 metros cuadrados de tablas diversas a $ 2.— el m2. $ 300.— 700.—. Total: $ 12.000.—. Son: Doce Mil Pesos. — Buenos Aires. 13 de abril de 1973. — Un sello dice: Vrono S. R. L. Gerente. Gerente. Una firma dice: N. Gliozzi. — Otra firma dice: Tiburzi (siguen las certificaciones de firmas". — Inventario de Bienes de Capital. — Máquinas y Herramientas: 1 Máquina mezcladora - moledora marca FRAM con motor de 3 HP S|Nº. pesos 6.800.—; 1 Máquina hormigonera de 380 lts. marca FRAM con motor de 3 HP S|Nº. $ 3.500.—; 1 Carro para hormigón armado $ 450.—; 1 cangilon para hormigón armado $ 350.— 1 juego de pastecas $ 200.—; Total $ 11.300. — Maderas para encofrado: 200 metros lineales de tirantes 3" x 3" a $ 2.— el m. l. $ 400.—; 100 metros cuadrados de tablas diversas a $ 2.— el m2. $ 300.—. Total General: $ 12.000.—. Buenos Aires, 13 abril de 1973. — Fdo.: Norberto F. A. Gliozzi. — Virgilio Tiburzi. — S|R.: que establece la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Vale. — Testado: dar o recibir dinero en préstamo. No vale. — Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 570.— e. 25|7 Nº 16.993 v. 25|7|73

Ferrometal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año un mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Morelli, de 33 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Esquiú 3174, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As., L. E. 4.881.390; Angel Nugnes, de 34 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle General Alvarez 1724, Bernal, Pcia. Bs. As., L. E. 4.873.504 y Raschid Dia, de 48 años, viudo, uruguayo, comerciante, domiciliado en calle Pedro Elustondo 122, Quilmes Este, Pcia. Bs. As., C. I. 3.427.408 de Pol. Fed.; convienen en formalizar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye entre los nombrados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada bajo las prescripciones de la ley 19.550, que se denominará "FERROMETAL S. R. L." y que tendrá su sede social y legal en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 974, primer piso B., Capital Federal o donde posteriormente se resuelva instalarla. — Segunda: La sociedad tendrá por objete dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en la comercialización de hierros, metales y aceros en general, estructuras metálicas, desmontaje de instalaciones y desguace de buques, motores de todo tipo, comprendiendo su compraventa y|o permuta, importación, exportación, consignación, representación, distribución en forma mayorista y|o minorista. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos destinados únicamente al uso social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, siendo suscriptas en la siguiente proporción: José Morelli: 225 cuotas o sea ciento doce mil quinientos pesos; Angel Nugnes: 225 cuotas o sea ciento doce mil quinientos pesos y Raschid Dia: 150 cuotas o sea setenta y cinco mil pesos. La sociedad podrá aumentar su capital cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes. La integración de la suscripción de los socios lo han sido en derechos y bienes de acuerdo a facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad según inventario firmado por las partes y suscripto por contador público, forma parte del presente contrato

— Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de Gerentes. El uso de la firma social lo será en forma individual con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros, pero con las más amplias facultades para el gobierno y administración, representado legalmente a la sociedad en todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado y en él se hará constar lo tratado en la reunión de socios cuya situación será formulada en forma fehaciente por cualquiera de ellos, haciéndose saber los temas a tratar, y las comunicaciones se cursarán al último domicilio denunciado por los socios. — Las actas deberán ser firmadas por los concurrentes. — Séptima: Los socios podrán extraer mensualmente de la caja social en concepto de sueldos y por trabajos realizados, las sumas y en la proporción que acuerden, para atender sus gastos particulares, que recargarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Novena: Los saldos deudores de los socios devengarán a favor de la sociedad un interés mensual doble del que abonen los bancos a sus depositantes en Caja de Ahorro, y dichos saldos no podrán en ningún momento ser superiores al diez por ciento del capital social, y deberá previamente contar con el consentimiento de los otros socios. — Igual interés devengarán los saldos acreedores de los socios, cuando por distribución de utilidades no fueren retirados, al ser ellos puestos a disposición de los mismos, o por préstamos efectuados a la sociedad, si es que ésta los necesitase para su giro comercial. — Décima: Los beneficios de la sociedad serán repartidos proporcionalmente al número de cuotas de los socios y las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Decimoprimera: El fondo de reserva se constituirá según lo determinado en la Ley 19.550. — Decimosegunda: Pasados dos años de vigencia de la sociedad, uno de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, al cierre del ejercicio económico.

— Decimotercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios; la sociedad tendrá el derecho optativo dentro de los treinta días de notificada fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, siempre que unifiquen su representación en uno de ellos. — b) Hacerse cargo por sí de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, confeccionándose un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad dentro de los noventa días a objeto de determinar la utilidad correspondiente, debiendo considerarse la revaluación a esa fecha de los bienes de uso e inversiones. — El haber que resulte a favor del socio o incapacitado será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas y vencidas con un interés igual al máximo lícito, determinado por la jurisprudencia en el momento del pago de la respectiva amortización. — El socio que deseare retirarse de la sociedad haciendo uso de lo determinado por el artículo decimosegundo sólo podrá exigir el reintegro del valor de sus cuotas capital determinadas por el balance general que se practique a la fecha de su retiro, y sobre los importes que consignen los libros rubricados, con las mismas condiciones de pago que las enunciadas en el artículo presente. — Decimocuarta: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación en contrario de los socios. — En cualquiera de los eventos se practicará un balance general a la fecha de su disolución, que servirá de base para la liquidación de la sociedad. — Los socios procederán en forma conjunta si procediese la liquidación de la sociedad. — Decimoquinta: Si alguno de los socios deseare continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le dará preferencia y facilidades en igualdad de condiciones u ofertas de terceros. — Decimosexta: Para dirimir cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato, en el período de su liquidación o fuera de él, será discernida por un tribunal arbitral, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en el lugar y fecha designados ut supra. — Firmado: José Morelli. — Angel Nugnes. — Raschid Dia. — Inventario general de derechos y bienes practicados el día 5 de junio de 1973. — Fecha de iniciación de las actividades de Ferrometal S. R. L., integrado por sus socios señores José Morelli, Angel Nugnes y Raschid Dia. — Activo. — Créditos: Los siguientes documentos a cobrar: Firmante. — Domicilio. — Vcto. — Importe. — Federal Agrop. S. A. Tucumán 856, C. Fed. 18|6|73 $ 110.000. — Grafital S. R. L., C. Pellegrini 473. C. Fed. 1|7|73 $ 86.000. — Met. Lomas S. A. Sarmiento 1986. C. Fed. 2|7|73 $ 100.000. — E. Terrido, Paraguay 371. C. Fed. 12|7|73 $ 4.000. — Total del activo $ 300.000. — Pasivo. — Patrimonio neto. — Capital social: José Morelli, su aporte el 37.5 o|o integrado $ 112.500. — Angel Nugnes, su aporte el 37.5 o|o integrado $ 112.500. — Raschid Dia, su aporte el 25 o|o integrado $ 75.000. — Total igual al activo $ 300.000. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Firmado: José Morelli. — Angel Nugnes. — Raschid Dia. — Certifico: haber examinado los valores del activo descriptos precedentemente a la vuelta enunciados al día 5 de junio de 1973, cuya existencia he verificado y que corresponden al aporte inicial de capital social de Ferrometal S. R. L., integrada por los socios José Morelli, Angel Nugnes y Raschid Dia, y para la respectiva constancia doy fe, en ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año un mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Arturo Carlos Mansilla, contador público nacional C.P.C.E. Tº 4, Fº 94. — S|encimado: julio. — Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973.
Tatiana Schilris, secretaria.

$ 588,75 e. 25|7 Nº 16.439 v. 25|7|73

Producciones Premier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre "Productora General Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la calle Ayacucho Nº 459, Capital Federal, representada para este acto por su socio Gerente don Enrique Carreras, que acredita mandato vigente y suficiente para el mismo; "Tuerca, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", con sede en la calle Freyre Nº 2231 2º piso, Depto. "A" Capital Federal, representada para este acto por el residente del Directorio, don Peregrino Maselli que acredita mandato vigente y suficiente para el mismo, y el señor Héctor Ricardo García, que lo hace por sí con domicilio real en la calle Pavón Nº 2444 Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: "Productora General Belgrano S. R. L.", "Tuerca S. A. C. I. M." y el señor Héctor Ricardo García resuelven crear, producir, promocionar y vender películas de largo metraje filmadas en color y|o en blanco y negro mediante el sistema "Eastman" u otro similar, con paso de 35 mm. o con cualquier paso, pudiendo utilizarlas o explotarlas comercialmente en directa forma o indirectamente y|o venderlas para su distribución y|o exhibición para: a) su proyección por todos los medios de reproducción fílmica conocidos o a crearse en la República Argentina y|o en cualquier otro país, especialmente en salas cinematográficas; b) televisadas, en cualquier paso y tipo y|o impresas en video-tape o sistema similares. — Segunda: La sociedad, que será titular y propietario de las películas a producirse para todos los efectos legales nacionales e internacionales, girará bajo la razón social "PRODUCCIONES PREMIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en Pavón Nº 2444, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra localidad de la República Argentina y|o del exterior. Tercera: El capital de "Producciones Premier Sociedad de Responsabilidad Limitada" se fija en la suma de pesos Ley 18.188 noventa mil ($a. 90.000) dividido en Novecientas cuotas de pesos Ley 18.188 Cien cada una, que es suscripto íntegramente por partes iguales entre los socios: "Productora General Belgrano" integra Trescientas cuotas de pesos ley 18.188 Cien cada una o sea un total de pesos ley 18.188 Treinta Mil ($a. 30.000,00); "Tuerca S.A.C.I.M." integra Trescientas cuotas de pesos ley

18.188 Cien cada una o sea un total de pesos ley 18.188 Treinta Mil ($a.30.000,00) y el señor Héctor Ricardo García integr... Trescientas cuotas de pesos ley 18.188 Cien cada una o sea un total de pesos ley 18.188 Treinta Mil ($a.30.000,00); en bienes, muebles y efectos cuyo detalle surge del inventario adjunto que forma parte integrante del presente. — Los socios se obligan asimismo a aumentar el capital social cuando las necesidades de una producción o comercialización de las películas lo exija y para la "producción de las mismas" los socios deberán aprobar por unanimidad el libro, elenco, preupuesto e inversión, librándose un acta a ta efecto a partir de cuya fecha, en un plazo no menor de quince días, están obligados a aportar la parte que les corresponda en dicho incremento y siempre que el mismo no sobrepase al veinte por ciento (20 o/o) del presupuesto primitivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de Un (1) Año a partir de la fecha de su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, que se prorrogará automáticamente por períodos iguales si cualquiera de los socios no lo denunciare con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de cualquiera de los períodos, en cuyo caso la sociedad será disuelta y liquidada por vencimiento de plazo. — Quinta: La Dirección y Administración se realizará por intermedio de tres socios Gerentes representantes de cada una de las partes, designándose por este acto a los Sres. Peregrino Masselli, Enrique Carreras y Héctor Ricardo García, pudiendo designarse otro en reemplazo de cualquiera de ellos a cuyo efecto deberá otorgársele un poder especial con todas las facultades de ley y notificar esa designación a los restantes socios. — Las designaciones deberán recaer en personas idóneas en atención a las obligaciones señaladas en la cláusula séptima. — En el supuesto de que cualquiera de los socios no aceptare a quién se designe en reemplazo de uno de ellos para el cargo de Gerente, quien lo haya hecho, deberá nombrar a otra persona que reúna las condiciones señaladas precedentemente. — Sexta: El señor Enrique Carreras será el Director de hasta Tres (3) películas anuales que produzca la sociedad, pudiéndose designar para el futuro otros directores. — Séptima: La elección de los libros cinematográficos, oportunidad de la filmación y ejercicio de la producción, promoción, venta, administración general y coordinación de cada una de las películas, será ejercida juntamente por los tres socios gerentes, requiriéndose unanimidad para las decisiones. — Octava: La Sociedad abrirá una cuenta corriente bancaria con la firma conjunta de los socios gerentes en la que se depositarán todas las sumas provenientes de la comercialización de las películas y de la cual se extraerán los fondos necesarios para cumplir las obligaciones de la misma, satisfacer los dividendos que —en forma de ganancia líquida— se obtengan y distribuyen conforme lo establecido en la cláusula decimosegunda y demás compromisos, debiéndose suscribir todos los cheques con la firma conjunta de los tres socios gerentes y|o en la forma que oportunamente decidieren por unanimidad. — Novena: En la comercialización de las películas que produzca la sociedad, "D'con-Fusión Contemporánea Sociedad Anónima" con sede en Pavón Nº 2444, Capital Federal, tendrá prioridad de compra en el supuesto de que iguales la mejor oferta que se obtenga en idénticas condiciones.

— A ese efecto "Dicon-Difusión Contemporánea S. A." deberá asegurar por escrito y en forma fehaciente ese derecho preferencial que se le confiere por esta cláusula. — Décima: Se conviene que las inversiones generales estarán de acuerdo con los presupuestos preliminares y provisionales establecidos de común acuerdo y por unanimidad por los socios gerentes. — Cualquier modificación presupuestaria deberá ser aprobada por unanimidad por los socios gerentes.

— Décima Primera: Los socios convienen que, luego de abonados todos los gastos de producción, como expensas, pagos diferidos, aplazamientos, laboratorio, materia prima, libros, elencos, impuestos, sellados, cargas sociales previsionales y toda otra obligación pendiente de cumplimiento, el saldo remanente de los ingresos de todas las entradas obtenidas, cualesquiera sea la forma de comercialización de las películas, será considerado como producido neto de la sociedad. — Esa utilidad neta será distribuida por partes iguales entre los socios "Productora General Belgrano S. R. L.", "Tuerca S. A. C. I. M." y Sr. Héctor Ricardo García y —en la misma proporción— soportarán las pérdidas, si las hubiere.

— Décima Segunda: En caso de incumplimiento por parte de los socios de cualquiera de las obligaciones contraidas, dará derecho a las otras a optar por: a) Solicitar lisa y llanamente la disolución y liquidación de la sociedad exigiendo los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere ocasionado. — b) Obligar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente contrato, con más los daños y perjuicios ocasionados ya sea personalmente y|o respecto de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia, duda o controversia emergente de la aplicación de este contrato o relacionada con su interpretación, será resuelta por el fallo inapelable de tres árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada uno de los socios. — El laudo de los árbitros será obligatorio para los socios y en caso de ser necesaria la designación de otro, éste será el presidente de la "Sociedad General de Productores". — Décima Cuarta: La sociedad no podrá disolverse sin haber cumplido previamente con todas las obligaciones a su cargo y con el pago de todas las sumas que adeudare. — Décima Quinta: En el supuesto de disolución y liquidación de la sociedad, las producciones de las que fuere titular "Producciones Premier S. R. L." serán vendidas, previo acuerdo de los socios en decisión unánime, privadamente. — Si no existiere acuerdo serán subastadas públicamente en un plazo no mayor de noventa (90) días de decidida la disolución y liquidación. — Las sumas que se obtengan se aplicarán a pagar los saldos deudores pendientes conforme lo acordado en la cláusula décima cuarta y el saldo de utilidad neta será distribuido por partes iguales entre los socios. — Décima Sexta: El sellado y gastos que demanden la inscripción de este contrato es soportado por los socios por partes iguales. — Décima Séptima: En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares del presente, de idéntico tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Tuerca S. A. C. I. y M.. P. Maselli, gerente. — Productora Gral. Belgrano S. R. Ltda., gerente. — Señor Juez: Peregrino Maselli, se dirige al señor Juez adjuntándole contrato actualizado a la fecha ratificando como gerente general de "Tuerca, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria" su poder. — P. Maselli, gerente — Tuerca S. A. C. I. y M. — Balance de Premier S. R. L. — Activo: Activo circulante: Películas en explotación $ 472.660.93 — Total del activo pesos 472.660.93. — Pasivo exigible: Argentina Sono Film S. A. 84.996 25. — Pasivo no exigible: Capital $ 90.000 — Cuentas socios: Héctor R. García pesos 98.805.34 — Tuerca S. A. C. I. 98.805.35 — Productora General Belgrano S. R. L. $ 100.053.89 — $ 472.660.93. — Hay tres firmas ilegibles y un sello que dice: Producciones Premier S. R. Ltda., gerente. — Datos personales de los gerentes: Enrique Carreras, de nacionalidad peruana, domiciliado en Ayacucho 459, Capital, y Peregrino Maselli, argentino, Freire 2231, 2º piso "A", Capital. — Testado: Acciones o — Acciones 0 — Acciones 0 — Cinematográfica. No vale. — Sobrerraspado: General — cuotas. Vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.25|7 Nº 16.593 v.25|7|73

M.I.D.E.
Mantenimiento Integral de Edificios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores don Osvaldo Roberto Ucar, argentino, nacido el 1º de agosto de 1946, casado en primeras nupcias con Luisa Emilia Pocalujko, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.548.254, industrial, domiciliado en Pepirí Nº 1066, de esta ciudad; don Armando Basilio Pocalujko, argentino, nacido el 17 de mayo de 1937, casado en primeras nupcias con Marta Goris, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.203.950, industrial, domiciliado en Ombú 214, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Adelmo Seijo, argentino nacido el 26 de julio de 1945, soltero, hijo de Adelmo Anastasio Seijo y de Esmeralda Aída Duartes, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.524.021, comerciante domiciliado en Virrey Cevallos 1709, de esta ciudad; don Alberto Goris, argentino, nacido el 28 de febrero de 1945, casado en primeras nupcias con María Isabel Porta, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.242.748, industrial, domiciliado en San Lorenzo 1733, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato social que se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550, sometiéndolo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida la sociedad denominada "M.I.D.E. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Ayacucho 1735|41, subsuelo. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en diez años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, prorrogable de común acuerdo. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la contratación pública o privada de trabajos de mantenimiento de edificios de renta o inmuebles regidos por el sistema de Propiedad Horizontal, o también edificios del Estado, actuando como contratista o subcontratista en trabajos de albañilería, yesería, parquets, instalación, reparación o reemplazo de instalaciones eléctricas, sanitarios, cañerías, plomería y reparaciones en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, que los socios suscriben en su totalidad, e integran el cincuenta por ciento, en la siguiente proporción: don Osvaldo Roberto Ucar, el veinticinco por ciento, o sea dos mil quinientos pesos ($ 2.500) integrando la suma de mil doscientos cincuenta pesos don Armando Basilio Pocalujko, el veinticinco por ciento, o sea dos mil quinientos pesos ($ 2.500), integrando la suma de mil doscientos cincuenta pesos; don Eduardo Adelmo Seijo, el veinticinco por ciento o sea dos mil quinientos pesos ($ 2.500), integrando la suma de mil doscientos cincuenta pesos, y don Alberto Goris, el veinticinco por ciento, o sea dos mil quinientos pesos ($ 2.500), integrando la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Por consiguiente, el capital social se encuentra representado por 100 cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los socios, según el capital aportado, la siguiente cantidad de cuotas: señor Ucar 25 cuotas; señor Pocalujko, 25 cuotas; señor Seijo, 25 cuotas, y señor Goris, 25 cuotas.

— Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por una gerencia compuesta de dos a cuatro miembros. A la fecha el número ha sido fijado en cuatro, y han sido designados todos los integrantes de la sociedad para el cargo de gerentes. Todos los gerentes tienen el uso de la firma social y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, debiendo para obligar a la sociedad, firmar uno de ellos al pie del nombre social. Los gerentes tienen las más amplias facultades de ley y podrán realizar, entre otros, los siguientes actos: a) Librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otra clase de documentos especiales, cualquiera sea su valor, y en general suscribir obligaciones que comprometan a la sociedad; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos e instituciones financieras oficiales, particulares o mixtas o sus respectivas casas matrices y|o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; c) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de inmuebles por un plazo mayor o menor de seis años; celebrar contratos de consignación y de mandatos; adquirir y|o aceptar la licencia del uso del nombre comercial; d) Comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas; e) Representar en juicio a la sociedadd, iniciar y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas. Sin embargo será necesario el acuerdo de la mayoría de los socios gerentes y la firma de por lo menos dos gerentes para: I) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; II) Constituir prendas sobre bienes muebles; III) Vender total o parcialmente bienes de uso de la sociedad; IV) Constituir a la sociedad en codeudora fiadora, avalista u otorgar toda clase de garantías, reales o personales, cualquiera sea el monto de las mismas. Los geerntes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la sociedad, ni en beneficio de terceros o particular de los propios gerentes ni otorgar, para fines extraños a la sociedad, con la firma social garantías o fianzas a terceros. Los socios fijarán periódicamente la suma que los gerentes podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares quedando entendido que todo retiro en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la sociedad. — Séptima: El 31 de mayo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con Demostración de Ganancias y Pérdidas que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días subsiguientes a la terminación del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve. Las utilidades que resulten, previas las deducciones por amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en el orden de prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5 %) para formar un fondo de Reserva Legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social. El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Osvaldo Roberto Ucar, veinticinco por ciento (25 %); Armando Basilio Pocalujko, veinticinco por ciento (25 %); Eduardo Adelmo Seijo, veinticinco por ciento (25 %), Alberto Goris, veinticinco por ciento (25 %). La asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades distribuidas teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyan las utilidades. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio a efectos de considerar el Balance General y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés de la sociedad. Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán realizarse en primera convocatoria con la presencia de socios que represente por lo menos el 51 % del capital social. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier causa, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurran, cualquiera sea el capital que represente. Serán nulas las resoluciones que se adopten en reuniones celebradas en transgresión a lo dicho. Para la realización de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria en primera o segunda convocatoria, el o los gerentes deberán notificar fehaceinteemnte a cada uno de los socios, en los domicilios indicados en este contrato o donde ellos lo indicarán más adelante por escrito el día y hora en que la misma tendrá lugar con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas, señalando el Orden del Día, objeto de la reunión. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones —para ser válidas— deberán ser aprobadas por las siguientes mayorías: a) Para el cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y cualquier otra modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios u otras modificaciones del contrato no previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, se requerirá la unanimidad. b) Para cualquier otra decisión, la aprobación del Balance General y la designación remoción y fijación del número de gerentes se requerirá la mayoría de votos de los socios presentes en la deliberación. — Novena: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegasen a 50 % del capital, la asamblea de socios, con el voto favorable de socios que representen el 51 % del capital integrado podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la misma estará a cargo del o de los socios que designe la asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la sociedad y participación final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces. — Décima: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, o donde ellos lo indicarán más adelante por escrito, con seis meses de anticipación, en cuyo período los socios restantes podrán optar en proporción a sus aportes, en comprar la parte del capital del socio saliente. A tal efecto se confeccionarán un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo, sin considerar las amortizaciones realizadas. Este Balance deberá aprobarse en la misma forma indicada en el artículo octavo. El importe que resulte será abonado al socio que se retire por semestres vencidos, en cuatro cuotas semestrales, iguales, y consecutivas, sin intereses. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los demás socios tendrán derecho a ejercerla en proporción a sus respectivos aportes, si hubiere más de un socio interesado y en su totalidad si hubiere un solo socio interesado en la adquisición. Si ningún socio hiciere uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán "ipso facto" incorporados a la sociedad. — Decimoprimera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la cláusula novena; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona; c) Proseguir el giro social, abonando a los herederos o al concurso, en su caso, la parte que les corresponde y determinado en la forma que a continuación se expresa: La parte del capital social suscripto e integrado y los beneficios acu-

mulados hasta la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad o quiebra; agregado o restado del saldo de su cuenta particular y la parte proporcional del valor llave, en que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clintela, nombre, prestigio comercial, etcetera), valor que al efecto queda fijado en una vez el promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios. De la suma así determinada se retendrá en función del porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapacitado, una parte proporcional de los créditos vencidos e impagos que integren la cartera de cobranza de la sociedad a esa fecha cuyos importes serán proporcionalmente entregados una vez que la sociedad perciba efectivamente los mismos; d) El monto a pagarse, conforme a lo determinado por este procedimiento realizado dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad o quiebra, se abonará en la siguiente forma: el diez por ciento dentro del término de 60 días posteriores a la determinación del monto, y el saldo que restare en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, corriendo la primera de ellas a partir de los 30 días inmediatos siguientes al pago inicial del diez por ciento. Los pagos escalonados en la forma antedicha devengarán un interés computado sobre saldos que rija en el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de pago de la cuota inicial del 10 % — Decimosegunda: En cualquier momento y siempre que lo decida la unanimidad de los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad podrán transformarla en Sociedad Anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes — Decimotercera: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la sociedad, como en su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio de esta ciudad — De conformidad con el presente las partes firman en Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: cualquier — país — cuotas — sido — codeudora — ilegítimo — Las — prioridad — los — optar — retire — cuatro — Vale — Fdo.: O. R Ucar — A. Pocalujko. — — Eduardo A. Seijo. — A. Goris. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número 014.645 797. — Hay un sello notarial: Ricardo L. Moline. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973 — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro 473, de la Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que obran en el documento anexo han sido puestas en mi presencia por don Osvaldo Roberto Ucar, don Armando Basilio Pocalujko, don Eduardo Adelmo Seijo y don Alberto Goris, doy fe; 2º) Que el requerimieno de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 740, 741 742 y 743, respectivamente, del libro número uno — Hay un sello notarial. — Ricardo L. Moline.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.25|7 Nº 16.545 v.25|7|73

Capuzzi Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de junio de 1973, pasada al folio 511, del Registro Nº 579, de Capital Federal, los señores Avanti Capuzzi y Lidia Toppetti de Capuzzi, han vendido a sus socios Renato Capuzzi y Ana María Danesino de Capuzzi, las 4.750 cuotas y 250 cuotas, de las que eran titulares respectivamente y las que constituían la totalidad de sus cuotas en "Capuzzi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desvinculándose de la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1972. — Los socios continuadores resolvieron modificar los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 8º y 14 de la sociedad, los que quedan redactados de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denominará "CAPUZZI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Alejandro Magariños Cervantes número 2907, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Tercero: La duración de la sociedad es por el término de diez años, a contar desde el 1º de abril de 1964. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, distribuido de la siguiente forma: el señor Renato Capuzzi nueve mil quinientas cuotas y la señora Ana María Danesino de Capuzzi quinientas cuotas. — Estas cuotas están integradas totalmente, conforme al contrato social originario y modificaciones citadas. — Quinto: La administración social estará a cargo del señor Renato Capuzzi, en el carácter de Gerente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que queda prohibido comprometer la firma social en negocios, fianzas o garantías ajenas a la misma. — El Gerente tendrá todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellos actos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para renunciar y querellar criminalmente. — Octavo: El ejercicio comercial cerrará el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que arrojen los balance, previa deducción del cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital, procediéndose de igual manera con las pérdidas. — En caso de que la reserva legal quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro — Decimocuarto: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las Leyes Nros. 19.550, 19.880 y sus decretos reglamentarios y modificaciones. — E|L.: "y 14", vale.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

172.50 e.25|7 Nº 16.572 v.25|7|73

Giraband

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA otorgada el 30 de junio de 1972, pasada al folio 53 del Registro 18 del Partido de Vicente López, interinamente a cargo de la escribana Marta Flora Mercante, la sociedad "GIRABAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" efectuó la siguiente modificación a su contrato social en los artículos que se transcriben: Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una y aportado por los socios en partes iguales. — La integración del referido capital se ha efectuado en máquinas, matrices y materias primas por valor de veintiún mil pesos, según el inventario inicial detallado por separado, que firmado por todos los socios forma parte del contrato y el saldo de nueve mil pesos en dinero efectivo. — Octavo: El ejercicio comercial comenzará el 1º de julio y finalizará el 30 de junio de cada año, efectuándose en esta última fecha un inventario y balance general. — Las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) previsiones y reservas que los socios resuelvan constituir; c) gratificaciones o remuneraciones especiales; d) el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.25|7 Nº 16.579 v.25|7|73

Crucecitas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre don Gustavo Enrique Gruschetsky, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irene Beatriz Oiberman, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos diez y seis mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en Miguel Angel mil novecientos cuarenta y tres, Departamento C, de esta ciudad, de una parte en adelante el "cedente" y los señores Raúl José Schmitz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angélica Elisa Saavedra, de 52 años, con Libreta de Enrolamiento número cero seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho, domiciliado en Marcelo T. de Alvear dos mil trescientos setenta y uno, Planta Baja, Departamento D, de esta ciudad; don Ramón Waimann, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Nélida Ochoa, de cuarenta y dos años, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en A. Rosenda mil trescientos ochenta, piso cuarto, departamento doce, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y don Antonio Tito López, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amalia Ofelia Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil ciento cincuenta y cinco, de cuarenta y un años, domiciliado en Manuel A. Maaños mil trescientos setenta y siete, piso cuarto de Avellanda, Provincia de Buenos Aires, de la otra, en adelante los "cesionarios" convienen en celebrar el siguiente convenio; el señor Gruschetsky cede y transfiere a los señores Schmitz, Waimann y Tito López, las cien cuotas de capital de diez pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que importan un capital de Un mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CRUCECITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número seiscientos doce al folio ciento noventa y uno, del Libro sesenta y tres, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los adquirentes se adjudican las cuotas por partes iguales entre ellos. El precio de esta cesión lo constituye el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea la suma de Un mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, otorgando por el presente recibo y carta de pago y subrogando en los cesionarios todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad. Los cesionarios por su parte aceptan esta cesión y dejan constancia que como consecuencia de ella quedan como únicos componentes de la sociedad referida.

— Presente en el acto doña Irene Beatriz Oiberman de Gruschetsky, argentina, ama de casa, cónyuge en primeras nupcias del cedente, con igual domicilio que el mismo, titular de la Libreta Cívica número seis millones ciento noventa y nueve mil doscientos veinticuatro, mayor de edad, que concurre al solo efecto de otorgar a su esposo el asentimiento que requiere el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil con la operación precedentemente instrumentada. Y los señores Schmitz, Waismann y Tito López, como únicos componentes actuales de la sociedad, agregan: Que han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato social a fin de establecer nuevo domicilio legal de la sociedad y además adecuar la cláusula quinta del contrato a la realidad presente, modificar la cláusula octava referente al uso de la firma social y la novena, en cuanto a la distribución de las utilidades, las que tendrán para el futuro la siguiente redacción: "Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear número dos mil trescientos setenta y uno, planta baja, departamento D, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones, etcétera, en cualquier parte de la República o en el extranjero. — "Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que los socios suscriben por partes iguales.

— Dicho capital está íntegramente aportado con las mercaderías y bienes que surgen del detalle que firmado por todos los socios fue parte integrante del acto constitutivo de la sociedad". — Octava: La integración y dirección de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de todos los socios, pero el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres socios y en tal carácter podrán realizar todos los actos necesarios con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en fianzas o prestaciones gratuitas en favor de terceros y|o de los mismos socios". — "Novena: El treinta de junio de cada año la sociedad practicará un Inventario y Balance General, que se considerará aprobado si dentro de los treinta días de su confección no hubiere sido observado por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — En igual proporción sufrirá las pérdidas el capital social, si las hubiere". — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados al comienzo, dos ejemplares iguales. — Sobrerraspado: 63 — la — presente — ésta — íntegramente — constitutiv. Vale. — G. R. Gruschetsky. — R. J. Schmitz. — R. Waimann. — A. T. López. — Irene B. O. de Gruschetsky.

— Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393,75 e.25|7 Nº 16.585 v.25|7|73

Pericles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Ismael Romualdo Maglione, de cincuenta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y ocho, Policía Federal, domiciliado en General Conesa número noventa y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Emilio Vega García, de treinta y seis años, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno, Policía Federal, domiciliado en Venezuela número dos mil seiscientos doce, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Vicente Mazzoco, de cincuenta y tres años, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones novecientos treinta mil ochocientos ochenta, Policía Federal, domiciliado en Olaguer Feliu esquina Litz, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Andrés Galanti, de veintiséis años, argentino, casado empleado, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho, Policía Federal, domiciliado en Córdoba número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, segundo piso "C", Capital Federal y Rubén Osvaldo Panzarini, de treinta años, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y tres, domiciliado en Colonia número cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 (diecinueve mil quinientos cincuenta) y las cláusulas siguientes: Primera Queda constituida en este acto la sociedad que girará bajo la razón social "PERICLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto la explotación de los rubros de bar, confitería, restaurante, salon de té; la elaboración y|o venta de emparedados, productos de repostería, masas y los similares, complementarios y anexos del ramo gastronómico. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Callao Nº 1125, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo en cualquier momento, como asimismo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El capital social asciende a la suma de pesos sesenta mil, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Ismael Romualdo Maglione mil doscientos setenta y cinco cuotas por un total de pesos doce mil setecientos cincuenta; el señor Emilio Vega García mil doscientos setenta y cinco cuotas por un total de pesos doce mil setecientos cincuenta; el señor Vicente Mazzoco mil doscientas setenta y cinco cuotas por un total de pesos doce mil setecientos cincuenta; el señor Alejandro Andrés Galanti mil doscientos setenta y cinco cuotas por un total de pesos doce mil setecientos cincuenta y el señor Rubén Osvaldo Panzarini novecientas cuotas por un total de pesos nueve mil. — Los socios integran sus aportes en Bienes Muebles: Muebles y Utiles, Instalaciones, Maquinarias según detalle en inventario adjunto que forma parte de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

— Quinta: La sociedad podrá realizar sin limitaciones de ninguna especie, cuantas y todas las operaciones que crea convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines sociales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Emilio Vega García, Ismael Romualdo Maglione y Vicente Mazzocco. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, quienes tendrán las facultades necesarias para ejercer sus funciones sin más limitaciones que las establecidas en el inciso g) de esta cláusula y las de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito en negocios ajenos a los fines de la sociedad y en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, en negociaciones por cuen-

ta propia o en provecho particular de los socios. — Para el cumplimiento de los fines sociales los señores gerentes podrán: a) Dirigir y administrar la sociedad. — b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. — c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República ya sean públicos o privados, sus sucursales y agencias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y de la Ciudad de Buenos Aires y que tengan por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, endosantes o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio. — d) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones, toda clase de asuntos que sea de competencia. — e) Cualquiera de los gerentes indistintamente podrán intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios, que deban substanciarse ante el Tribunal de Faltas, Cajas de Juo de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieren por leyes poderes especiales, así como también representar a la sociedad ante los jueces o Tribunales de la Nación bilación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Municipalidades Provinciales, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, etc. — f) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social. — g) Para las operaciones, hechos o actos de: transferencia de fondo de comercio, celebración o modificación de contratos de locación, sublocación, compraventa de bienes inmuebles; constitución de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles; traslación de la sede social y|o apertura de sucursales los gerentes deberán contar con la aprobación previa, en forma expresa y unánime de los socios presentes, citados de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera, asentada en el Libro de Actas, sobre los términos y condiciones, así como sobre cualquier variación en el desarrollo de las mismas. — h) En general ejecutar todos los actos y operaciones que se consideren convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. — Se deja constancia que esta cláusula es enunciativa y no limitativa. — Los señores gerentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley 19.550. — Séptima: A los socios que presten su actividad personal en los negocios de la sociedad, se les asignará una retribución mensual, cuya suma se establecerá por acta con la conformidad de todos los socios y cuya imputación será determinada por la Asamblea. — Octava: Los socios que no presten su actividad personal en los negocios podrá requerir en cualquier oportunidad, se les otorgue prioridad para ocupar plazas vacantes o las que se pudieran crear con posterioridad dentro del establecimiento. — Novena: El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá en primer término ofrecerlas a los restantes socios, los que a igual precio y condiciones, tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las mismas. — Dicha opción deberá ser ejercida dentro de los quince días hábiles de su comunicación y concretada dentro de los treinta días siguientes. — Si los socios no hicieran uso de esa opción, vencidos los plazos mencionados, el socio podrá ceder sus cuotas, sino a una sola persona en conjunto. — En todos los casos las notificaciones se harán mediante telegrama colacionado al último domicilio denunciado a la sociedad. — Décima: El día treinta de Junio de cada año finalizarán el ejercicio económico de la sociedad, debiéndose practicar el Balance General, Cuadro de Resultados y estados anexos, de conformidad con las disposiciones legales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento del Capital. — El saldo, y después de efectuadas las previsiones que por otros conceptos resolviera la asamblea, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décimo Primera: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y en forma extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado en el último domicilio comunicado a la sociedad y con una anticipación no menor de diez días. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por unanimidad de votos. — Décimo Segunda: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de disolución de común acuerdo entre los socios y por unanimidad se designará el o los liquidadores. — Décimo Tercera: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, pudiendo realizar cualquier tarea que la gerencia designe. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas, con las mismas limitaciones que las establecidas en la cláusula novena. — Décimo Cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados por cada parte disidente, dentro del término de diez días de producido el conflicto designándose un tercero en caso de discrepancia cuyos fallos serán inapelables. - Décimo Quinto: Las partes expresamente convienen que todo aquello que no ha sido contemplado en el presente se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley 19.550. — Décimo Sexto: El inventario de muebles y útiles, instalaciones y maquinarias y su correspondiente valuación, surge de documentación fehaciente en poder de la sociedad. — En un todo conforme, se firma un ejemplar para el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha arriba mencionado. — Firmado: Ismael Romualdo Maglione, Emilio Vega García, Vicente Mazzocco, Alejandro Andrés Galanti, Rubén Osvaldo Panzarini. — Inventario de Muebles y Utiles, Instalaciones y Maquinarias Integradas por los Socios que forma parte del Contrato de Constitución de la Sociedad "Pericles, Sociedad de Responsabilidad Limitada": 37 mesas de madera con tapa de fórmica, $ 7.400.—; 90 sillas de madera con asiento esterillado, $ 4.500.—; 1 aparador chico, $ 200.—; 1 ventilador grande 15 pulgadas de pie M. Industrias Talar Nº 047862, $ 500.—; 1 ventilador grande 16 pulgadas de pared M. Barcala Nº 9982, $ 400.—; 1 ventilador grande 16 pulgadas de pared M. Barcala número 10049, $ 400.—; 3 calefactores de gas, M. Flamingo, $ 450.—; 23 butacas de cuerina, $ 2.100.—; 30 sillones de cuerina, $ 3.000.—; 4 banquetas altas asiento de cuerina, $ 200.—; 12 mesas ratonas en madera con fórmica, $ 1.700.—; 2 armarios chicos, $ 100.—; 1 estantería de bebidas con fondo bar, $ 1.500.—; 1 mostrador 4 metros forrado en cuerina, pesos 2.400.—; 14 faroles chicos para aplicar en pared, $ 420.—; 1 espejo fondo mostrador 2 x 1,50 metros, $ 100.—; 3 cuadros de madera decoración motivos varios, pesos 60.—; 1 armario de madera, $ 50.—; 1 mostrador caja de madera, $ 50.—; 1 adicioteca con pedestal armario, $ 100.—; 1 vitrina de vidrio para frutas, $ 100.—; 1 mesada de cocina, $ 200.—; 2 piletas de acero de 2 compartimientos, $ 200.—; 2 piletas de acero de 1 compartimiento, pesos 150.—; 2 extractores de aire M. Eurenor, $ 400.—; 2 matafuegos M. Hidromayo, $ 100.—; 1 máquina de cortar fiambre M. Berkel Nº 18450, $ 800.—; 1 mesada de madera 2,50 x 0,70 metros, $ 100.—; 1 estantería de madera, $ 100.—; 1 armario de metal 2 puertas con caja fuerte, $ 500.—; 1 escritorio, $ 100.—; 1 estantería de madera, $ 100.—; 1 motobombeador M. C. H., $ 200.—; 1 motor de renovación y extracción de aire M. Ventura, pesos 300.—; 1 araña de hierro de 6 lámparas, $ 100.—; 3 faroles de madera de 1 lámpara, $ 60.—; 1 balanza mostrador M. Brasilia Nº 60401, $ 400.—; 1 plancha para cocinar con 2 quemadores M. Flama, $ 300.—; 1 panquequera con 2 quemadores M. Flama, $ 300.—; 1 calefón 16 litros M. Duvico, $ 1.000.—; 1 parrilla con 2 quemadores M. Flama, $ 1.000; 1 cocina con horno 4 hornallas baño maría, $ 800.—; 1 máquna de 2 canillas M. Oceánica Nº 18422, $ 1.500.—; 1 licuadora de 2 vasos y moledora de hielo M. Marinelli Nº 260, $ 800.—; 1 máquina cortadora fiambres M. Berkel Nº 18453, pesos 1.500.—; 1 heladera mostrador 4 puertas M. Cosaro Nº 2530, $ 7.000.—; 1 heladera mostrador 2 puertas M. Cosaro Nº 0383522, $ 5.200.—; 1 heladera mostrador 3 puertas M. Cosaro Nº 2534, pesos 6.000.—; 1 heladera vitrina M. Helafric Nº 01070970 2 puertas, $ 2.000.—; 1 Caja Registradora National V-20-5-8685169, $ 3.000. — Total $ 60.000. — Firmado: Ismael Romualdo Maglione, Emilio Vega García, Mazzocco, Alejandro Andrés Galanti, Rubén Osvaldo Panzarini. — Entre Líneas: Total $ 60.000.— S|raspados: dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y todo vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 810.— e.25|7 Nº 16.100 v.25|7|73

Munich Brot - Panificación Alemana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE: Bernardo García, Libreta de Enrolamiento Nº 3.742.354, argentino, casado, 48 años, comerciante, domiciliado en Julián Alvarez 863, Capital; Juan Coscia, Cédula de Identidad Nº 4.327.814, italiano, casado, 42 años, comerciante, domiciliado en Fitz Roy 1205, Capital; Antonio Santoro, Cédula de Identidad número 3.783.882, 52 años, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Superí 1192, Capital; Mario Santoro, Cédula de Identidad Nº 4.852.233, italiano, casado, 39 años, comerciante, domiciado en Zárraga 3654, Capital y Manuel Augusto Marini, Cédula de Identidad Nº 477.086, argentino, casado, 68 años, ingeniero, domiciliado en Arcos 1879 Capital, resuelven constituir la siguiente sociedad: Primera: Se denominará MUNICH BROT-PANIFICACION ALEMANA, S. R. L. y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en Aguirre 236, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la elaboración de productos alimenticios frescos y su venta. — Tercera: El capital se fija en $ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una suscripto así: Bernardo García, $ 57.000; Juan Coscia, pesos 12.000; Antonio Santoro, $ 12.000; Mario Santoro $ 12.000 y Manuel Augusto Marini, $ 7.000. — El capital se halla totalmente integrado en bienes de uso, valuados a sus precios de costo, según comprobantes en poder de la sociedad e integrados a la sociedad, dentro de lo dispuesto por los arts. 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de febrero de 1973, y podrá ser disuelta o prorrogada en cualquier momento por voluntad social. — Quinta: Quedan nombrados gerentes Bernardo García y Juan Coscia y el uso de la firma social será ejercido por ambos en forma conjunta. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose, al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones se asentarán en libro de Actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, queden supeditadas a las disposiciones del capítulo I, secciones VI, VII y VII de la ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de enero, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — El balance se considera aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 de la ley 19.550, llenarán su cometido. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación de los restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código Civil, en su caso. — Los socios firman de conformidad, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1973. — Inventario de Panificación Alemana - Munich Brot S. R. L., al 1º|2|1973. — Bienes de uso: Maquinarias: $ 66.000. 1 amasadora Ferrero, modelo 150, Nº 482, 10.000; 1 sobadora Ferrero, Nº 316, 8.000; 1 batidora Borghi, número 5473, 10.000; 1 estampadora, modelo M-1083, 25.000, 2 cerradoras de envases Lastisell, Nros. 1 y 2, 7.000; 1 picadora, modelo 22, Nº 2552, 1.000; 1 registradora marca N.C.R., Nº 236435 Ultra, 5.000. — Instalaciones: $ 109.000. 1 horno metálico, modelo A.C., Nº 1067, 85.000; 1 cocina industrial marca Blanco, Nº 012860, 10.000; 1 horno marca Carrigas, modelo 13, número 08, 11.000; estanterías varias, usadas, 3.000. — Muebles y útiles: $ 46.000. 1 heladera eléctrica de madera, marca Blanco, de 4 puertas, Nº 011686, 6.000; 1 cámara refrigeradora de 2 cuerpos, marca Acmar, Nº 04099, 12.000; 1 heladera de 6 puertas, marca Carma, Nº 1000, 3.000; 1 heladera mostrador exhibidora, marca Blanco, Nº 04074286, 8.000; mostradores comunes varios, 17.000 — Moldes: pesos 39.000. Latas, moldes para pizzas y moldes para diversos usos utilizados en la fabricación de productos comestibles, 39.000. — Total de bienes de uso: $ 260.000. — Acreedores varios, cuentas a pagar, pesos 160.000. — Capital social: $ 100.000.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397,50 e.25|7 Nº 16.606 v.25|7|73

R. Pataky y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Roberto Pataky, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Pueyrredón 1487, Capital Federal, C. I. 4.424.353, de 30 años, de profesión comerciante; María Teresa de las Barreras de Pataky, argentina, casada, domiciliada en Pueyrredón 1487, Capital Federal, Cédula de Identidad 5.130.601, de 29 años, de profesión comerciante, y Olga Pataky, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en Garay 795, Temperley, Provincia de Buenos Aires, C. I. 4.424.350, de 35 años, de profesión comerciante, en su carácter de únicos socios integrantes de R. Pataky y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1969 bajo el Nº 2.137 al folio 381 del libro 60 de S. R. L. convienen lo siguiente: a) que la sociedad se constituyó hasta el 1º de octubre de 1973; b) los socios deciden prorrogar su duración por 5 años más a partir de la fecha de su vencimiento; c) asimismo en virtud de la vigencia de la Ley 19.550 de sociedades comerciales resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas, dejándose constancia que no se modifica el capital social y que se modifica el término de duración social. — Primera: La sociedad se denominará R. PATAKY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Uruguay 229, 6º piso, oficina Nº 27, Capital Federal. — Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto el trabajo de pintura de obras, la compra, venta, importación, exportación y distribución de pinturas, esmaltes, lacas, barnices y pinceles. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Roberto Pataky $ 3.000; María Teresa de las Barreras de Pataky $ 1.000 y Olga Pataky $ 1.000. — El capital se halla totalmente integrado en el giro de los negocios sociales en bienes según balance|inventario que se firma por separado y los bienes aportados están valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y quedan incorporados a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: La sociedad tiene una duración hasta el 1º de octubre de 1978, y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad social. — Quinta: El socio Roberto Pataky queda nombrado gerente de la sociedad y tiene a su cargo el uso de la firma social

en forma personal y exclusiva. — Podrá adquirir y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes; contratar locaciones o arrendamientos; constituir y aceptar derechos y garantías reales, solicitar préstamos de dinero, con o sin intereses, de establecimientos bancarios o comerciales, ya sean oficiales, particulares o mixtos; nacionales o extranjeros. — Constituir depósitos de dinero y valores, sean propios o por créditos que se le acuerde, y extraerlos total o parcialmente, librar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, vales, giros, y cualquier otro documento, a la orden o no; abrir cuentas corrientes, y girar sobre las mismas, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Y en fin, realizar todos los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto — Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 a 156 de la Ley 19.550 y en general los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, quedan supeditadas a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550 — Octava: Anualmente, cada treinta (30) de setiembre será practicado el balance general e inventario. — Previa la reserva legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, dentro de lo dispuesto por el Capitulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550, llenarán su cometido. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado en 3 cuotas semestrales, la primera cuota pagadera a los 30 días del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad o del retiro con el interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código Civil en su caso. — Decimotercera: A los efectos del Art. 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por las señoras María Teresa de las Barreras de Pataky y Olga Pataky corresponden a bienes propios. — Los socios firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1973. — Roberto Pataky. — M. T. de las Barreras de Pataky. — Olga Pataky.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 386,25 e.25|7 Nº 16.608 v.25|7|73

Tamart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Carlos Tapia Illanes, chileno, de treinta años de edad, ingeniero civil, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintiocho, domiciliado en José Hernández mil ochocientos ochenta y nueve, piso veintiuno, de esta ciudad; y don Francisco Javier Miguel Angel Martínez Abad, chileno, de veintiocho años de edad, ingeniero, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el Registro Civil e Identificación de Chile, domiciliado en José Hernández mil ochocientos ochenta y nueve, piso veintiuno, de esta ciudad, ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que realizan en este acto bajo las condiciones y artículos siguientes: Artículo primero: Declárase constituida entre los comparecientes, a partir desde la fecha, una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TAMART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital social doscientos mil pesos. — La sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número mil quinientos cuarenta y seis, piso segundo, letra "F", y podrá constituir sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será por el término de cuatro años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto de fabricación, distribución y comercialización de contrafuertes, plantillas y demás productos para la industria del calzado y ramos similares. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y contratos, adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma, tomarlos y darlos en locación; aceptar o constituir hipotecas u otras garantías o derechos reales; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás Bancos, sean oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros; operar con cualquier institución pública o privada; importar y exportar, ejercer mandatos, comisiones y representaciones y todo otro acto vinculado y compatible con su objeto social. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representados por veinte mil cuotas de diez pesos cada una, habiéndose suscripto las mismas por partes iguales entre los socios, o sea que corresponden diez mil cuotas a cada uno de ellos. — Los importes suscriptos se integran en este acto en dinero efectivo en el cincuenta por ciento, o sean cincuenta mil pesos cada socio, obligándose a completar el saldo dentro de los dos años de la fecha. — Artículo quinto: La administración de la sociedad, la dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios, en forma indistinta, los que quedarán designados gerentes en este acto, quienes obligarán con sus firmas individuales a la sociedad, con todas las facultades legales, tales como las de firmar contratos, cheques, letras, pagarés, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras públicas y documentos privados y cualquier otro acto y documento del giro social, sin excepción, incluso los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — La sociedad podrá asimismo ser representada en sus operaciones sociales por mandatarios generales o especiales designados a ese fin. — El o los gerentes que dediquen su atención a los negocios sociales gozarán de una asignación mensual, cuyo monto será fijado de común acuerdo entre los socios con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Artículo sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará inventario y balance general y se formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometidos a la consideración de los socios, los que se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa las deducciones que correspondan por amortización de los bienes amortizables y para las reservas en vigor, se destinará una suma del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital social aportado. — Las pérdidas, en el caso de corresponder, se soportarán en la misma proporción. — Artículo séptimo: Los socios se reunirán para deliberar sobre los asuntos societarios cuando lo estimen conveniente y, por lo menos, una vez al año, en fecha fijada por ambos en forma conjunta. — Las resoluciones se adoptarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, dejándose constancia de lo tratado y resuelto en el libro de actas de la sociedad. — Artículo octavo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por ambos socios. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado — Artículo noveno: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante su vigencia como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo décimo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima, cuando los socios lo decidan unánimemente. — Artículo transitorio: Ambos comparecientes, mutua y recíprocamente, se otorgan Poder Especial, y a la vez otorgan poder especial a favor de la doctora Lilia Martha Gomez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias tendientes a obtener la inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuar publicaciones y depósitos, presentar escritos, apelar de resoluciones y|o consentirlas, efectuar modificaciones al contrato social, firmar documentos públicos y privados, y realizar cuantos más actos fueren necesarios. — Bajo las condiciones establecidas precedentemente, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Le da esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres, del que es titular el escribano Ernesto Arenaza y adscriptos los escribanos Alfredo Ubiedo y doctor Ernesto Arenaza, hijo, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, el escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe. — Carlos Tapillanes. — F. Martínez Abad. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio trescientos sesenta y nueve del Registro noventa y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas de actuación notarial, números catorce millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta, catorce millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y tres y la presente, catorce millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Arenaza. — Hoy un sello. — Entrelineas: Ingeniero, vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 442,50 e.25|7 Nº 16.629 v.25|7|73

B-C

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los abajo firmados, don Armando Luis Campolongo, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulma Fresia Lorenzo, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.718.746, domiciliado en Avenida Cabildo 4392, 5º piso, Dto. 44, Capital; y don Hugo Rodolfo Brull, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.878.915, domiciliado en Avenida Corrientes 989, 7º piso, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "B-C, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Avenida Corrientes 989, 7º piso, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. Segunda: El objeto social consiste en la compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios y medicinales y el ejercicio de la publicidad, representaciones y mandatos de los mismos. Tercera: Este contrato tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta. El capital social queda constituido en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos), dividido en dos mil cuotas de $ 10 (diez pesos), cada una suscripto por los socios en partes iguales. Dicho capital se encuentra totalmente integrado según balance que firmado por los socios forma parte del presente contrato, se deja constancia que los valores consignados en el mismo son de acuerdo a los precios de plaza, según boletas y comprobantes que obran en poder de la Sociedad. Quinta: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de los socios, a cuyos efectos quedan investidos del cargo de Gerentes, quienes tendrán que actuar en forma conjunta. Sexta: Los Gerentes representarán legalmente a la Sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales pudiendo otorgar poderes especiales o generales para ejercer dicha representación. Asimismo podrán presentarse ante las mismas autoridades haciendo peticiones o contestando reclamaciones; solicitar créditos o préstamos de dinero bajo cualquier tipo de operación ante los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, privados e instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse, solicitar la apertura de cuentas corrientes, de ahorro o del tipo que rigiere, realizar operaciones de descuentos de documentos y letras negociables y realizar cualquier negocio hábil y lícito, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto, realizar cuantos más actos resultaren menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Séptima: La Sociedad llevará los libros de comercio y documentación que las leyes hicieren obligatorios y la administración sujetada a las reglas contables. El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. Conforme el resultado del ejercicio y una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones técnicas se deducirá, de la utilidad líquida que resulta, el cinco por ciento (5 %) para la constitución de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Del remanente de la utilidad líquida se procederá a distribuirlo entre los socios por partes iguales. Para el supuesto de existir pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. Octava: Los socios se obligan y comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzo a la Sociedad y podrán, de mutuo acuerdo, determinar la fijación de un sueldo mensual no imputable a futuras utilidades. Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legalmente declarada o interdicción legal de alguno de los socios, podrán proseguir en la Sociedad sus herederos, causahabiente, o representantes legales unificando personería, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o inhabilitado. En supuesto de que dichos herederos, causahabientes o representantes legales decidieren no continuar en la Sociedad, ésta no entrará en estado de disolución durante el lapso de tres meses, contados desde el fallecimiento o interdicción declarada legalmente a los efectos y bajo la responsabilidad del Art. 94, inc. 3º de la Ley 19.550. En el supuesto planteado en esta cláusula o en el de retiro de uno de los socios de la Sociedad, se practicará balance a la fecha de fallecimiento, declaración legal de incapacidad, interdicción o retiro y se liquidará la cuota parte del capital y ganancias líquidas y realizadas a la misma fecha, sin derecho a reclamar compensación alguna por valor llave o sobreprecio por valor de la cuota social. Décima: Para el supuesto de cesión de cuotas a terceros, las partes se ajustan al Art. 152 de la Ley 19.550. Undécima: Para el caso de conflicto o interpretación de las normas de este contrato las partes se atendrán a la letra del mismo, a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletoriamente a las normas contenidas en los Códigos de Comercio y Civil. Decimosegunda: Ambos socios se obligan y comprometen en todo supuesto de disidencia a no recurrir a los órganos judiciales competentes sin poner, previamente, el conflicto a resolución de amigables componedores en la forma establecida en el Art. 793 y siguientes del Código Procesal. El socio que no respetare lo convenido en esta cláusula, pagará al otro, una multa de pesos Ley 18.188, 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188). Decimotercera: La Administración, Funcionamiento y Liquidación de la Sociedad se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones V, a XIII, de la Ley 19.550. Decimocuarta: En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. A. Campolongo. Hugo Brull. Hay un sello que dice: Firma(s) certificada(s) en sello de actuación notarial número 014679641. Horacio O. Manso. Hay un sello. Buenos Aires, 18 de junio de 1973. En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 522, Certifico: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por los señores Armando Luis Campolongo y Hugo Rodolfo Brull, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 773/774 del Libro Nº 3, doy fe. Horacio O. Manso. Hay un sello. Raspado: Hugo — decidieren — disolución — setenta. Valen. Inventario de iniciación de actividades de "B-C, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Muebles: 5 escritorios enchapados en fórmica 3 cajones: $ 3.100; 3 sillones de cuerina, reclinables: $ 2.100; 2 sillas butaca de cuerina: $ 600; 5 lámparas escritorio, de acrílico articuladas giratorias: $ 550; 1 mesa máquina de escribir, cromada con ruedas: $ 300; 3 ceniceros de cristal, 2 ceniceros de cerámica y perchero paragüero, cromado: $ 300; 1 máquina divisuma Olivetti, Nº 285.437 A:

$ 4.200; 1 máquina de escribir Lexikon 80, Olivetti, Nº 365.767 A: $ 1.600; 6 sillas de cuerina con base cromada: pesos 1.100. Varios: Depósito alquiler: pesos 1.600; Comisión Inmobiliaria: pesos 1.000; Decoración, pintura y rasqueteo de pisos: $ 920; Instalación de luz con 4 tubos fluorescentes completos: $ 300; Instalación línea telefónica con llave comando: $ 220; Papelería, talonarios remito, talonarios facturas, talonarios nota de pedido, formularios facturas a cobrar, formularios parte diario de cobranzas, fomularios parte diario general, formularios visitas diarias: $ 2.100. $ 20.000. Buenos Aires, 18 de junio de 1973. A. Campolongo — Hugo Brull.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 543.75 e.25|7 Nº 16.635 v.25|7|73

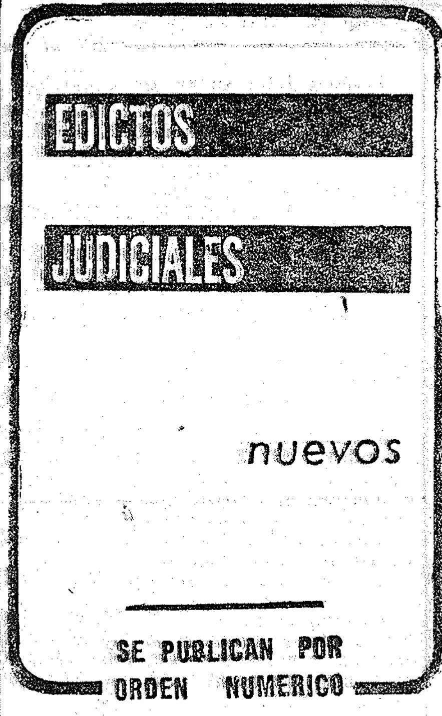
Casag

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Ramón Figueroa, casado, argentino, de 44 años de edad, Cédula de Identidad Nº 2.771.204 de la Policía Federal, domiciliado en Santo Tomé 5946 Capital y Carlos Antonio Bisigato, casado, argentino, de 37 años de edad, Cédula de Identidad número 3.753.992, Policía Federal, domiciliado en Simbrón 5446 Capital, teniendo el primero como profesión la de mecánico y el segundo fabricante de muebles celebran el siguiente contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas siguientes: Primero: Constituyen a partir de la fecha la SOCIEDAD GASAG, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se dedicará a la compraventa de automóviles y demás actividades afines y que tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Simbrón 5446, pudiendo establecer Sucursales ya bien en la Capital Federal como en el interior del país. — Segundo: El capital social queda constituido en diez mil pesos dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, habiéndose suscripto e integrado totalmente. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se establece en cuarenta años. — Cuarto: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios. — Quinto: Ambos socios llevarán la firma social en todos aquellos actos que hagan al desarrollo y actividad de la sociedad. — Sexto: Tanto las ganancias como las Pérdidas incidirán en forma proporcional al capital que los socios han aportado en partes iguales. — Las utilidades del ejercicio se repartirán al fenecer el año social y previo Balance. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. — Séptimo: Las resoluciones sociales se tomarán por acuerdo entre los socios. — Octavo: Los libros y contabilidad, como los Balances se harán de acuerdo a las prescripciones legales. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá realizar otra clase de operaciones o formar parte de otras sociedades, pero les queda prohibido realizar cualquier actividad similar al ramo que explota la presente sociedad. — Décimo: Ocurrido el plazo de vencimiento de la sociedad, ésta se disuelve entrando en liquidación sin perjuicio de concluir las operaciones pendientes. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disuelve y los herederos unificarán personería para ser representados en la sociedad. — Igual criterio se seguirá en caso de incapacidad total, pero si la incapacidad fuese temporaria o parcial se representará por la persona que designe. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, procediéndose a abonar las deudas sociales y luego lo que corresponda se adjudicará a cada socio en proporción al capital aportado y conforme al último Balance que se practicará al efecto. — Decimotercero: Toda modificación del contrato social se efectuará por acuerdo entre los socios. — Dado en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres en ejemplares de ley. — Siguen la firmas. — Entrelíneas. C. de Ident. Nº 3.753.992 P. Fed. — da — Sobrerraspado: Gasag. Todo Vale.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 243,75 e.25|7 Nº 16.736 v.25|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|947).



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PEZZINI o PESSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.198 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVEDIS DJINBACHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.179 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA ASUNCION BONDONI Vda. de PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.203 v.27|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE MICHELIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.166 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALIXTO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.134 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO FAINHAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25. e.25|7 Nº 17.201 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VERZOLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25. e.25|7 Nº 17.197 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO RIBO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 33,20. e.25|7 Nº 17.208 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BROMBERG. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.144 v.27|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.289 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS DEMARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.126 v.27|7|73

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIOIOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.207 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCEBO viuda de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e. 25|7 Nº 17.276 v. 27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL BOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.116 v. 27|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO JORGE JOSE DONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.321 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIROSLAV HOLUB. — El presente edicto debe publicarse por el término de 3 días en el Boletín Oficial. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.308 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ELENA DRIAU de ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.320 v. 27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO AGUSTIN CAFFARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.249 v. 27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EUGENIO BERTINAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.280 v. 27|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA PETRONA SALAZAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.295 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEOANE de CANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.284 v. 27|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 25|7 Nº 17.289 v. 27|7|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID FUERTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.294 v.27|7|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CARRERAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.327 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KESIEL IKONICOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.175 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OJEDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.229 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DAVID VINCI y LEONARDO ANTONIO VINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.127 v.27|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FULCO de TUDISCO y ANGELA FULCO de FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.247 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA GARCIA ABELAIRAS de LOPEZ o EUDOSIA GARCIA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.248 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO CECILIO BRACERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.171 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO ANGUEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.130 v.27|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESLE PABLO SANTIAGO DELFORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.307 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Núm. 27, en autos caratulados "Pazos, Osvaldo s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita OSVALDO PAZOS a estar a derecho de por sí o por apoderado. — Publíquese una vez cada mes durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.25|7 Nº 17.267 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DO PORTO de DIEGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.136 v.27|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE SAADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.240 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR MORFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.244 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza pos treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTINO CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.251 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedoses de ASNIV APELIAN de KASBARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.287 v.27|7|73

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por cinco días, a don CARLOS LUIS GALLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos Alvarez, Luciano s/información, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 52,50 e.25|7 Nº 17.292 v.26|7|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO LOMNICZER y de doña MARTA KERESZY Vda. de LOMNICZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.137 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don CASTOR MELCIADES BENITEZ para que se presente a estar a desecho en autos: "Benítez, Castor Melcíades s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, veintiocho de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 22,50 e.22|6 Nº 10.982 v.22|6|73
$ 22,50 e.25|7 Nº 17.174 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.139 v.27|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LUIS SANTILLAN, por el término de 30 días. — Publíquese pos tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.142 v.27|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA ELADIA FILIPPI de SERENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.253 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA REYNOSO de SOLEZIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.225 v.27|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO GOLDBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.227 v.27|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JULIO TAILLEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.133 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ BRAICA. — Publíquese por 3 días.
$ 45 e.25|7 Nº 17.309 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCOLINA ANGELA MARIA FONTANA de PASI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.246 v.27|7|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE AGUSTIN LAVORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.275 v.27|7|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILSE BERALDA GALLO de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.273 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO CARLOS ESTEBAN KATTNER o MAXIMILIANO KATTNER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.165 v.27|7|73

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENZONELLI de ARRIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.293 v.27|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25. Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.338 v.27|7|73

Juzgado Civil N: 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOE EDUARDO VEGA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretrio.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.159 v.27|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILERMO OSCAR GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.340 v.27|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MARIA OTEIZA de RANDLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.25|7 Nº 17.341 v.27|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.176 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ALVAREZ de BENITO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.299 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERLANTA MENAHEM de KOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.25|7 N 17.131 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR CARUSO de PRIVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.25|7 Nº 17.128 v.27|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO BRULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 17.303 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES ATACH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 17.170 v.27|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION CASTELLO y URSULA ISABEL CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 67,50 e.25|7 Nº 17.336 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL GUILLERMO PASMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 41.— e.25|7 Nº 17.255 v.27|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA SILEONI de GURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 72.— e.25|7 Nº 17.200 v.27|7|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DEBENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.291 v.27|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRTUDES LOPEZ de ESPIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 75,60 e.25|7 Nº 17.234 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PLAZA MAYO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Fecha de cesación de pagos: el 31 de enero de 1972. Liquidador D. Abel Gouffier con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso, depto. 2. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e. 25|7 Nº 1.028 v.31|7|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CASA BRAUDO S. R. L.", síndico: Lidia López, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1567, piso 11, of. 1110, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de agosto de 1973. — Señálase el 13 de noviembre de 1973, a las 14 horas. — Junta de acreedores, para el caso de corresponder su celebración. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes bajo pena de no quedar exonerados. — Intímase a la fallida y administradores para que constituyan domicilio legal dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.25|7 Nº 1.029 v.31|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de IOTTI JORGE DEMETRIO. Síndico María Ignacia S. Bolino, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 8º, Esc. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgadoz bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.25|7-Nº 1.030-v.31|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de VICER, S. A. I. C. Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.25|7-Nº 1.031-v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de ADHESIVOS ERNESTO DARIO REY, S. A. I. C. I. y F. Síndico Aarón Trajtemberg, con domicilio en Florida 253, piso 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.25|7-Nº 1.032-v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por diez días, en autos "EL ZULU, S. E. C. P. A. y otro s|quiebra", que se encuentra en Secretaría el informe de distribución final. Publíquese dos días. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 30. e.25|7-Nº 17.183-v.26|7|73

Carlos Viale, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a ADOLFO MENALLED para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Dippolito Igino c|Menalled Adolfo, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 60. e.25|7-Nº 17.256-v.26|7|73

Nº 8

Salvador María Lozada, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a ADOLFO MENALLED para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Dippolito Igino c|Menalled Adolfo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 60. e.25|7-Nº 17.257-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica que en autos BERNARDO ENRIQUE BOSC, s|quiebra, se ha practicado la siguiente regulación de honorarios: Letrado-apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Oscar Grinberg, ciento cincuenta pesos; ex Síndico Sr. Hugo Roberto Iglesias, doscientos pesos; Síndico Sr. Angel Gregorio Hernáez, cuatrocientos pesos; Escribano inventariador Sr. Jorge Mario Lanzón, ciento veinte pesos; Liquidador Grafex, S. A. G. S. I. F., quinientos pesos. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 101,25. e.25|7-Nº 17.190-v.27|7|73

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por un día, conforme al inciso 5º del Art. 248 de la Ley 19.551, a "ESTAMPERIA ARTES PORTELA, S. R. L. y al Sr. SAMUEL ALTARAZ", haciéndole saber que tiénese por formado el incidente de calificación de conducta de la fallida; del mismo traslado a la demandada por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.25|7-Nº 1.033-v.25|7|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "CANADA S.A." Liquidador, Alfredo E. Rocco, Bartolomé Mitre 1221, 5º piso, "E", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de octubre de 1973. Fíjase el día 7 de noviembre para que el Síndico liquidador presente su informe individual y el día 28 de noviembre para que presente el informe general. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos parciales a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario
e.25|7 Nº 1.034 v.31|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en la quiebra de "MARGULIS S.C.A. y sus socios solidarios señores GREGORIO MARGULIS y ERMINDO LEON SIGAL" que la Junta de Acreedores se realizará en la sala del Juzgado el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, a las catorce horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973 — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 60.— e.25|7 Nº 17.185 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Helios A. Guerrero, comunica por cinco días en la quiebra de SALVADOR PARAVIZZINI E HIJO S.A.C.I.F.I.A. Señálase la Junta de Acreedores para el día 8 de noviembre de 1973, a las 14 horas, con los acreedores que concurran a la sala del Juzgado, fijándose el plazo que vence el día 13 de agosto del mismo año para que éstos presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.25|7 Nº 1.036 v.31|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de BATINOFF SAMUEL. Síndico, Roland. Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de septiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 26 de octubre de 1973, a las 14 horas. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.25|7 Nº 1.035 v.31|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de JOSE GALANTE. Síndico, la contadora doña Rosa Noveli, con domicilio en la calle Corrientes 1427, 4º piso, oficina 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido ya cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel, secretario.
e.25|7 Nº 1.037 v.31|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ABDALA de CAVIE, ANGELA ALVA. Síndico, el contador Rafael Angel Peloso, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1296 6º piso, oficina 61 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1973, a las 13 horas Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel, secretario.
e.25|7 Nº 1.038 v.31|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a FINANCIERA BARWICK S.A. para comparecer en juicio "Daniel Bassi y Cía. S.A. s|quiebra contra Inversora Yelinko S.A. y otros sobre revocatoria concursal —maquinarias—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 52,50 e.25|7 Nº 17.333 v.26|7|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de SIERRAS DE BALCARCE S. I. A. S. A., síndico Eugenio F. García Méndez, Córdoba 652, piso 6º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 27 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 29 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Fíjase el día 14 de setiembre de 1973, para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
e.25|7 Nº 1.039 v.31|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45. e.25|7 Nº 17.252 v.27|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA ALIANELLI o ADELA ALIANELLI de BENEDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.306 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MORET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45. e.25|7 Nº 17.199 v.27|7|73

Nº 38

El Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SALVADOR LATORRACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Julio C. Pérez, Oficial 1º.
$ 56,25 e.25|7 Nº 17.296 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141. Maier, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANA MORALES, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|7 Nº 1.027 v.31|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Nº 1

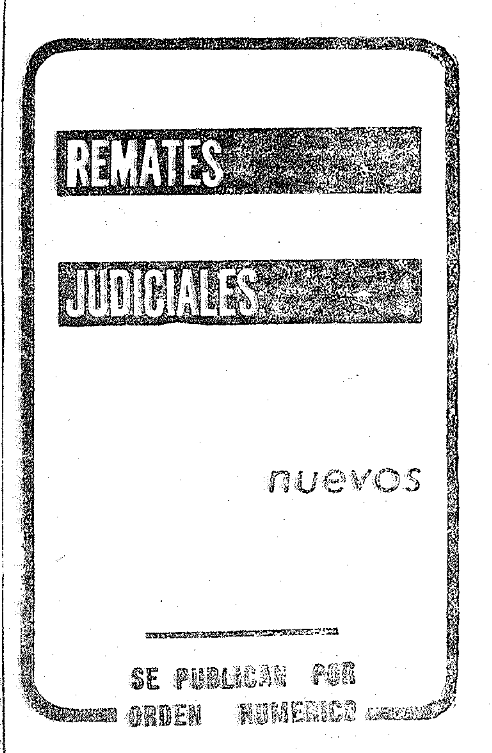
Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y un diario local, para que la codemandada doña ISABEL GUERRA de GARCIA y sus presuntos herederos, comparezcan a estar a derecho en este juicio Nº 7.967|72, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Pedro Francisco García y otra. Expropiación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente.
San Juan, 10 de mayo de 1973. — Ernesto Ramón Moyano, secretario.
$ 93,75 e.25|7 Nº 17.238 v.31|7|73

Nº 2

Sra.: María Eulalia Páez de Rodríguez, como rep. de la suc. de Marcos Páez. Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, comunica a Ud., por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, la siguiente providencia: "San Juan, febrero 20|964. Por deducida la presente ... Cítese igualmente a don MARCOS PAEZ, para que dentro de tres días de ser notificado, con más cinco en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho en esta causa, constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado y a recibir el traslado de la demanda ... Martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de éstos lo fuere, para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Ortiz Beruti". — Se le hace saber además, que en caso de incomparecencia, se nombrará por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.
San Juan, 20 de setiembre de 1972. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ 281,25 e.25|7 Nº 17.233 v.31|7|73

Señor: ROMULO ESCUDERO. Juzgado Federal, Secretaría Nº 2 cita a usted, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 13.508|71, rotulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Rómulo Escudero. Expropiación", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele por su defensor al señor Defensor Oficial de este Tribunal. — Publíquese por cinco veces en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia.
San Juan, 26 de abril de 1973. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ 75. e.25|7 Nº 17.239 v.31|7|73

Señoras: AZUCENA CATTALINI de PAREDES, MAGNOLIA NIEVES y BLANCA ESTHER CATTALINI. Juzgado Federal Secretaría Nº 2, comunica a ustedes por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, la siguiente providencia: "San Juan, 22 de octubre de 1971 . . Por deducida esta acción ... Cítese igualmente a los demandados para que dentro del décimo día de notificados comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de rebeldía y contesten a la vez el traslado de la demanda, que se les correrá con las copias que deberá acompañar el presentante. Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes ... Fdo.: Gerarduzzi". — Se les hace saber además, que en caso de incomparecencia, se les nombrará por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.
San Juan, 21 de setiembre de 1972. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ 300. e.25|7 Nº 17.235 v.31|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BUONTEMPO ELSA c|ALDERETE GONZALEZ, ANGEL SILVIO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.771 que el martillero Alejandro Horacio Esteva rematará en la calle Ciudad de la Paz Nº 2506, Piso 2do., Oficina Nº 2, Capital, el día 30 de julio del corriente año, a las 9,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la localidad de Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Con frente a la calle San Martín hoy General Pico Nº 1557 entre Jorge Newbery y Laprida, designado según títulos con el Nº 4 de la manzana 23, compuesto de 10 mts. de frente por 30,42 mts. de fondo o sean 304,20 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 28, Parcela 4. El inmueble se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Vicente Romero y su familia. Se visit[illegible] de 10 a 12 horas. Base: $ 15.600. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 213,75 e.25|7 Nº 17.122 v.27|7|73

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BRUNOTTO, PASCUAL c| TOCI, ARTURO ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.469, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará en pública subasta en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 30 de julio de 1973, a las 11,30 horas, la propiedad sita en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; calle Godoy Cruz 1906 esquina Yerbal, edificada en el lote Nº 11 que es parte de la manzana 6 y mide 9.75 de frente al Nord-Oeste sobre la calle Godoy Cruz, 4 mts. en su ochava que mira al Norte, 18.43 m. en su frente Nor Este sobre la calle Yerbal, 12.42 m. en su costado Sud-Este lindando con parte del lote Nº 12 y 21,35 m. en su costado Sud-Oeste lindando con el lote Nº 10, formando una superficie total de 261.15 metros cuadrados. Según cláusula quinta del contrato hipotecario, inciso c) en caso de venta judicial deberá dejarte constancia en los edictos a publicarse para tal fin que el bien se entrega, totalmente desocupado. Base: $ 22.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 247,50 e.25|7 Nº 17.178 v.27|7|73

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BRUNOTTO, PASCUAL c| RECH ELLERY GUY s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.470, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli, rematará en pública subasta en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 30 de julio de 1973, a las 11 horas, la propiedad sita en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, calle M. Sívori 820 entre las de San Martín y Avda. Rivadavia, edificada en el lote Nº 18 que es parte de la Manzana 245 y mide 8,66 de frente por 34,64 de fondo, formando una superficie total de 299 metros cuadrados con 9.824 centímetros. Según cláusula novena del contrato hipotecario, inciso b) en caso de venta judicial deberá dejarse constancia en los edictos a publicarse para tal fin que el bien se entregará totalmente desocupado. Informa el martillero que el inmueble se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino. Base: $ 32.500 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 225.— e.25|7 Nº 17.177 v.27|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO LIBERTAD Nº 1652|54|56 c|ACERBO, ANTONIO ALBERTO y otro s|cobro de expensas" que el martillero Enrique Michemberg rematará el 27 de julio de 1973 a las 18 horas en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Libertad 1652|6, 7º piso, departamento "C", Unidad Nº 25, contrafrente. Porcentual 3,50. Superficie 97,80 m2. Según mandamiento diligenciado en autos el inmueble se encuentra ocupado. Según informa la Administración del Consorcio adeuda al 13|12|972 $ 3.669.46 por expensas comunes. Por impuestos adeuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de 1966 a 1972 por un total de $ 1.408,44. Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación adeuda $ 1.358.50. — Base $ 39.926,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 180.— e.25|7 Nº 17.421 v.27|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MIGNOWSKA DE BURAK, PESA LIBA c|VEDOYA de LIST-AR, ANA MARIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Michemberg rematará el 27 de julio de 1973 a las 18,30 horas, en Venezuela 1320, un departamento ubicado en la calle Suipacha Nº 831, 1er. piso, departamento "A", unidad Nº 5. Superficie propia 87,10 m2. Patio y balcón de uso exclusivo 12,18 m2. Porcentual 3,53 o|o. Ocupada por la propietaria y familiares. Según escritura de hipoteca queda obligada a desocupar totalmente dicha unidad dentro del plazo de diez días desde la fecha en que se ordene la subasta judicial. Adeuda por impuestos a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires $ 248,60; Por servicios a Obras Sanitarias de la Nación $ 358,30. — Hipoteca 1er. grado registrada el 12|8|69 $ 22.000,00. Embargo registrado el 31|12|72 $ 16.000.00. Embargo registrado el 30|4|71 $ 12.000,00. Embargo registrado el 4|12|72 $ 2.484,20. — Base $ 27.166,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.

$ 213,75 e.25|7 Nº 17.422 v.27|7|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BENANAL de AUDAY, ORO c|SCHERMA, JOSE VICENTE s|ejecución hipotecaria", Expte. 26.563, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 30 de julio de 1973, a las 14.30 hs., en Perú 27, Cap. Federal, Tres lotes de terreno, ubicados en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., calle Av. Uriburu, hoy Av. John F. Kennedy Nº 3560, señalados con los Nros. Nueve, Diez y Once de la manzana sin denominación, cada uno mide: 8m.66 de frente al O. por 61m.80 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I". Sección "A". Manzana Diez "b". Parcelas: 39 "a", 39 "b", 39 "c". Según constatación realizada por el martillero —obrante en autos— sobre el lote Nº 9, existe una pequeña edificación construcción mixta, ocupado por una persona que dijo ser doña Mercedes Cano, manifestando estar en el lugar, por pedido del demandado. — Por cláusula 5ª mutuo hipotecario, el demandado se obligaba en caso de ejecución y venta, a dejar completamente desocupado el bien. — Horario visitas: 10-17 hs., todos los días. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base en block $ 41.630 contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 225.— e.25|7 Nº 17.368 v.27|7|73

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "SANTORO, ALBERTO ATILIO contra JORGE da PIEDADE, ELISA de BUONORA o ELISA JORGE s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 22.257 que el Martillero Jorge A. Palomba rematará el día treinta de julio de 1973 a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la Unidad Número Doce del Primer Piso, con entrada común por el Nº 551, de la calle Francisco Acuña de Figueroa con una superficie exclusiva de 56mts. 96 decímetros cuadrados y altillo de 8mts. cuatro decímetros cuadrados, haciendo un total de 65 mts. cuadrados y teniendo además una terraza de uso común exclusivo de 10 mts. 44 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del Cinco con Once Centésimos por Ciento, con relación al valor total del conjunto del inmueble involucrando idéntica proporción en el terreno en que se halla construida la finca y los espacios y cosas comunes. — Dicha unidad forma parte de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 551; 557, entre las de Sarmiento y Corrientes, estando construido el edificio en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con el Nº 5 y parte del cuarto, compuesta su extensión de 12 mts. 99 decímetros de frente al Oeste; 55 mts. 819 milímetros de fondo al Nore; 57 mts. 15 centímetros de fondo al sud y linda: su frente con la calle Francisco Acuña de Figueroa, por el fondo con la Cía. de Tranvías Lacroze Ltda., por el Norte con Esteban Lanata y por el Sud con el Dr. José J. Cloret y otros. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima: Sección 17. — Manzana 80. — Parcela 9. — Estado del inmueble: Ocupado por la demandada y otra persona que según informa la misma, es su señora madre. — Al contado. — Base $ 12.612,50 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 371,25 e.25|7 Nº 17.514 v.27|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el expediente FERRARI CERETTI FRANCISCO M. c|PUENTE OSVALDO s|hipotecario, Nº 16.729, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el martes 31 de julio a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 3, en planta baja, del edificio Avenida del Libertador Nº 1156|60|62|64, que tiene las siguientes superficies: cubierta: 126m.c.66; semicubierta: 14m.c.43; y descubierta: 138m.c.59, o sea un total de 279m.c.68, con un porcentual del 2,97 o|o. — Referente a las partes indivisas en el local y un garaje posee local, que mide 46m.c.07 con 1.91 o|o en relación al total del inmueble, el 3,418 por ciento y en el garaje que mide 373m.c.16 en sótano, en rampa superpuesta 11m.c.20 y en planta baja 15m.c.74, totalizando 400 m.c.10 con 5,72 o|o sobre el total, el 1.15 o|o. El terreno tiene una superficie de 573m.c.28 según título y 582m.c.94 de acuerdo a mensura. — Ocupado por el demandado y su familia. — La cláusula 7ª de la escritura hipotecaria establece: "El deudor no podrá celebrar contratos de arrendamiento sin el consentimiento expreso y escrito del acreedor". — La deuda por expensas comunes al 30|VI|73 es de $ 5.058,57 mas los intereses punitorios; correspondiendo al trimestre abril-junio: $ 678,73. — Puede visitarse de 10 a 12 desde el día 23 de julio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 35.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. — Comisión 3 o|0. — Sellado legal: 5 o|oo.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. —Leopoldo Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Leo-

$ 303,75 e. 25|7 Nº 17.187, v. 27|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por tres dias, en el juicio: "CATANESE OSVALDO JULIAN y otros c|MENENDEZ Y PEREZ RODRIGUEZ CARLOS s|ej. hipotecaria", expediente Nº 15.700, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de julio a las 14 horas, en Perú 27, Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la calle Ventura Bosch Nº 6892 esq. Cosquín Nº 312, Capital, que mide 5.66 frente al Norte, 10,56 en su frente al Oeste; 10,10 de fondo en el costado Sur y 14,20 en el costado al Este. — Compuesta de 10 habitaciones, 2 baños y cocina, habitada por su dueño. — Cláusula 7ª: El deudor no podrá arrendar la finca hipotecada durante la vigencia de este contrato, al constituir derecho de usufructo y anticresis ni cederla en comodato. — Cualquier contrato celebrado por terceros en transgresión a lo dispuesto en la presente cláusula, dará derecho a los acreedores a considerar el mismo nulo e inoponible a ellos y entablar las acciones por daños y perjuicios que correspondan debiendo el deudor entregar la finca libre de inquilinos y|u ocupantes en caso de ejecución. — Base pesos Ley: 36.000. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Al contado. — Adeuda impuestos municipales año 1973: $ 58,80, O. S. N. desde el 1|71 al 1|73: $ 379,40. — Horario de visitas de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil del sellado de Ley.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Ricardo C. Recondo, secretario.

$ 258,75 e. 25|7 Nº 17.218 v.27|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TEBEA S. A. C. F. I. A. c|CANIGLIA CAMILO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (expediente número 21877|72), que el martillero Rafael Martinelli, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 16,30 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el inmueble de la calle Alvarado Nros. 890 al 900, formando esquina con Carlos F. Melo Nros. 516 y 518, de esta Capital, edificada en terreno que según plano especial letra "A", mide: 10,03 metros de frente al Oeste; 13,50 metros al Norte; 6 metros en la ochava; 14,15 metros al Este y 18,30 metros al Sud y que consta de 3 unidades para vivienda y 1 amplio local de negocio. — De acuerdo con la cláusula "4ª" de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de esta hipoteca, quedando obligado para el caso de ejecución y venta de lo adeudado a desocupar el inmueble dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento, si así no lo hiciere". — Como estado de ocupación según el informe del martillero, la propiedad presenta divisiones que componen en planta baja, un amplio local de negocio y un departamento, y en planta alta, dos departamentos. — De acuerdo a manifestaciones de ocupantes, el local se encuentra alquilado parcialmente, el departamento de planta baja, se encuentra ocupado por el señor Juan Sotelo y su familia, quien manifiesta poseer boleto de compra suscripto con el demandado; uno de los departamentos de planta alta ocupado por el Sr. Juan Sotelo y su familia, quien manifiesta poseer boleto de compra, el otro departamento de planta alta, por manifestaciones de los vecinos se encuentra desocupado. — Títulos en autos. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12,30 horas. — Deudas por Impuestos Municipales al 28|11|72: $ 831,20. — Deudas por O.S.N. al 27|2|73: $ 1.629,35. — Base: $ 76.926. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 por mil a cargo del comprador. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 427,50 e. 25|7 Nº 17.376 v. 27|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el expediente Nº 21.575|72 "SILVOSO DE MILLER RAQUEL contra BOLO BOLAÑO RODOLFO sobre ejecución hipotecaria"; que los martilleros Jorge Federico Mombelli y Roberto M. Morbelli, rematarán el día lunes 30 de julio de 1973, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; 2 lotes de terreno desocupados, en Don Torcuato, partido de Tigre (provincia de Bs. As.). — Lote 6: Manzana 182, Parcela 6, Circunscripción II, Sección E; 10,05 metros al N.E., lindando con el lote 10; 32,09 metros al N.O., lindando con el lote 5 y 31,03 metros al S.E., lindando con los lotes 7 y 9. — Sup.: 315,70 dcm.2. — Lote 7: Manzana 182, Parcela 7, Circunscripción II, Sección E; 10,05 metros al N.E., lindando Ruta Panamericana, 10 metros al S.E. lindando con el lote 9; 21,03 al N.O. lindando con lote 6 y 19,93 metros al S.E. lindando con el lote 8. — Sup.: 205,5 dcm.2. — Base de venta: pesos Ley: 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero en efectivo. — Visitar durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225.— e. 25|7 Nº 17.212 v. 27|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio MAY DE SALZER, ERICA c|YORIO, JUAN DOMINGO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 23.030, que el martillero Isaac Joaquín, rematará el 28 de julio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble de la Avda. Grand Bourg 1137, entre las calles Chacabuco y San Lorenzo, pueblo de Grand Bourg, Partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 5, de la manzana C, de una superficie de 325 metros cuadrados, Circunscripción IV, Sección M, Manz. 109 b, Parcela 5, inscripto bajo el Nº 707, del año 1970. — Consta de una casa de material con living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio trasero con galpón ocupado por una persona quien dijo ser la suegra del demandado. — Se deja constancia de que en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar el inmueble libre de todo inquilino y|u ocupante. — Base $ 23.630,—. Al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse los días hábiles de 10 a 11 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 213,75 e.25|7 Nº 17.373 v.27|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. 9.236|71, autos por ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de julio, a las 17,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, el local de negocio ubicado en esta Capital: calle Yerbal Nº 2733|35|37, entre Terrada y Condarco, Unidad Nº 2, con entrada independiente por el Nº 2735, consta local, con hueco para aparejo o montacarga, lavatorio, baño y sótano, con ampla escalera de acceso, se encuentra desocupado y puede visitarse de 14 a 17 horas, hay cuidador. — Base pesos Ley $ 12.209,20. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. De acuerdo a título figura. — Sup. cubierta 46,53, planta subsuelo y una superficie común en la misma planta de 1 mts. 19 decímetros, haciendo un total de superficie en planta subsuelo de 47 mts. 72 decm ; sup. cubierta y total planta baja de 30.50 mts., total por unidad funcional de 78,22 mts2., porcentual del 11,91 o|o. — N. Catastral: Circ. 5, Sec. 65, Manzana 42, Parcela 13. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 225 e.25|7 Nº 17.382 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: FADEL S.A.I.C.I. y F. c|RAÑA, JUAN ANTONIO s|ejec., Expediente número 38.055, que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Gaboto 3765, de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, y que se encuentra edificada sobre un terreno aproximadamente 8,66 x 43 mts., compuesta de hall, comedor, dos dormitorios, baño completo, jardín de invierno, cocina con comedor diario, lavadero cerrado, gran fondo con galpón, tiene teléfono y jardín al frente. — Ocupada por el demandado y su familia. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Base de venta $ 22.430. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio, en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 191,25 e.25|7 Nº 17.172 v.27|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos caratulados BACIGALUPO JOSE A. c|PJLEGER, DANIEL MARIO s|ejecutivo, Expte. Nº 36.575, que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: Un televisor marca "Philco", gabinete de madera Nº 27.725, en una etiqueta pegada en la parte posterior; Un bahut estilo moderno de dos puertas laterales; Cuatro cajones exteriores, Dos puertas arriba y cuatro puertas abajo de 2,50 mts. de largo x 1,40 de alto, lustrado color nogal. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate, según Art. 565 del C. de Ptos. — Los mismos se podrán visitar los días 25 y 26 del corriente mes de 9 a 19 horas, en el lugar del remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 112,50 e.25|7 Nº 17.481 v.26|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días, en los autos "HARO, GUILLERMO N. c|JUAREZ, RUBEN y otros s|ejecutivo" (Exp. Nº 9.301|72), que la martillera Susana Fonrouge de Brandán Aráoz, rematará el día lunes 30 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 479 (local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), un lote de terreno ubicado en el Cuartel Segundo, del Partido Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la Quinta Once y se designa según plano de subdivisión 47-561-54 con el Nº 18 de la manzana 56; linda y mide: 7,01 m. al S.E. con calle Cisneros; 4,52 m. en su ochava al S.O.; 25,50 m. al N.O. con calle existente sin nombre; 10,14 m. al N.E. con lote 19 y 28,50 m. al S.E. con lote 17; superficie: 282,80 m2. Nomenclatura catastral: Manzana 56, lote 18, Circ. II, Sección B, Manzana 56, Parcela 18. En el terreno existe una construcción precaria con dos dormitorios, un comedor, pequeño baño con inodoro y lavabo y cocina y hacia el fondo dos habitaciones precarias con un retrete separado y un galpón precario de madera, chapa y material. Todo ocupado por sus propietarios. Se adeudan impuestos inmobiliarios años 1968|73 por $ 267,62. Puede visitarse diariamente de 10 a 18 horas. Base $ 5.720.—, al contado; seña 10 o|o; comisión: 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 270.— e. 25|7 Nº 17.414 v. 27|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "COOPERATIVA DE CABALLITO SOC. DE CRED. LTDA. c|ROZEMBLUM de BAIMAN FRAYDA y otros s|Ej.", Exp. Nº 29.367, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el 27 de julio de 1973, a las 16 hs., en Humberto I 1737, exhibiéndose en el mismo lugar, los días 24, 25 y 26 de julio de 1973, de 10 a 12 y de 14 a 17hs., lo siguinte: "Un televisor Nahuel, sin número visible; un tocadiscos "Winco". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.).

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e. 25|7 Nº 17.532 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por dos días, en autos "ROTTJER HIPOLITO L. c|EMPRESA DE NAVEGACION ABRAHAM ORO Y CIA. y otros s|Ejec." Expte. Nº 24.486, que el martillero José Roldán, rematará el día 30 de julio 1973, en Humberto I Nº 2042, Capital, a las 16,30 horas, los siguientes bienes que se exhiben en dicho local: Un bahut de 7 puertas y tres cajones, 2,50 x 1,30 x 0,50 mts.; ventilador de pie, marca "Confortaire" de 16 p.; un combinado marca "Grunding", con radio y cambiador automático: una alfombra, color rojo, de 2,50 x 3,50 mts.; un reloj de mesa a péndulo giratorio, con campana de cristal; un televisor "Hallichrafters"; una heladera de dos puertas, gabinete de madera, marca "Kuti". Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 97,50 e. 25|7 Nº 17.216 v. 26|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos caratulados "WEBER de LORIDO IVONA cPABON GERONIMO HORACIO s|ejecutivo", Exp. Nº 32.452, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día jueves 2 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, calle Talcahuano 479, de esta Capital, el local sito en la calle Humberto I número 3120, planta baja, Unidad Nº 5, del inmueble calle Humberto I números 3108|12|16|20|24|28 esq. Gral. Urquiza Nros. 1101|09, inscripto al fº 14, tomo 472, legajo Nº 4.057, Zona Sud, Matrícula Nº 8-3025, que puede visitarse en días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base $ 44.200.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se adeudan por expensas $ 288,06.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e. 25|7 Nº 17.209 v. 27|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos "CENTRO ODONTOLOGICO PRIVADO C.O.O.S.A. c|JUAN CARLOS GONCALVES s|Ejec.", Expte. Nº 35.149; que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de julio 1973, Humberto I Nº 2042, Capital, a las 16,30 horas, donde se exhiben: Ocho equipos para aire acondicionado, uno marca Marshall, modelo FBA Nº 20.765, los otros sin marca ni número visible; un equipo compresor de aire, marca DI-AN Nº C M 3 150; doce bochas de motores, compresores de heladeras, sin marca ni número a la vista: una bicicleta rodado pequeño, sin marca; una estufa de garrafa, marca "Friteca"; un televisor marca Phillips"; una radio tocadiscos "Ultrasonic". Todo en estado de uso. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105.— e. 25|7 Nº 17.219 v. 26|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S.A., c|CAJAS Y TESOROS S.R.L. s|prenda" (Expediente Nº 26.936), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 11 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F. 100, año 1969, con motor de 8 cilindros de 160 H.P., 92D 83363, chasis Nº 13432, serie KA1JJU, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2076278. Base: $ 7.154,30. (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e. 25|7 Nº 17.124 v. 27|7|73

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, que en el juicio: "COOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y ANEXOS (CO-DI-QUE-A) s|Quiebra"; Expediente Nº 28.964, que el martillero Jorge A. Palomba rematará el día 30 del mes de julio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la finca sita en esta Capital Federal calle Bartolomé Mitre números 4464; 4466 y 4468, entre las de Yatay y Río de Janeiro, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que sita su titulo, con el número 65 de la manzana D., compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre: 8,70 mts. al Sud, lindando con el lote 81; 42,09 metros al Este, lindando con el lote 64 de don Angel Fernández; y 41,30 mts. al Oeste, lindando con el lote 66 de don Luis Cozzani. — Nomenclatura Catastral. — Circunscripción 7; Sección 17; Manzana 4 — Parcela 7. — Estado del inmueble: Bme. Mitre 4468, se encuentra ocupado por René José Agustín Ros (1 pieza altos), no tiene recibo y Luz Evelia Reynoso (1 pieza) no tiene recibo, vive con su madre: y dicen que viven allí desde hace 18 años el 1º y 12 años los segundos. — La tercera habitación es ocupada por el Sr. Eugenio Bosco que tampoco tiene recibo (según informan los anteriores) y con convenio privado que han exhibido de la fallida hasta el año 1979; que no pagan alquiler. — El resto de la planta alta se halla desocupada. — En cuanto a la planta baja, local, se halla desocupado totalmente de personas y bienes muebles. — Al contado. — Base: pesos 125.000 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resultaren compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 303,75 e.25|7 Nº 17.290 v.27|7|73

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "DITTLER, IGNACIO c|MOLINA FRETES, IGNACIO ISMAEL s|Ejecutivo", Expediente Nº 31.415, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de julio del corriente a fas 15 horas en el local de la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano de cola marca Geisslerzertz; Un televisor Westhinghouse y un tocadiscos Winco. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 82,50 e.25|7 Nº 17.339 v.26|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MELLERUP, AIDA c|GUERRIERO, ARMANDO y otra s|Ejecutivo", Expte.: número 42.145, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez rematará en Mercedes 2419, Capital, el día 28 de julio de 1973, a las 9 horas, el inmueble sito en la calle 530, entre 597 y Avenida Oeste, Villa España, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie total de 216 metros cuadrados. — Baldío ocupado en una esquina, en el cual se halla una casilla prefabricada de madera de 2,50 por 3 metros, en muy mal estado de conservación. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita los días 25 al 27 de julio de 14 a 18 horas. — Base: $ 1.100. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se adeuda Impuesto Inmobiliario Básico años 1968 a 1973, por un total de $ 93. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 191,25 e.25|7 Nº 17.332 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "SQUADRONE DE CABALEIRO, AMELIA c|ZOLEZZI, OSCAR R. s|ejecutivo, Expte.: Nº 40.289|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 14 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. — El inmueble sito en la calle Quintana Nº 3896, esq. Debenedetti en La Lucila Prov. deBs. As., Partido de V. López. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI. — Seción C. — Manzana 42. — Parcela 1a. y mide: 11 mts. de frente al N. E. sobre la calle Quintana; 6,16 mts. en su otro frente al N. O. sobre la calle Salvador Debenedetti, 4,24 en la ochava que mira al N.; 9,16 ms. al S. E. lindando con el lote 1 b. del plano de subdivisión: 14 metros al S. O., lindando con el lote 3 de otro plano. — Superficie: 123,74 mts2. — Ocupado. — Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño. — Se hace constar que se adeudan por impuesto inmobiliario pesos 447,76 desde 1970 al año 1972 y por Obras Sanitarias $ 157.—, al 29|8|72. — Base: $ 19.250. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visita de 10 a 12 horas todos los días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 258,75 e.25|7 Nº 17.402 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 7, comunica por un día en autos "LOAICONO ROQUE c|DINIVISER MARCOS s|cobro de pesos". Expte. Nº 157.018 que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de julio 1973 en Humberto Iº Nº 2042, Capital, donde se exhibe: Un televisor "Koro Presidente", sin Nº a la vista, funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 33,75 e.25|7 Nº 17.217 v.25|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|CEIDE MODESTO y|u otras s|ejecutivo", Expediente 131.017|71, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 9 de agosto de 1973, a las 17 horas, en el mismo: Inmueble ubicado en calle Leandro Alem 2936 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Desocupado según consta en mandamiento de constatación obrante en autos. Base $ 15.366,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe depositar el saldo de precio dentro de los cinco días y constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 123,75 e.25|7 Nº 17.184 v.27|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados "LEVIS, MARGARITA y otro c|EDITORIALES REUNIDAS S. A. s|ejecutivo", (Exp. Nº 188.244|72) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 27 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Siete diccionarios enciclopédicos de la Editorial "Sopena", compuesto por cuatro tomos cada uno, Edición Brasileña del año 1970. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Néstor R. López, secretario.

$ 82,50 e.25|7 Nº 17.214 v.26|7|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c|RUSATTI OSCAR y otro s|Ej. prenda", Expediente Nº 29.159, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de agosto de 1973, hora 17, en Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe, rematará: Un automotor, marca Fiat 600, usado, tipo sedán, motor 1.589.312, serie Nº 63, 4 cilindros, 33 HP., chasis Nº 1454771, modelo año 1963. Base $ 1.583,40. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — El secretario.

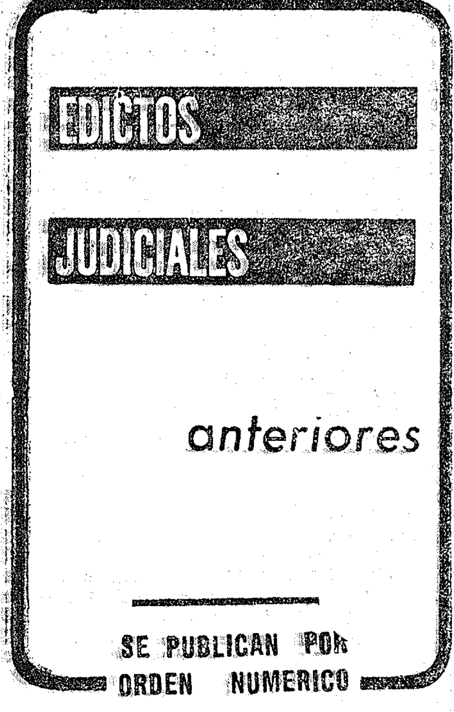
$ 90.— e.25|7 Nº 17.261 v.27|7|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en el juicio "PARANA S. A. DE SEGUROS c|BORDON GUILLERMO ARGENTINO s|Ejecutivo", que el martillero Atilio Antonio Cristofalo, rematará el día 26 de julio de 1973, a las 13 horas, en el lugar donde se exhibe, Viamonte 1328, piso 1º, Capital Federal, en el estado en que se encuentra: Un televisor marca Wesfield, sin número visible y gabinete de madera. Al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 41,25 e.25|7 Nº 17.410 v.25|7|73



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

CORDOBA

Nº 12

Autointerlocutorio número ciento treinta. — Córdoba, abril trece de mil novecientos setenta y tres. Y vistos: Estos autos caratulados "COMPAÑIA FINANCIERA MARIO A. LUQUE S. A. Liquidación sin quiebra", de los que resulta: Que a fs. 15|6, comparece el doctor Víctor Luis Montesi, en representación del Banco de la Nación Argentina, entidad que a su vez es apoderada del Banco Central de la República Argentina solicitando se declare la liquidación sin quiebra de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 Abril Nº 467, Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — Expresa: Que por Resolución Nº 148|73, de fecha 21 de marzo de 1973, el Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina, en virtud de encontrarse la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." en la situación prevista en el segundo párrafo del Art. 29, de la Ley 18.061, se dispuso, conforme al Art. 8º. de la Ley 20.040, cancelar la autorización para funcionar en el carácter de compañía financiera, acordada a la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." y disponer su liquidación de acuerdo al Art. 39 de la Ley 18.061. — Que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973 por la entidad financiera citada la encuadra dentro del Art. 94, apartado 5. de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Consiguientemente, y de conformidad al Art. 43 de la Ley 18.061, Art. 314, 256 y concordantes de la Ley Nº 19.551, se dispuso también la apertura del concurso de la entidad financiera mencionada, mediante su liquidación sin quiebra. — Que dicha entidad financiera se encuentra en estado de cesación de pagos, resultando de aplicación el Art. 1º, de la Ley 19.551 y correlativamente el Art. 43 de la Ley número 18.061. — Que por resolución número 189, de fecha 27 de marzo de 1973, el Banco Central de la República Argentina, designa delegado liquidador al señor Vicente Víctor Jiménez y subdelegado liquidador, al señor Oscar Feliciani. — Que por acta de fecha 30 de marzo de 1973, el Banco Central por intermedio de sus representantes toma posesión del local y bienes de la entidad financiera citada. — Y considerando: Que el Art. 314, de la Ley 19.551, en su última parte establece que cuando en otras leyes se dispone la liquidación sin quiebra se aplican los Arts. 256 a 262. — Al respecto el Art. 256, dispone que cuando por otras leyes se establece la liquidación administrativa del patrimonio de sujetos comprendidos en el Art. 2º, se aplican en sus concursos, las normas específicas de las leyes respectivas; en lo demás rigen las disposiciones de la Ley número 19.551, en lo pertinente. — La Ley Nº 18.061 de entidades financieras —de aplicación al presente caso—, en su Art. 43, dispone que si al tiempo de disponerse la liquidación de una entidad comprendida en dicha ley, concurriesen las circunstancias contempladas en la legislación respectiva para que la quiebra fuera procedente el juez de comercio competente declarará a pedido del Banco Central abierto el procedimiento de liquidación sin quiebra de la entidad, que quedará sometido a las prescripciones de la legislación respectiva con las modificaciones que preceptúa dicho artículo. — E. Art. 29, Ley 18.061, establece que cuando a juicio del Banco Central se encontrare afectada la solvencia o liquidez de una entidad o cuando las deficiencias de efectivo mínimo alcanzaran seis meses seguidos o alternados en un período de doce meses consecutivos, la entidad deberá presentar dentro del plazo de treinta días un plan de regularización y saneamiento. — La falta de presentación, el rechazo o incumplimiento de los planes de regularización y saneamiento podrá determinar la aplicación de sanciones, entre ellas, la de renovación de la autorización para funcionar (Art. 35, Ley 18.061 y Art. 8º, Ley número 20.040). — Que en el acta del Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina —en copia acompañada— en sus considerandos se expresa que la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." se encuentra prácticamente en estado de cesación de pagos, desde el mes de diciembre de 1971; que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973, absorbe íntegramente su capital y reservas encuadrándola en las disposiciones del Art. 94, ap. 5, de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales. — Que en el plazo fijado no formuló un plan de saneamiento con ajuste a las pautas dispuestas por Resolución del Directorio de fecha 27 de diciembre de 1972, lo que hace de aplicación el Art. 8º. de la Ley 20.040. —

Que el Art. 39, Ley 18.061, establece que el Banco Central podrá resolver la liquidación de entidades comprendidas en dicha ley en los supuestos de disolución previsto en el Código de Comercio y en casos de revocación de la autorización para funcionar. — Que la existencia de la entidad financiera se halla acreditada con los Estatutos Sociales obrantes en autos "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., quiebra pedida" que tramitan por ante este tribunal. — Que el Art. 43, inc. a), establece que las funciones de síndico, inventariador y liquidador serán desempeñadas por el Banco Central, el que no podrá percibir honorarios por su gestión. — Que conforme al precitado Art. 43, el Banco Central está autorizado a peticionar la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra a mérito de las circunstancias expresadas en las actas de resoluciones del Honorable Directorio acompañadas. — Que para el presente caso resultan de aplicación las normas contenidas en la Ley 19.551, con las modificaciones prescriptas por la Ley 18.061. — Que la Ley 19.551, en su Art. 314, última parte, remite a los Art. 256 a 262, los que no fijan plazos —como se prevé para los demás supuestos— para la presentación de informes por el síndico y liquidador. — Que la falta de fijación de plazos determinados en la Ley Nº 19.551, para el cumplimiento de las funciones del síndico y liquidador, permite al tribunal la fijación de plazos más amplios a efectos de posibilitar el mejor cumplimiento de las funciones por el síndico, inventariador y liquidador, atento el volumen de operaciones y características de las mismas, que realizan las entidades financieras reguladas por la Ley 18.061. — Por todo ello, resuelvo: 1) Declarar la liquidación administrativa de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 de Abril, Nº 467 de esta Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — 2) Designar síndico, inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argentina (Art. 43, inc. a, Ley 18.061), que deberá aceptar el cargo por intermedio de representante legal en cualquier día y hora de audiencia. — 3) Anótese la presente declaración de liquidación sin quiebra en el Registro Público de Comercio, atento lo dispuesto por el Art. Nº 312, Ley 19.551, segunda parte. — 4) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia y de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio a los fines de anotar la indisponibilidad de los bienes de la entidad citada. — 5) Intímase a la entidad referida y a terceros que posean bienes de la misma para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los bienes de la misma, como asimismo hagan entrega de toda documentación relacionada con sus negocios. — 6) Prohíbese a la entidad financiera referida hacer o efectuar pagos de ninguna naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. — 7) Líbrese oficio a Correos y Telecomunicaciones a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la entidad financiera cuya liquidación sin quiebra se declara, la que deberá ser depositada en el Tribunal para ser entregada al Síndico. — 8) Emplázase a los directores, administradores y responsables, para que en el término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. — 9) Líbrese oficio de la Policía de la Provincia y Policía Federal, para que se abstenga de otorgar documentación a los directores síndicos y administradores de la sociedad a los fines de que los mismos no puedan ausentarse del país (Art. 107, Ley 19.551) — 10) Fíjase hasta el día ocho de junio próximo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos, y fíjase como fecha a los fines de la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día doce de noviembre próximo a las ocho horas, la que se realizará con los que concurran a la misma en la Sala de Audiencias del Tribunal, haciéndose saber que si la misma no pudiera efectuarse por causa de fuerza mayor o por imposibilidad del tribunal, tendrá lugar en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. — 11) Fíjase como fecha para que el síndico presente su informe particular el día veinte de setiembre. 12) Líbrense exhortos a los jueces ante quienes pendan ejecuciones contra la entidad financiera citada, para su acumulación a estos autos (Art. 22, Ley 19.551). — 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultara sorteado, y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551). — 14) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia la iniciación de la presente liquidación sin quiebra. — Protocolícese y hágase saber. — Nota: Los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados en calle 27 de Abril Nº 172, Córdoba. Autointerlocutorio número doscientos setenta y cuatro. — Córdoba, seis de junio de mil novecientos setenta y tres. — — Y vistos: Estos autos: "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A. liquidación sin quiebra", en los que el Sr. Vicente Víctor Jiménez, delegado liquidador del Banco Central de la República Argentina, solicita se prorrogue la fecha fijada para la presentación de los pedidos de verificación en razón de que el auto disponiendo la liquidación de la entidad financiera citada no ha podido ser publicado en la Capital Federal, pide se prorrogue también la fecha para la presentación del informe del síndico y para la reunión y celebración de la Junta de Acreedores. — Y considerando: Que el Art. 97 de la Ley 19.551, establece la publicidad para cada jurisdicción en que el fallido tenga establecimiento. — Que la Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., tenía sucursal en la Capital Federal. Resulta, en consecuencia, procedente la fijación de nueva fecha para la presentación al síndico de los pedidos de verificación y correlativamente, la fijación de nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, atento la naturaleza y volumen de operaciones de la entidad en liquidación. — En cuanto a la fecha para la presentación del informe particular del síndico está prevista en el art. 35 de la Ley 19.551. — Por ello, resuelvo: Prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres y fijar nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día ocho de noviembre del corriente año, a las ocho horas. — Protocolícese, hágase saber, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultó sorteado y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551) y dése copia. — Dr. Francisco Gilardoni, juez Civil y Comercial.

Margarita Mattio Carlier, secretaria.

$ 3.487,50 e. 23|7 Nº 16.599 v. 27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO ROQUE VITANTONIO FORTUNATO MARCHESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.597 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MIGUEL LISMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.660 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSAURA CORRAL SANCHEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.23|7 Nº 16.540 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO EUGENIO GROSZEK, publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.614 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA EMMA RICARDI de DOLDAN. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.743 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA GARCIA de MERCADANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.030 v. 26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZUDAIRE de GUAYGOCHEA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.007 v. 26|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO SOUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.543 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIAGIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.750 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BESTARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.002 v. 26|7|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDCKA o MORDEKA FERSZT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.592 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIESLAVA PASTUSZECK de HOFFMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.682 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LLADOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.744 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 33,75 e. 24|7 Nº 16.952 v. 26|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.097 v. 26|7|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUENTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 33,75 e. 24|7 Nº 17.028 v. 26|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO GIVRE y SARA CHEJANOVITER DE GIVRE, por treinta días. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.562 v.25|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FONTANA de LESERTESSEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.098 v. 26|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SAMERDJIAN de KARGDORIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.099 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. cita y emplaza a ROBERTO MONTORO, para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S. R. L c|Montoro, Roberto s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 60 e. 24|7 Nº 17.012 v. 25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL RAMON PEREZ PIETRANERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 16.994 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a JUAN CARLOS IBACETA, para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S. R. L. c|Ibaceta, Juan Carlos s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 60 e. 24|7 Nº 17.013 v. 25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TURATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 16.962 v. 26|7|73

El Juzgado Civil Nº 4. Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MOUCHEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e 24|7 Nº 16.855 v. 26|7|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SABINA BENINI de BENEDETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.554 v.25|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL BORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.637 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SARDU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.972 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA DULFANO DE PERTZOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.091 v.26|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR SCHAPIRA o MARIO HECTOR SCHAPIRA SIGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.728 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORENCIO FRADEJAS TABARES o JOSE FLORENCIO FRADEJAS o FLORENCIO FRADEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.079 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAUL SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 16.911 v.26|7|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION TATO de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.080 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BARRAL. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.24|7 Nº 16.888 v.26|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFREDO SINTAS y doña HERMINIA CRESPO Vda. de SINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.526 v.25|7|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GOMEZ y doña CARMEN QUINTAS de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.631 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO JOSE PAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.546 v.25|7|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ROSA CARMEN LIMONGELLI de DALOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.632 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CALZARETTO y de doña JOSEFINA PANE de CALZARETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1973. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.671 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DANIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.859 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAGANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 33.75 e.24|7 Nº 16.882 v.26|7|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIVA y NORMA BEATRIZ VIVA de LLORCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.801 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA NORBERIA MUZZOPAPPA de FORTEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 — e.23|7 Nº 16.836-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID CAYETANO PICHETTO. Publíquese por tres días. - Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Lucio I. Meléndez, secretario.
$ 45 — e.23|7.Nº 16.764-v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA YOLANDA FIZZICA de MARCELLO, por el término de 30 días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.089 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CARBONELL e ISLA, HORACIO RAMON CARBONELL e ISLA y MARIA CAROLINA CARBONELL e ISLA de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 67.50 e.24|7 Nº 16.875 v.26|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA VUYLSTEKE de GARCIA. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.788-v.25|7|73

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, **Agustín Durañona y Vedia, a cargo** del Juzgado Nº 10, hace saber que en el juicio "CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS TORRE S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS s| cancelación de pagarés" que tramita ante la Secretaría Nº 20, por el término de 15 días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1973. — En atención a lo pedido en el escrito declárase la cancelación y pérdida de todo valor de los tres pagarés que por **la suma de $ 15.000 cada uno extendiera** el señor Pablo Kemeny a la orden de la empresa actora Constructora de Edificios Torre S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con las siguientes fechas de vencimiento: 1º de enero de 1973, de 1974 y de 1975 respectivamente, sin perjuicio —claro está— de los derechos de la citada empresa de los que formula expresa reserva en el apartado 3º del petitorio que antecede. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Nación autorizando sus pagos dentro de los sesenta días de la última publicación para el primero y desde el vencimiento de los dos restantes. — Agustín Durañona y Vedia".
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 1.181,25 e 11|7 Nº 14.161 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI o JOSE LOMBARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.891 v.26|7|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA CARLOTA FERRARI de FAVA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.666-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAROLINA MOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.638-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CONCEPCION LOTTOLA de RUGGIERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 67,50 — e.23|7-Nº 16.789-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINA LYNCH de BENEGAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.23|7 Nº 16.515-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE HILD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.23|7 Nº 16.564-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.906 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DOMINGO OJEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.060 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO AMBRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 16.851 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSVALDO CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. —e. 24|7 Nº 16 941 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER GROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 17.052 v. 26|7|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de APRAHAM IDEL LINENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.520-v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTELA HEREDIA de CECERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 24|7 Nº 17.088 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DIAZ de MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 16.969 v. 26|7|73

Nº 13

Juzgado Civil número trece, secretaría número veinte y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA TANTARDINI de LOSASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.796-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GILDA SANTOS de FREZZIA. Publíquese por tres días. — Bueos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.797-v.25|7|73

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BATTAGLIA de MANERCHIA MASARA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.537-v.25|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.517-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FELIPE GHEZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.51[illegible]-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HERIBERTO CHIMENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 17.096 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LEONARDO MONTEMURRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.956 v. 26|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO AMBROSIO BASILICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.987 v. 26|7|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COLELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e.23|7-Nº 16.553-v.25|7|73

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SALVADOR GALLARDO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.723-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.942 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA ROSA PASQUALI de SOLARI. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.963 v. 26|7|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DANTE PELLACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio dieciocho de 1973 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.616-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIXTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.727-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AGUSTIN MAZZINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.848-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ABEL MARIO OTERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.847-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ELKIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.858-v.26|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA GONZALEZ de MALIGNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.926-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AGMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973.
$ 45. e.24|7-Nº 16.936-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES NARDI de CICCIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.945-v.26|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nro. 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CATALINA CECILIA SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.23|7-Nº 16.787-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA MARIA TERRAROSSA de ROCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.955-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a ACELA MARIA ORTIZ, para que dentro de diez días, contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina, S. R. L. c/Ortiz, Acela María, s/prescisión de contrato", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en él. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 60. e.24|7-Nº 17.011-v.25|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días al Sr. JORGE VAVASORI para que se presente en los autos caratulados "Gas del Estado c|Vavasori, Jorge, s|sumario" a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y la Voz del Foro. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 60. e.24|7-Nº 17.057-v.25|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EZIO BRAGHIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.23|7-Nº 16.534-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO REGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.23|7-Nº 16.535-v.25|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO FERNANDEZ viuda de PEREZ VILLAMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.146-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA PALADINI de BARASSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.922-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA GARCIA NAVERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 17.034-v.26|7|73

El Juez Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita a herederos y acreedores en el plazo de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos del referido causante MOREIRA JUANA IRMA. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25. e.24|7-Nº 16.845-v.26|7|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LIBONATO de SALOMONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.573-v.25|7|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROSPERA COPELLO de GIUSTAT. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.802-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA PISKUN de LANDE, y SALOMON LANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.589-v.25|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de MARIA SAFI de CHAIA y JOSE CHAIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 93,75. e.24|7-Nº 16.907-v.26|7|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FARIÑA y doña ELVIRA RODRIGUEZ de FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.834 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA GOMEZ de PRENS KI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.571 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BRUNO y ANA GRANDIZIA COTUGNO de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.549 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.673 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BARRIENTOS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.674 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRAIER y de MARIA LUISA BRAILOVSKY de BRAIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.757 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAUL PADRON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.857-v.26|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a SAVERIO JOSE SIMONELLI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Florez, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Divorcio y Revocación P. Potestad" y el incidente "Flores, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Alimentos" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 75.— e.18|7 Nº 15.705 v.29|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL JOSE SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.542 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAYETANO ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.523 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ABEL ENRIQUE TREBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.772 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO DOMINGO PUNTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.524 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH NELLY BERRETTONI de ABALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.525 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LEONOR GOMEZ de JOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.598 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.663 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA MEIJIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.102 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.109 v.26|7|73

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARZENO y NOCETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.807 v.25|7|73

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA MARIA PERAZZO de ARZENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.808 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.23|7 Nº 16.785 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS DIAMANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.23|7 Nº 16.578 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.23|7 Nº 16.760 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARRIDO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.065 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|7 N 17.072 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GELSOMINA ANTENUCCI de VENDITTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.084 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VITELLI de CASSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56.25 e.24|7 Nº 16.842 v.26|7|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.791 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA BARRERO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.539 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA NEMICHENIZER de SCHEJVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.684 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA INES PINI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.756 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNEJO por treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de julio de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.24|7 N 16.948 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ELSA VENOSO de RAO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.866 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ROSA BOTTAZZI de TORTA o ANGELA BOTTAZZI de TORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Pedro L. Guida, secretario
$ 45.— e.24|7 Nº 17.063 v.26|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAGDALENA BANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.513 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplazaz por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO BLAS IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.702 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO MARIO FRANISCO DONEGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.712 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA POSTIGLIONI de ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.889 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RODRIGUEZ de DIZ OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.890 v.26|7|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO REMO TARAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.800 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN HEREDIA o CARMEN HEREDIA de RODRIGUEZ, o CARMEN ENRIQUETA HEREDIA de RODRIGUEZ o ENRIQUETA CARMEN HEREDIA de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 67,50 e.23|7 Nº 16.818 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA INES DEFFERRARI de CARMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.798 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRIGIDA ARCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.803 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELOY FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.804 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FUGENIO CAYETANO VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.827 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VAZQUEZ de PIERSANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.695 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ROSA STOPPELLI de FORTUNATO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.939 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA KEARNEY de SIEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.010 v.26|7|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANARIK DE SVOBODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.805 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY FEDORA FERNANDEZ DE VICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.601 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS MARCELINO VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.602 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de GUILLERMO LUIS GENDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.751 v.25|7|73

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO NUÑEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.863 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MEGUIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.886 v.26|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BEATRICE HAYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.550 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.740 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANIBAL PEDRO LABATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.061 v.26|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 29 secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.967 v.26|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.085 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASCIARDI DE RUSCONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.029 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña JULIANA ALDERETE, para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en el juicio "Quiroga Pascual s|información sumaria", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 52,50 — e.17|7-Nº 15.994-v.28|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MEILAN SAMPAYO MANUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de agosto de 1968. — Síndico: Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.24|7 Nº 16.944 v.30|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de MARTINELLI FIORAVANTI se ha fijado plazo hasta el día 5 de septiembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de septiembre y 15 de octubre respectivamente. Señálase la audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.23|7 Nº 996 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI - INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS; Síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — El secretario.
e.24|7 Nº 1.017 v.30|7|73

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de RAIMUNDO DONATO y MAUGERI ANTONIO (Soc. de Hecho) que ha sido designado Síndico el contador Jorge Antonio Pardo, con domicilio en San Martín 690, P B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a los fallidos y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires 6 de julio de 1973. —
e.23|7 Nº 997 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días, en la quiebra de GOLUB, JOSE: síndico, Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º, Of. 202, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 225 e.23|7 Nº 16.821 v.27|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "GENERAL SPORT S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 15 de febrero de 1970 Liquidado. Ricardo Salvador Pepe; domicilio Eduardo Schiaffino 2179 piso 8º "B". Intímase a todos los que tengan bienes o documentación de la fallida los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos de la fallida, bajo pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.23|7 Nº 998 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS PERRI s|quiebra". Síndico Abraham Bernardo Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º, oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de noviembre de 1973 a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimieno de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.23|7 Nº 999 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de "BALLON, CARLOS ERNESTO", fijándose como fecha provisoria de cesa- Síndico: contador Abraham Koniszczer, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 14 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 281,25. e.20|7 Nº 16.505 v.26|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en la quiebra de IGLESIAS Y CIA., SOC. COM. COLECTIVA, que se consignó incorrectamente el domicilio del síndico, contador Carlos V. Capaccioni, en la calle Ciudad de la Paz 2958, cuando es en la Avda. Callao 220, piso 4º.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e20|7 Nº 983 v.26|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES GRAFICAS S.A.C.I. s|quiebra. Síndico, Angel Banfi, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 535, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19 551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973 — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.
e.23|7 Nº 1.000 v.27|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de "HANUS FRANCISCO". Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de junio de 1970. Síndico: contador Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta 25 días después de la última publicación. — Señálase la junta de acreedores para el día 4 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 285,25. e.20|7 Nº 16.182 v.26|7|73

Juzg. Com. Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "OMAR JOSE SOLDI" (Exp. Nº 30.401). Fecha provisoria cesación de pagos: 26 octubre 1970. Síndico: Cont. Roberto I. Lopatín, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acredores deberán presentar títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 11 setiembre 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al quebrado so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 225 e.23|7 Nº 16.685 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ROMISAN S.A.I.C." Síndico, Moisés Settón; domicilio Luis María Drago 325, 5º piso, Dpto 21, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de septiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará, con los que concurran, el 22 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario
e.23|7 Nº 1.002 v.27|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de DUGRASSPLAST S.C.A. y CARLOS ALBERTO GRASSI, HAYDEE SUSANA GRASSI, que el día 19 de septiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto al síndico Luis Alberto Dujan, con domicilio en Viamonte 1546, piso 2º, oficina 204. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.23|7 Nº 1.003 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SALMA S.C.A. y OSCAR MARIO POLAKOFF síndico Germán Francisco Cazeres, con domicilio en Sarmiento 643, 2º piso, oficina 26, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias de Juzgado el día 13 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Juan A Vergara, secretario.
e.23|7 Nº 1.004 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ASUNCION S.A.C.I.I. y F. síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso, of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena a considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.24|7 Nº 1.019 v.30|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nro. 11 de la Capital Federal, Secretaría Nro. 22, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MENZEL S.A.C.I.F.I. y A. Síndico designado, ROLANDO CARLOS MUÑOZ, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, of. 1, Capital. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disipisición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.23|7 Nº 1.005 v.27|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de TOTH y CIA. C. e I. S. R. L., expediente Nº 36.246, Síndico Angel Andriollo, con domicilio en Corrientes 2565, 6to. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 23 de agosto de 1973. Fíjanse los días 20 de setiembre y 15 de octubre de 1973 para que el Síndico presente los informes individuales y general a que se refieren los art. 35 y 40 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.23|7 Nº 1.006 v.27|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y dar explicaciones de ley al representante legal y|o miembros del Directorio de TEXHIL S. C. A. en autos "Texhil S. C. A. s|pedido de quiebra por la Plata Cereal Cº S. A.", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial de ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.
$ 52,50 e.24|7 Nº 17.075 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos caratulados: "AZUCARERA BENVENUTO S.A. s|cancelación de pagaré de Alberio Hnos. S.R.L. expte. Nº 36035", cita a los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 13|3|73, por Alberio Hnos. S.R.L., por la suma de $ 10.357,14 a favor de Azucarera Benvenuto S.A., con vencimiento el 15|6|73 y lugar de pago en Avenida del Libertador 222, Capital, lo hagan dentro del término de ley. — Publíquese por el término de quince días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 618,75 e.12|7 Nº 14.387 v.1|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR FERRO. — Expediente Nº 44.576. — Síndico: Benjamín Kimelman, con domicilio en Corrientes 4774, Piso 1º, Dto. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de setiembre de 1973, a las 14.00 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.20|7 Nº 989 v.26|7|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por un día, que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de PEDRO ALBERTO MENDIBURU.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.20|7 Nº 990 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Rodríguez, Antonio y otros sus quiebras s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 46.138, cita por cinco días a DAVID MICHANIE, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.025 v. 30|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días en autos "DE LEON CARLOS s|Quiebra", que se ha fijado nueva fecha para Junta de Acreedores en los Estrados del Juzgado para el día 29 de octubre a las 14 horas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 112,50 e.20|7-Nº 16.126-v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BEST ADVERTISING S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 noviembre 1971. — Síndico Sergio Catalano, domicilio Avda. Julio A. Roca 733, piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.023 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Amaplac S. A. I. C. e I. su quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 46.304, cita por cinco días a ALFREDO SENDON, JOSE MARIA VARAONA y WILLIAM BURGEÑO FULINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973 — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.024 v. 30|7|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que se ha calificado culpable y fraudulenta la quiebra de HIPOLITO O. FERNANDEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Diaz Cordero, secretaria.
e.20|7 Nº 991 v.26|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MAURICIO BRANDT S. A. Es Síndico el contador Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, Piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus creditos hasta el 4 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de noviembre de 1973 a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
e.20|7 Nº 992 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de BELLSETA S. C. I. y C. — Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 15 de 1969. — Síndico: Celio Schwartz, domicilio: Paraná 467, piso 6º, dto. 21 a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 29 de agosto de 1973 a las 14 horas para la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — La fallida y sus administradores deberán cumplir con el art. 95 de la Ley Nº 19.551, incs. 4º y 7º.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 243,75 .20|7-Nº 16.332-v.26|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33 del doctor Paiella, hace saber por quince días que en los autos "CABRERA MARIA CONSUELO. s|cancelación de letras de cambio" ha dispuesto la cancelación de dos letras de cambio números 19222 y 19223 ambas por $ 10.000.— libradas por Astra S. A., y suscriptas por dos apoderados de la misma, el 23 de enero de 1973, con vencimiento 23 julio 1973, giradas sobre el Banco Español del Río de La Plata, Ltdo. Sucursal 27, autorizándose el pago a la recurrente, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
$ 618.75 e.18|7-Nº 15.654 v.7|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a EDITH ALLU de ALONSO, para comparecer en el juicio "Estado Nacional (M. H. y F.) c|Edith de Alonso y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Hugo R. Galmarini, secretario.
e. 24|7 Nº 1.026 v. 25|7|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, notifica al señor Jorge Alberto Sambucetti, que se ha dictado sentencia en los autos "NICOLAS CASTELLANI Y CIA. S. R. L. c|SAMBUCETTI JORGE ALBERTO s|escrituración" cuya parte dispositiva dice: "BUENOS AIRES 13 de diciembre de 1971. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Nicolás Castellani y Cía. S. R. L., obligando a escriturar dentro de treinta días a Jorge Alberto Sambucetti la embarcación "Golondrina" inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el Nº 2.488. Con costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en Cincuenta y cinco pesos y Veinte Pesos. Notifíquese y archívese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — "Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Autos y Vistos: Aclárase la sentencia dictada el juicio, condenando al demandado a la escrituración en el plazo fijado, bajo apercibimiento de realizarse los trámites a su costa y otorgarse la escritura del Juzgado. — Notifíquese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Emilia Marta Krom secretaria.
$ 150.— e.18|7-Nº 15.688-v.29|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de junio de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.20|7 Nº 993 v.26|7|73

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO GOWEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.131 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|7 Nº 1.009 v.27|7|73

Nº 4

"Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SUAREZ (hijo), a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 2.073|72, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)".
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.23|7 Nº 1.010 v.27|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 7, cita y emplaza por cinco días a doña VICTORIA LUISA KOTULLA de SALAS, para que comparezca a tomar intervención en autos "Arpa S. C. A. c| Kotulla de Salas, Victoria Luisa, subinq. y|u. ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 52,50 e. 24|7 Nº 16.992 v. 25|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANTONIA GARCIA de ROATTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.595 v.25|7|73

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER POSSE de FUNES LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio tres de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.794 v.25|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.786 v.25|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PRUSIECKI o PRUSECKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.591 v.25|7|73

Nº 30

El Juez Dr. Pedro José Massa, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 30, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. Bonora, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ANGEL ANTONIO VIDALE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 17.062 v. 26|7|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILIARIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.681 v.25|7|73

Nº 47

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES JACOBO KRAWCZYK — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 35.— e.23||7 Nº 16.541 v.25|7|73

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en la Civil y Comercial N 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODOLFO JUAN CARLOS TADDEY o RODOLFO TADDEY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.679 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso **a partir de la primera publicación del** presente, para que comparezcan **a** estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por **infracción** a los artículos del Código Penal, **en** los Juzgado en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O Lascano	29/3/73	OLIVETTO, Obdulio Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	29/3/73	OLIVETTO, Antonio Humberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	26/3/73	MELINGO, Leonidas	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	21/3/73	SCHURMAN, Gregorio Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	28/3/73	BORGOGLIO, Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26/3/73	CARRASCO, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26/3/73	RONCHETTI, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23/3/73	LUQUE, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23/3/73	TARANTO, Salomón	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23/3/73	SZENTIVANYI, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	VIGNA, Orlando Luis	5	Infracción art 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	HADID, León M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	DURST, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21/3/73	PARADA, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9/4/73	RAVINOVIH, Mario	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	4/4/73	PLAZA, Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9/4/73	ROITMAN, Isabelino	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/3/73	AURONE, María del Carmen y FIGALLO, Pablo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/3/73	GUDINO, Elmo Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8/3/73	RAVIZZOLI, Elmo Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/3/73	WIERNIKI, Eva BERDICHEVSKY de	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6/4/73	GONZALEZ, Jesús Teodoro y Juana SORHOVIGARAT de	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/73	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/3/73	BERNSTEIN, Norberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/2/73	AQUINO, José Adolfo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/3/73	IGNORANZA, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/2/73	Rep. legales de las firmas "LUIS SALMUN S. A. C. e I.", "COFRANEX S. C. A." y "COTONEX S. R. L.	5	Infracción a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/3/73	SARACENI, Jorge Amadeo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/3/73	MUÑOZ, Roberto Leandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/3/73	ROTTONDI, Juan Carlos y SELAS, Horacio Máximo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/3/73	MASRI, Héctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/3/73	PIPKIN, Beatriz WEKSLER de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	ARREDONDO, Carlos María	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	DOWER IPAR, Emil	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/3/73	MADDALENA, Bernardo Aldo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/3/73	OSQUIGUIL, Eduardo José	5	Infracción Ley de contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/3/73	ZAGLIO, Alejandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/3/73	BALESTRETTI Juan Esteban	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	ORLIEVSKY, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1/3/73	FELD, José Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	CARAM..., Víctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/3/73	BALLESTEROS, Víctor Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/3/73	ALESSANO, Alberto Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/3/73	MACIOCH, Alicia POLLOTEC de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/63	TALADRIZ, Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/73	CINIELLO, Rubén Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/3/73	ZUCCHI BONNET, Hernán Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/73	RAGO, Damián Tomás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/4/73	DE SANTIS, Fausto Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10/4/73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/3/73	TERESSI, Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/73	DEL RIO, Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/4/73	SADVNIK, Leonardo Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/4/73	ISLAS, Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30/3/73	DATZIRA, Néstor Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/4/63	ARINCI, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/4/73	NUÑEZ, Antonio Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/4/73	NUÑEZ, Daniel Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	RIEIRO, Rosa María PIETROPAOLO de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	MONTOYA, Jorge Sebastián	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	SIROLLI MAZZA, Carlos Jorge	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/2/73	ROSEMBERG, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26/12/72	GUEIMUNDE, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5138
5	9	Carlos Borinsky	7/2/73	DESERIO, Rodolfo Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	VANLASCOTE, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/63	LORENZO, Tomás Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	TORNQUIST, Juan Marcelo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	PINTOS, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	SPINELLI, Emilio Argentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	MONTALVO, Pío Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	VISO, Juan M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	FERNANDEZ, María Alicia BENITEZ de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	DEL PRADO, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/63	LEMA, Severino Eulogio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/3/73	MOTA, David	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	KADARIAN, Norma Ester GAZAL de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29/3/73	SEGURA, Roque Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/4/73	TOBIO, Ramón	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/4/73	GARBO, Víctor Carlos Alberto	5	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	24/4/73	RODRIGUEZ, Francisco Julio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/4/73	YANELLI, Francisco Saverio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28/3/73	MONTES DE OCA, Fermín Bernardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	CASTRO, Emilio	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/63	FURLANETTO, Hugo Esteban	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28/3/73	ITKIN, Mario	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	24/3/73	CORTINA, Roberto	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30/3/73	SALINAS, César Pablo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30/3/73	ISEQUILLA, Haroldo Nelson	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/4/73	VALDEZ, Hernán Santiago — B-4816	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/4/73	HERZOVICH, Federico	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	14/3/73	SZALICKI, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	29/3/73	CHORUBCYK, Israel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	2/4/73	JANKOVIC, Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	5/4/73	DE ELIZALDE, Luis María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6/4/63	MANA, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6/4/73	LEITH, Guillermina CESINO y MACIEL, Mauricio	5	Contrabando

e.24/7 Nº 301 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Pena en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7/12/72	CARRASCAL, Carlos Jesús Nilo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/12/72	RIOS, Celia	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	SANCHEZ, Elida Juana PENTECOSTE de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	LEZCANO, Marcelino Abel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	MUÑOZ, Tomás Elberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4/12/72	DO CAMPO, Eduardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1/2/73	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	MARTINENGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	GARCIA, Fernando Ricardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	MATARAZZO, Miguel Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	FAINMAN, Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MARTUCCI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MONTEVERDI, Aída Ana	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	HEREDIA, Eduardo Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/2/73	SAMTER, Walter	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/72	BLOMBERG, Brian Arnoldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/73	MAIDANIK, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	GOLDBERG, Jaime Isaias	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	MONACO, Celia FERLIN de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	20/12/72	BUZJAK, Branko	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	DI PIETRO, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	RODRIGUEZ, Horacio Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	ITZCOVICH, Luis Héctor	5	Infracción Ley 11.725
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	BRIASCO, Agustín	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/12/72	PELLAGATA, Osvaldo Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ALFONSO, María Bianca Reinalda	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ARUS, Eduardo Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	Rep. Legal de Merceria Universal, S. R. L.	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	7/2/73	GIL, Héctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	MIGDAL, Pedro	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	PAPAYANIS, Constantino	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASOY, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	NEGRO, Pedro Luis	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	BORDALEJO, Rodolfo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASABE, Salomón	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	CALELLO, Alberto Boris	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	ALTERIO, Raúl Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	SARACHO, Ricardo Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	SALCEDO, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CERIANI, Cayetano Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CALASCIBETA, Raúl Osvaldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/2/73	UDLER, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarer	15/2/73	GUERRERO, Héctor José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/2/73	BAIELI, Juan Carlos	5	Infracción Art. °02, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	MIL, Juan	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	IDOYAGA MOLINA, Emma M. Pueyrredón de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	CIMINELLI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LAPOVSKY, Dora	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LLORET, Alfredo Fernando	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/72	CHIOFALO, Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/172	ARIAS URIBURU, Josefina Gloria	5	Infracción Art. °02, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	ALZOLA, Marcos	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, María Catalina	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FUKMAN, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/12/72	AEDO, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	REPETTI, Carlos	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	SOLOTAR, Pablo Jorge	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	ROHR, Enrique A.	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	AQUINO, Nilda Graciela	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	DARSAUT, Carlos Alberto	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/2/73	NUSSBAUM, Elena Elsa MEJER de	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	1/2/73	CASTRO, Stella Maris	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/2/73	BUONOCORE, Aldo Pablo Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/72	RAIZBOIM, Elias	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/12/72	CHEMY, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/12/72	ROSENBERG, Mauricio	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/12/72	MUNIN, Edgardo Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	YANOVSKY, Sofía ERENFRYD de	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	ANASTASIA, Donato	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/72	VENTURA, Víctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/72	BORDO, Daniel Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	ROMO, Faustino Germán	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	MACHADINHO, Jesús Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	FIM, Alfredo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	22/12/72	TAMBORENEA, Jorge Jesús Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	BASTIANI, Carlos Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	NOVO, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15/12/72	LANAIL, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/12/72	PATRIKIS, Nicolás	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/72	CANDIDO, Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/72	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/2/73	ROSALIA, Thelma Nelly	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/2/73	HUNZIKER, Gustavo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	15/2/73	GONZALEZ, Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	WEBER, Hugo Reinhard	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	FERRETTI, Justina Elida RODRIGUEZ de	5	Infracción Art. 302, C., P.
4	8	Carlos E. Padilla	8/2/73	MECHESSIAN, Esteban	5	Contrabando
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	FAVA, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	ACOSTA, Silvia Manteca	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	GARCIA, José Manuel	5	Infracción Art. °02, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	BITAR, Amado	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	7/2/73	AYLLON, Miguel Angel	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/3/73	ECHANIZ, Luis Horacio	5	InfracciNn Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/3/73	OSTACHI, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/3/73	PRIDA, Juan José	5	Infracción Art. 302. C. P.

e.24/7 Nº 800 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	8|3|73	INFANTE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19|3|73	PEREZ, Alberto Angel	5	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|73	JAMUS, Nissim	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|73	LAGO, Tomás Benito	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	2|4|73	KLINGER, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|4|73	PEDACE, Enrique Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28|2|73	FRITZ ORTIZ, Eduardo Nicolás	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	LANAIL, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23|2|73	BULWICK, Samuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23|2|73	LURO, Rufino Alberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	MARTIN, Juan Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|2|73	ROCA, Marcelo René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	SORIANO, Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	SOSA, Blanca Azucena	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	APUD, Juan Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TOBAL, Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TOSCANO, Nélida	5	Contrabando
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	TREVISAN, Jorge Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	MOSCOVITCH, Lázaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	BLANCO, Selva Rosalia	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|2|73	CARRICA, Adelaida	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16|3|73	PERASSO Rodolfo Alberto Dionisio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	19|3|73	ARUF, Olinda Hessen DAYAN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14|3|73	IBAÑEZ, Aníbal Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9|3|73	GRAHAM, Edgardo Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9|3|73	GIUSTI, Arturo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28|2|73	ZILBERGLEIJT, María SINGER de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2|3|73	BARQUI, Ricardo León	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8|3|73	LIBRERO, Héctor	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29|12|72	CHENAUT, María PENA de	10	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12|2|73	SOSA, Leonor Nélida	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|3|73	FERRO, Marcelina LABRUZZO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|3|73	PEREZ, Marcos Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|2|73	KOCHEN, Abraham	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1|3|73	LARCHER, Carlos Rodolfo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|2|73	ALEGRE, Jorge Emilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|2|73	SPATAVECCHIA, Norma Alicia	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	1|73	SANCHEZ, Ernesto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	5|2|73	CARBONE, Eduardo Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5|2|73	TEVEZ, Antonio Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|2|73	MARTINEZ Roberto y María Elena GALEANO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|2|73	LITCHMAN, Boris	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12|2|73	FERREIRA, Augusto Pedro	30	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15|2|73	TERRANOVA, Francisco Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º|2|73	CASTRO, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|2|73	GANTOFF, Saúl Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	SNEIDER, Norberto	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	TORINO, Juan Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	DURAN, Serafín Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	KOGAN, Elena Justa GERSZTENZANC de	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|2|73	PIRRONI, Máximo Oscar	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|2|73	ORTEGA, Haroldo Dalmacio	5	Infrac. art. 302 C. F.
4	7	Carlos E. Padilla	16|2|73	REYES, Nélida Martha	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	8|3|73	MALATESTA, Juan Pablo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16|3|73	MARTINEZ, Dolores Liliana	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|3|73	SCHONHOLZ, Gregorio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|3|73	MENACHE, Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	26|2|73	LEJTMAN, Jorge Saúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	FAZIO, Horacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	FERNANDEZ, José Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2|3|73	SLEIMAN, María Esther PALACIOS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	13|3|73	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	Violación art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10|3|73	SANTOPIETRO, Juan Bautista	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|3|73	GIGENA, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|3|73	SALDUNA, Eduardo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|3|73	MARTINEZ SOSA, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|3|73	GOMEZ, Francisco Julio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22|3|73	SALAS, Fredy Soruco	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26|2|73	CHILCOVSKY, Salomón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CHEVSCOVSKY, José Manuel	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CABALIERI, Eduardo	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21|2|73	CICIRIELLO, Adalberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	LEMA, Severino Eulogio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	PURICELLI, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23|2|73	BOTTERO, Arturo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	CORVALAN, César A. y MEYER SALDIVAR E. V. A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SKLAR, Stephen Michel	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	VUGMAN, Cecilia GORBMAN de	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	RODRIGUEZ, Julio	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	RODRIGUEZ, Ruben Benedicto	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SERGENT, Jorge Juan	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	BENSENY, Miguel Horacio Lucas	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	SIGNORINO, Eduardo	30	
6	11	Daniel Galdiz	8|2|73	GARCIA, Nilda María COCIMANO de	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3972
6	11	Daniel Galdiz	29|2|73	ALBERGOLI, Mylton Ibenz Valentín	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	20|2|73	PALANZA, Augusto y GOMEZ VISIOLI Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3620
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	CADIZ, Hortensia Francisca	5	Infrac. art. 302 C. P. C-5114
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	VISOTSKY, Mauricio	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26|2|73	VERA, Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26|12|72	MARTINEZ, Luciano	5	Cheque sin fondos - C-4533
6	11	Daniel Galdiz	29|12|73	GOMEZ, Alberto	5	Cheque sin fondos - C-4593
6	11	Daniel Galdiz	2|73	GILIBERTI, Oscar Antonio y QUIROGA, Néstor	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	22|2|73	PIATTI, Ismael Urbano	5	Cheque sin fondos - C-4906
6	12	Fernando L. Ochoa	28|2|73	NEUMANN, Ezequiel	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	26|2|73	SEMERIA, Jorge Ricardo	30	Contrabando
6	12	Fernando L. Ochoa	22|3|73	MANCINI, Néstor César	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	22|3|73	LITWAK, Waclaw	5	Infrac. art. 302 C. P.

e.24|7 Nº 709 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	3/1/73	ORCINA, Juan Carlos	5	Infrac. Ley 13.944 C-17.471
1	102	Roberto J. Calandra	15/2/73	MAIOLO, Néstor Gerónimo	5	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	5/2/73	OLIVERA, Eladio	5	Violación C-2.871
9	126	Horacio R. Dodds	30/1/73	YAILE, María Ana Tambuzzo de	30	Infrac. Art. 138 C. P.
9	126	Horacio R. Dodds	26/1/73	LARIO, Rubén Omar	30	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	31/1/73	THOMPSON, Oscar	30	Robo y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/73	FORNE, Sergio Rolando	30	Hurto — S. 2.913
9	126	Horacio R. Dodds	22/1/73	DE LA TORRE, Héctor Daniel	30	Robo
9	126	Horacio R. Dodds	3/1/73	HEZZE, Guillermo Salim	5	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	12/1/73	RIVERO, Héctor Luis (a) "Tecla"	5	Causa 2.911
9	128	Jorge M. Müller	15/2/73	FERNANDEZ MADERO, Cristian	5	Defraudación
9	128	Jorge M. Müller	23/2/73	LEGUIZA, Víctor	5	Violación
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	ROMERA, Santiago	5	Robo
10	129	Diego Peres	2/2/73	FALLER, Micaela Bartola	30	Defraudación (33.223)
10	129	Diego Peres	5/2/73	SANTIAGO, Osvaldo	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	28/12/72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	28/12/72	DESPOSITO, Jesús Ismael	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	129	Diego Peres	28/12/72	FURNO Walter Osvaldo	30	Defraudacion prendaria
10	129	Diego Peres	22/12/73	GUECHOFF,Jorge	30	Defraudación
10	129	Diego Peres	10/1/73	ACHILLE, Osvaldo Jorge	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	BAFFETTI, Rodolfo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	CASSARINO, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	STABIO, Deolindo Armando	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2/2/73	ROSSELLI, Omar Claudio	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9/1/73	LARROZA, Julia VAZQUEZ de	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	10/1/73	HERRERA, Roberto	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	11/1/73	ESPINDOLA, Gustavo	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16/1/73	VIGLINO LAVALLE, Rubén Carlos Alberto	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22/1/73	ARFA, Roberto	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19/1/73	ALVAREZ, Jorge Nicolás	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	BORGES, María Norma	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	TUTAGLIO, Alberto	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	25/1/73	GOMEZ, Oscar	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	IUSTINE, Serafín Román	30	Malversación de caudales públicos
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SMAEL, Jorge	30	Abuso de arma, robo y lesiones
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SANTAYA, Oscar Hispano	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	7/2/73	NUÑEZ, José Carlos	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	29/1/73	BARRERA Del Valle	30	Robo
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	PEREZ, Roberto	30	Robo reiterado y de autom.
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	GALLI, Norberto Oscar	30	Hurto
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	ZINERMAM, Juan	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	22/2/73	VAZQUEZ, Rosa Victoria FONTAN de	30	Instigac. al falso testimonio
13	138	Roberto Bergalli	15/2/73	MARTINEZ, Aldo Raúl	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	19/2/73	GONZALEZ, Jorge Enrique	30	Defraudacion
13	138	Roberto Bergalli	13/2/73	DUMANO, Pascual Osvaldo	30	Homicidio Art. 79 C-8.639
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/3/73	CERMESONI, David y DIEGUEZ, Alfredo Jo	30	Administración fraudulenta
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	FANTONI, Hilda ARMIDA de	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	SCHWARCZ, Jorge	30	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Juan	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Sergio	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	IZAGUIRRE, César Benito	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	BROITMAN, Flora SCHWEITZER de	30	Depositaria infiel
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	PRATOLONGO, José Carlos y FORQUERA, Julio C.	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	5/1/73	RICARDI, Miguel Antonio	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	ALARCON, Mamerto	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	DUFRO, Isaac	30	Defraudación prendaria
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	COPPIA, Angel J.	30	Hurto
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	GALVAN, Pedro Pablo	30	Robo
24	158	Horacio G. Polemann Sola	9/2/73	OSTANELLI, Pedro Juan	30	Estafa
24	158	Horacio G. Polemann Sola	6/2/73	PEREZ, Antonia Elida	5	Hurto
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/2/73	MARQUEZ, Raúl Exaltación	5	Defraudación — C-34.546
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/2/73	OJEDA, María del Carmen	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Mourel	21/2/73	FERNANDEZ, Carlos	5	Robos reiterados — C-10.255
25	151	Héctor Vozzi	20/2/73	ALDERETE, Reina Camila	5	Hurto y estafa — S. 10.281
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GRANDJEAN, Horacio Luis	30	Robo
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GOMEZ, Martín Valentín	30	Defraudación casa "La Central"
27	106	Félix Esteban Dufourq	27/12/72	MARTINO, Zulema Esther SANCHEZ de	30	Hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	8/1/73	MIRANDA, Miguel Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	1/2/73	VIGO, Oscar	30	Infrac. Art. 173, Inc. 2º, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	AGUIRRE, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	MURIERA, Martiniano	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GABRIELE, Angel Aldo	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	KAIZMAR, Lldomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	RAMIREZ, Jorge Héctor	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	6/2/73	D' AGROSSI, Carlos Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	124	Mario Gustavo Costa	26/1/73	OCHOA, Nelson Eduardo	30	Tentativa de hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1/2/73	CORRADINI, Camilo	30	Quiebra fraudulenta
27	124	Mario Gustavo Costa	8/2/73	CROCHET, Enrique M.	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	NIEVA, Elsa Rosa	5	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	HOLMBERG, Juan Adolfo	30	Robo y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	DORDONI, Filomena ALESSANCHELI de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	LAGOS, María Magdalena BARBER de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	PAIVA, Ricardo	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	5/1/73	DALLO, Carlos Alberto o PEREZ, Fernando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/2/73	OTERO, María Del Carmen	5	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	22/1/73	BATTITI, Eduardo Nolasco	30	Defraudación
29	152	Edgardo F. Pace	17/1/73	AMATO, Nelly MARASCA de	30	Quiebra fraudulenta
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	SERRANO, Abraham	30	Tentativa de robo C-152
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	CESARINI, Américo	30	Tentativa de robo
31	115	Alfredo A. Bretón	19/1/73	FAZZARO, Luis María; TORRISI, Domingo o José COLOMBO, Juan Carlos; COMOLLI, Daniel Horacio y PEREZ HETNER, Oscar Manuel	5	Falsif. doc. públicos S-34.197
31	115	Alfredo A. Bretón	29/12/72	BIANCHI, María Elena	5	Malvers. de caudales públicos
31	110	Alfredo A. Bretón	9/2/73	HERRERA, Carlos Alberto	30	Estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	13/2/73	GORDON, Luis Roberto	30	Tentativa de estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	19/2/73	RICO, Armando	30	Hurto, robo, defraudac. y daño
31	119	Guillermo P. De Paoli	26/1/73	TOLEDO, Raúl Francisco	30	Infrac. art. 173, C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	2/2/73	LIPPE, Nélida	30	Estafa

e.24/7 Nº 802 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa c Delito
5	114	Juan C. Fentenla	14/2/73	GRIPPO, Horacio Hugo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	5/2/73	ARCAMENDIA, Teófilo	5	Robo
7	120	Armando A. Caccuri	13/3/73	LOISE, Alfredo	5	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/3/73	CRESPO, Pablo y GOMEZ CAMPOS, José	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	9/3/73	CANTO, Charles Green	5	Quiebra
8	123	Rubén R. Alliaud	28/2/73	Iglesias, Oscar	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	8/3/73	SOTO, Germán Fermín	5	Falso testimonio
9	126	Horacio R. Dodds	9/3/73	ESTRUCH, Enrique Luis	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	27/2/73	GENTILE, Juan Antonio	30	Hurto de automotor
9	126	Horacio R Dodds	23/2/73	PARODI, Rodolfo	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1/3/73	MORAN, Rubén Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1/3/73	ARENAS, Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	12/3/73	SOULAZ, Esteban	5	Robo calificado
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	GONZALEZ, Marta	5	Hurtos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	28/2/73	ACOSTA, Jorge Oscar	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	23/2/73	ANDRASCHNIK, Mario Roberto	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	23/2/63	EL AHMED, Julio	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	30/10/72	ESQUIVEL, Miguel	5	Estafa - 31.517
10	129	Diego Peres	23/2/73	CHIL BRAFMAN, David Szyja	5	Infracción art. 263 C. P.
10	129	Diego Péres	23/2/73	SALGADO, Juan Carlos	5	Estafa
10	129	Diego Péres	2/3/73	GULLA, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Péres	12/3/73	VALDEZ, Francisca Estela	5	Hurto
10	129	Diego Péres	12/3/73	REDRUELLO, Julio Alfredo	5	Estafa
10	129	Diego Péres	9/3/73	GARGANO, Angel Alberto	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	1/3/73	ALMIRON, Héctor	5	Robo - S. 33.253
10	129	Diego Peres	26/2/73	GERSCHMAN, José	5	Defraudación estafa - 33.125
10	130	Diego Péres	2/3/73	PASAYO, Darío	30	Robo
10	130	Diego Péres	13/2/73	BREM, Jorge Luis	5	Defraudación
10	130	Diego Péres	13/2/73	PASAYO, Darío	5	Tentativa de robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13/2/73	PUCCIO, Alfredo	5	Estafa - C. 35.969
10	130	Pedro J T. López Loustau	13/3/73	PUCCIO, Alfredo	5	Defraudación - C. 35.745
12	135	Raúl H Pierini	19/2/73	BELAUNZARAN, Roberto	5	Infracción art. 281 bis C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	7/3/73	DE LA PUENTE, Eduardo	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	8/3/73	ABREVAYA ALVAREZ, José Alberto	30	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2/3/73	HERNANDEZ, Norberto Pedro	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/2/73	GATTI, Sergio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	28/2/73	DE FRANCESCHI, Elio	30	Depositario infiel - Nº 8821
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13/3/73	DIEZ GOMEZ, María Isabel FREYRE de	30	Malversación de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7/3/73	VALLE, Julio Argentino	30	Malversación de caudales públicos
14	141	Emilio Goyena	19/2/73	CAMPERI, Jorge Américo	5	Malversación
14	143	Emilio Goyena	27/2/73	VIVANCO HERNANDEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/2/73	LOIACONO, Domingo	5	Robo y priv. ilegal de libertad
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/2/73	VENIALGO, Melanio	5	Lesiones, art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	7/2/73	DE MIO, Roberto Pedro	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/2/73	SZEIMBER, Manuel	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	16/2/73	SARAZOLA, Miguel Augusto	30	Quiebra fraudulenta
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/2/73	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/2/73	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/2/73	ARIAS, Héctor Orlando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/2/73	AVILA, Luis Angel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/2/73	ZITO, José Luis	30	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5/1/73	MONTERDE, Ricardo	5	Falsif. y tentativa de defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/2/73	BASTIERI, Ferruccio	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamón	13/2/73	FLEITAS, Martín Hilario	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/2/73	FLORES, María Teresa SANCHEZ de	5	Falsif. de documentos - C. 10.083
21	163	Alfredo A. Müller	26/2/73	ARRIETA, Raimundo	5	Robo
21	165	Jorge M. Baltar	27/2/73	ITKIN, Isaac	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	8/2/73	GOMEZ, Carlos Jesús	10	Estafa
21	165	Jorge M. Baltar	9/2/73	MIRANDA, Ramón	5	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	9/3/73	SOUTO, Luis Alberto	5	Infracción a la Ley 13.944
24	112	Horacio G. Polemann Sola	5/2/73	GANDJEAN, Horacio Luis	5	Hurto y defraudación - C. 40.664
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2/2/73	GUZMAN, Juan Alberto	5	Estafa
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2/2/73	AUTON, Aurelio Alberto	30	Robo
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	19/1/73	MUDRIC, Mauricio	30	Usurpación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29/1/73	GONZALEZ, Nemesio	5	Defraudación reiterada
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29/1/73	ENCINA, Luis y Esteban	30	Homicidio y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/1/73	BRONER, Samuel	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/1/73	CUCUCCIO, Carlos Primo	5	Violación de domicilio
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	PATALLO, Antonio Hugo y DE BRUNO, Ricardo Alberto	5	Defraudación - C. 34.544
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	BATTLE, Juan Carlos	5	Homicidio, art. 84 C. P. - C. 34.291
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	DOLMAN, Juana MANTELMAN de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	D'ORO, Francisco	5	Defraudación - 34.601
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	GARCIA, MATILDE DE SANTIS de	5	Defraud. y malvers. caud. públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/1/73	SPINAZZOLA, Augusto H.	5	Defraudación - C. 34.359
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	3/1/73	PALERMO BONIS, Daniel Rubén	5	Estafa - C. 34.633
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/1/73	CHIANI, Aurelia y SANCHEZ, Lidio	5	Defraudación - C. 34.541
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/1/73	GROCIA, Domingo y GARCIA, Juan Manuel	5	Defraudación - S. 34.548
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/2/73	LLANOS, Elvira Clementina	5	Robo - C. 34.650
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/1/73	BUSTOS, Carmen	5	Robo - C. 34.610
26	155	Abel Bonorino Pero	7/3/73	BURDMAN, Eduardo Héctor	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	7/3/73	ZOTTOLA, María Inés del Valle	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	12/2/73	ARAFA, Roberto	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	20/2/73	PIROZZO, Bruno	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	6/2/73	GIMENEZ, Agustín José	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	8/2/73	QUIÑONES, Rubén Alejandro	5	Estafa, etcétera
30	109	Jorge A. Ravazzani	8/1/73	CASTAÑO, Carmen FERNANDEZ RODRIGUEZ	30	Defraudación
30	109	Jorge A Ravazzani	2/2/73	SOTZ, Roberto Oscar	30	Estafa y falsif. de documentos
30	109	Jorge A. Ravazzani	16/1/73	GAZALO, Omar	30	Estafa y defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	DEL BONO, Irce Ismenia FIGUEROA de	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	DIAZ GONZALEZ, Emilio	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/1/73	GUTIERREZ, Edgardo Rubén	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A Ravazzani	8/1/73	COSTA, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
30	164	Héctor Grieben	1/2/73	MUCHOW, Rodolfo Cristian	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	1/2/73	FOLDESI, Zoltan	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	13/2/73	ROBLEDO, Gloria HANSEN de	5	Infracción art. 126 C. P.
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	MORAN, Osvaldo René	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	MEZA, Mónica Angélica (a) "Mónica"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	BARILARO, Jorge Anselmo (a) "Nicola"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26/2/73	RESCE o PESCE, Alberto Miguel (a) "Pelado"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	16/2/73	LUCHESI, Enrique Emilio y REY, José Cielo	5	Defraudaci

e.24/7 Nº 803 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a WALTER SAVIO ROLANDO FARIAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.179|73, que se le sigue por los delitos de violación de correspondencia, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Torrassa, secretario.

e.23|7 Nº 1.008 v.27|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 3, Secretarai 8, cita y empiaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER RODOLFO PESCARMONA para que comparezca a estar a derecho en la causa ue se le sigue por Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.23|7-Nº 1.016-v.27|773

MORON

Nº 3

El Juez Dr. Américo Nelson Becker hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón, Secretaría Nº 5 del Dr. Víctor Horacio Pruski, se ha decretado con fecha 27 de junio de 1973 en autos caratulados "David Rososzka e Hijos, Soc. de Hecho, y David Rososzka, Jacobo Rososzka, Ernesto Rososzka, y Silsan S.A.C.I.F.I.A. s| Quiebras", la quiebra de SILSAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Síndico Contador David Gruszecki con domicilio en Pasaje Pisano 465, Morón (Bs. As.). Asimismo se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquélla, que está prohibido hacer pagos a la fallida ios que serán ineficaces. — Se intima al deudor al cumplimiento del art. 93 de la Ley 19.551 y a entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación. — Fíjase hasta el 27 de agosto de 1973 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico. — Junta, día 8|11|1973, a las 7 hs. — Morón, 28 de junio de 1973. — Víctor Horacio Pruski abogado-secretario.

e.23|7-Nº 1.011-v.27|7|73

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Pe. na. Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GOMEZ MAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 25 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.20|7 Nº 994 v.26|7|73

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DOMINGO MARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.247|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.23|7-Nº 1.012-v.27|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DIONISIO AIZCORBE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.562|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.23|7-Nº 1.013-v.27|7|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS FAYOK, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.297|73 que se le sigue por el delito de inf. art. 154 del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.23|7-Nº 1.014-v.27|7|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MOISES MARTINEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.143|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.23|7-Nº 1.015-v.27|7|73

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes doctor Luis F. Cazenave, notifica a JULIAN FRANKLIN KENT-GUIDO SCIURANO CASTAÑEDA, ARTURO SIVORI, RAQUEL LORENZA EMILIA COLLI de RUGGIERI, NICOLAS CRUZ ACCAME, la sentencia dictada en autos "Dirección Nacional de Vialidad contra Kent Julián Franklin y otro sobre Expropiación", Secretaría Nº 3, cuya parte pertinente dice así: "Mercedes, febrero 26 de 1973. Fallo Haciendo lugar a la demanda, debiendo las costas soportarse en el orden causado. En consecuencia, declaro transferido a favor de Nación Argentina (Dirección Nacional de Vialidad) el dominio de la fracción que se refiere la memoria descriptiva de fs. 4|5, y plano de fs. 7, previo pago dentro del plazo de treinta días a los demandados don Julián Franklin Kent; don Guillermo Sciurano Castañeda; don Arturo Sívori; doña Raquel Emilia Colli de Ruggieri y don Nicolás Cruz Accame, o quien resulte propietario de la suma de ...nta y dos mil diez pesos ($ 42.010), que deberá incrementarse a razón del 36 o|o mensual a contar desde el 6 de noviembre de 1972 hasta el día de la sentencia definitiva, con más sus intereses, en la forma prevenida en el considerando cuarto. Regulo el honorario del letrado apoderado de la actora doctor don Horacio R. Moavro en la suma de seis mil pesos (arts. 1, 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto Ley 30.439|44, hoy Ley 12.997). Luis F. Cazenave. Juez Federal. — Mercedes, marzo veintidós de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 256,25 — e.20|7-Nº 16.250-v.26|7|73

LA RIOJA

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. A. Mario De la Fuente, Secretaría en lo Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza a los demandados: Sucesión de OLEGARIO CACERES, JULIAN CACERES y ANGEL CASERES y|o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado, ubicado en el Barrio Santa Justina Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, a estar a derecho, tomar participación y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos Nº 357 - Letra A - Año 1955, caratulados "Administración General de Vialidad de la Nación c|Sucesión Florentino Cáceres y otros, s|Expropiación" y en el término de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese el presente edicto por el término de cinco días.

La Rioja, 27 de junio de 1973. — Rosaura Porto de Heredia, secretaria.

$ 131,25. e.19|7 Nº 15.955 v.25|7|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "OCHOA DE QUIDIELLO FLORA, c|QUIDIELLO MANUEL, s|Divorcio — Separación de Bienes", Exp. Nº 20.057, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el día viernes 27 de julio próximo, a 14,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., la finca de la calle Andonaegui 3482|84, Cap., Zona Norte, Manzana K, Lote 11, que mide 8,66 m. frente al NE. por 25,98 m. de fondo; Tº 2.059, Fº 58, Partida 0.355.194. Actualmente ocupada por el demandado. Visitar los días 24, 25 y 26 de julio de 15,30 a 18.30 hs. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Base $ 20.773.32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 0.5 o|o. Todo en efectivo y al contado.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 157.50 e.24|7 Nº 17.163 v.26|7|73

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sría. Nº 1, comunica por 3 días en los autos "FERREIRO o FERREYRO JOSE; FERREIRO ALBERTO y GONZALEZ ESPOSITO DE FERREIRO JOSEFA s|Sucesiones", Expte. Nº 12.292 que el martillero Sr. Antonio Larocca rematará el 30 de julio a las 15 y 30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Páez Nº 2189 entre Gavilán y Granaderos, situado en la zona Norte, Parroquia de Flores, Circunscripción 5ª, edificado en el lote 2, manzana "D", que se compone de 9 mts. 17 ctms. de frente Sud por 28 mts. 39 ctms. de fondo. Consta de un espacio libre en el frente del edificio, 2 habitaciones, 1 piecita, 4 piecitas de madera, 2 cocinas y baño común. Ocupada por el Sr. Carlos Ferreiro, su esposa y 3 hijos. Base $ 13.226,66 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 20, 21 y 22 de julio de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 202,50 e.24|7 Nº 16.960 v.26|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CONTINENTAL TELEVISION S. A. c| SUEN DE REYES ALLENDE CARMEN F. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 36.987, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día martes 31 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 2 del 1er. piso de la finca Avda. Quintana 308, sup. cubierta total 318,80 m2. y seis balcones de propiedad común pero de uso exclusivo que en conjunto totalizan una sup. de 9 m2. Porcentual 17.02 o|o. Base $ 312.807.58, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La Unidad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Se adeuda por expensas comunes $ 1.352.10 al 30|9|72. Se visita martes y jueves de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 146,25 e.24|7 Nº 17.003 v.26|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por el término de tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|LORIA, CARLOS s| Ejecución Hipotecaria", (expediente Nº 19.364|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 31 de julio, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el quinto piso, Letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle Güemes Nº 3732-3734, Capital Federal, con una superficie cubierta de 42,47 m2., semicubierta de 1,05 m2., superficie total de 43.52 m2., le corresponde los siguientes porcentuales: 3.05 o|o para portería; 3.13 o|o para luz y fuerza motriz, combustibles, útiles de limpieza, abono

y varios, y 2,97 o|o para impuestos, seguros, honorarios de administracion y reparaciones. El departamento se compone de living comedor, cocina, lavadero, pasillo, baño instalado, dos dormitorios con un placard en cada uno de ellos, encontrándose en perfectas condiciones físicas. El departamento se halla ocupado y alquilado. Horas de visitas de 16 a 18. Adeuda expensas comunes la suma de $ 2.159.41. Base: $ 15.426,26 al contado. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario agregado en autos y que dice: "El deudor no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones"; y la cláusula decimasegunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario y que dice: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador debera fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 315.— e.24|7 Nº 17.046 v.26|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "GUIDA, HUMBERTO LUIS y otros c|RAVIN.. CARLOS JACINTO y otra s|Ejecución Hipotecaria", (Exp. Nº 19.959) que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 31 del corriente mes de julio, a las 16 horas, en los salones de la calle Talcahuano Nº 479 de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta ciudad. Avenida Santa Fe Nros. 2914-2916-2918-2922 y 2924, Unidad 36, piso 12º. Superficie cubierta propia total: 119.70 metros cuadrados, incluida cochera en el sótano de 26,35 metros cuadrados. Porcentual: 2,28 o|o. La actora tomará a su cargo la deuda por expensas comunes existente. Base de venta: $ 82.000. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por los demandados, quienes, de conformidad con la cláusula pertinente de la escritura hipotecaria, se comprometen a desocuparlo dentro de los diez días de realizada la subasta. Puede ser visitado por los interesados los días hábiles de 8 a 11,30 horas y de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes al teléfono 44-9654.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 225.— e.23|7 Nº 16.700 v.25|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "COTON JOSE y otros c|SORBARA FRANCISCO y otro s|cobro hipotecario", Exp. Nº 24.259, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de julio de 1973, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, la finca ubicada en la calle Pío Díaz Nº 1945 (hoy Nº 954), entre las de Sarmiento y Mariano Moreno, Villa Pablo Giorello, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Lote 5; Manzana: 66. Medidas: 8,66 m. de frente por 39,09 m. de fondo. Se trata de una propiedad que consta de: jardín al frente, entrada para autos, patio cubierto, dos dormitorios, cocina y baño sin instalar; y fondo libre donde hay una habitación de material sin terminar. Base: $ 35.600 Ley 18.188. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se entregará desocupado al que resulte comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita del bien: 15 a 18 hs. diariamente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 213,75 e.24|7 Nº 17.070 v.26|7|83

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días, en autos: "LEANDRO, LORENZO c|VIVENZI, ANGEL s|ejecutivo", expediente Nº 25.905, que el martillero Celestino Páez, rematará el 31 de julio de 1973, hora 11, en Bartolomé Mitre 4325, lo siguiente: un automóvil marca Peugeot, modelo 1962, 403, motor Nº 2546764, patente Nº C-265771 del Registro de la Propiedad Automotor, con deterioros de chapa y pintura, sin funcionar, faltan piezas y en el estado en que se encuentra, sin documentación. — Se exhibe los días hábiles de 9 a 11 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo indica el art. 565 del Cód. Proc. y una vez aprobada la subasta por el Tribunal. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 112.50 e. 24|7 Nº 11.035 v. 25|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ GILBERTO y otros c|KISHIMOTO EFREN y otra, ejecución hipotecaria", (expediente Nº 20372), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Cap. Fed., el día viernes 27 de julio de 1973, a las 15,30, la finca ubicada en la ciudad de Bernal, F.G.R., partido de Quilmes, provincia Bs As. calle 9 de Julio Nº 15|17; edificada en el lote "b". sup.: 192,32 m2. — Ocupada por el demandado. — Se entrega desocupada — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Visitar de 14 a 17. — Base: $ 180.000.00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, cinco de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 123,75 e. 24|7 Nº 17.167 v. 26|7.73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ JOSE OVIDIO y otros c|COLPAYO S. C. A. s|hipotecario" expediente Nº 20.969, que el martillero H. & J. Buontempo, rematara en la Corporacion de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 3 de agosto del corriente año a las 16 y 30 horas, el local en planta baja, unidad Nº 1, del edificio sito en la calle Colpayo 49|55, Capital, total superficie cubierta propia: 325,94 m2. — Porcentual: 16,91 o|o. — Totalmente desocupado. — Deuda por expensas comunes al 3|10|72: $ 2.878. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 130.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 135.— e. 24|7 Nº 16.975 v. 26|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el exp. REPETTO JOSE s|SUCECION número 3546, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el domingo 29 de julio, en las mismas, las siguientes propiedades: Primero: a las 15 horas: Venezuela 3465, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 43m.30. — Segundo: a las 16,30 horas, Juan F. Aranguren 60, con terreno que mide 8m.66 de frente al N.O.; 26m.81 en el lado S.O., en el costado N.E.; 27m.56, donde comienza un martillo encontra de 5m.24 por 1m.29 y el contrafrente tiene 5m.68, superficie: 236 m.c. 0073. — Las medidas de ambas propiedades son de acuerdo a los títulos que están agregados en autos. — Se encuentran en el siguiente estado de ocupación: La primera un inquilino con sus familiares que paga $ 52.— mensuales, subalquilando tres piezas y una cocina en $ 130.— a otra familia, sin contrato; la segunda por una persona con su familia que ocupa legalmente una sola habitación con alquiler de $ 40. — Estos datos surgen de autos. — Base: $ 28.513,32 y $ 17.533,32 respectivamente, al contado. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y entregar en dinero efectivo el 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión y el sellado legal del 5 o|oo.

Como condición de venta las escrituras serán otorgadas por ante el escribano señor H. Arturo Longhi.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 213,75 e. 24|7 Nº 16.968 v. 26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA BACK S.R.L. c| OCAMPOS de CANEDO NELIDA s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 17.476, que el martillero Félix Pirolo rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2046, la unidad 6, del 1º piso, de la finca sita en Ugarteche 3306, Capital Federal. Superficie: 85 m2. Porcentual: 4,76 o|o. Deuda por expensas al 5|10|72: $ 801,81. Base: $ 15.986,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 112,50 e.23|7 Nº 16.536 v.25|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "MENDEZ LINCH ROBERTO J. s|testamentaría c| MARTINEZ ECHENIQUE JOSE A. y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Joaquín Enriquez (Mla. 1025), rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 10 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 481 de Capital, un departamento de calle Juncal 1947|51, piso 7º, unidad 15, de Capital Federal, compuesto de tres dormitorios, living comedor, dos baños, habitación y baño de servicio, cocina, hall de entrada y balcón a la calle, con una superficie total de 131,71 metros cuadrados propios, correspondiéndole el 7.03 o|o del terreno y bienes comunes. — Mla. Nº 19 4113—0. — Registra una segunda hipoteca de pesos 40.000. — Deudas: por expensas comunes: $ 3.240.46; por Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 255.80; por Pavimento: $ 154.80; el inmueble completo de calle Juncal 1947|51 en forma global adeuda por Servicios Sanitarios: $ 7.755,20, encontrándose la subdivisión en trámite. — Conforme escritura hipotecaria, el bien deberá entregarse desocupado. — Base: $ 86.428,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Visitas: Lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Consultas: T. E. Nº 921-5462. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 225.— e. 24|7 Nº 17.031 v. 26|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "DE CUNTO ANTONIO c| MAÑE de BERRAONDO MARIA s|Escrituración", que el Martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 27 de Julio de 1973, a las 11,30 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20 el departamento ubicado en la calle Santa Fe 3424, piso 7º, Departamento B, Unidad Nº 18, con una superficie propia de 71,56 m2., con un porcentual de 3.91 o|o. La unidad registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 701,66 al 19 de Junio de 1972; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 1.197,70 al 2º semestre de 1972; Expensas comunes al 30|5|73 $ 9.977,18 más $ 234,36 en concepto de expensas comunes correspondientes al mes de Junio de 1973. Encontrándose el mismo ocupado Visitar los días Lunes, Jueves y Viernes de 16 a 17 hs. — Base $ 13.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 191,25 e.24|7 Nº 17.193 v.26|7|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ FERREYRO MARCIAL c|ACTIS ORLANDO JULIO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 28.478) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. Fed. el día Viernes 27 de Julio a las 15.30, la finca ubicada en el Ptdo. de Lanús, Cuartel 6º, Prov. de Buenos Aires, calle De La Peña 3665; edificada en el lote 8, manz. 66. — Sup. 211,13 m.c. — Según informe del martillero de fs. 33, se halla ocupada por el Sr. Alberto Julio Gibet y su familia que manifiesta haberla adquirido al demandado. — Base $ 5.000,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 123,75 e.24|7 Nº 17.169 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "VIVIENDAS TARZAN S. A. C. I. I. y F. s|CAPPUCCIO DONATO y otra s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 25.269, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Martes 31 de Julio, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de 3 de Febrero, localidad de Villa Bosch, Avda. Quintana Nº 755 (antes Federico Lacroze) entre La Cautiva y V. Hugo, superficie 221mc27. — Base $ 7.111, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 123,75 e.24|7 Nº 17.004 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "RAMIREZ LORENZO y otra c|ARAUJO MANUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 28.371, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 31 de Julio a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, piso 3º de la finca ubicada en esta Capital, calle J. P. Tamborini 2928 que cuenta con una sup. cubierta de 53mc72, balcón 6mc92, sup. total Unidad Funcional 60mc64. — Porcentual 7,07 o|o. — Base $ 27.958,71, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La Unidad se encuentra ocupada por el demandado y su señora. — Se deja constancia que no se ha podido determinar la deuda por expensas comunes. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 146,25 e.24|7 Nº 17.001 v.26|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos "MARINO JUAN JOSE y otro c|PIÑEIRO DINO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 11.790|72, que el martillero Norberto Rubens Gazzano, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, la finca sita en la calle Víctor Martínez 59, piso 1º, dpto. "C", unidad Nº 7, Capital Federal, compuesto de living comedor, dormitorio, baño completo, cocina y lavadero cubierto, superficie cubierta 36,55 mts. cdos., semicubierta 1,45 mts. cdos., siendo la total de 38 mts. cdos.; porcentual 1,25 o|o. Ocupada por el demandado y una señora que responde al nombre de Conzuelo Montes. Según cláusula séptima Contrato de Mutuo: El deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado y a dejarlo libre de muebles u otros objetos dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate, caso contrario el Banco podrá solicitar el inmediato lanzamiento. Cláusula décima: El deudor se obliga, mientras subsista la hipoteca a favor del Banco: a) A no constituir ningún derecho real sobre el inmueble a favor de otro acreedor, b) A no arrendarlo; c) A no transferirlo total o parcialmente. En caso de que el deudor contraviniera cualquiera de estas prohibiciones, salvo que contara con el consentimiento escrito otorgado por el Banco, la deuda sin necesidad de ninguna clase de interpelación judicial o extrajudicial, se considerará de plazo vencido, pudiendo el Banco actuar conforme a lo establecido en la cláusula séptima de ese contrato. Deudas por expensas comunes al 11|4.73, $ 578,95, paga por expensas $ 87,00 trimestral, sujeto a reajustes. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Visitar de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Base: $ 39.320,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 292,50 e.24|7 Nº 16.903 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 52 a mi cargo, Expte. 9.116, comunica tres días en juicio LUSETTI ENRIQUE E. y otro c|SPINELLA ELISA M. s|Ejec. Hip., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el día 26 del cte., a las 10 hs., el dpto. ubicado en Corrientes 5087, piso 5º, unidad 20, ocupado por la madre de la demandada y con cláusula hipotecaria prohibiendo arrendar, siendo las horas de visitas de 10 a 12 hs. hábiles, debiendo en concepto de expensas comunes al 31|3|73 pesos trescientos ochenta y cuatro. Base: pesos 24.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 135.— e.23|7 Nº 16.916 v.25|7|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos "VAZQUEZ, EMILIO CANDIDO y otros c|VITURRO HUMBERTO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 22.711 que el martillero Jorge A. Seoane rematará el lunes 30 de julio de 1973, a las 15 hs., en el bien a subastarse, el local ubicado en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Florida 817 a 851, Unidad Funcional Nº 19, del Cuerpo de Galerías Buenos Aires, denominado Twenty. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Veinte; Sección Tres; Manzana 48; Parcela 8; Matrícula 20-30|19. Base: pesos 71.903,90. Adeuda por expensas comunes hasta octubre de 1972: $ 2.253,95. Monto mensual $ 295,60. El bien se subasta en el estado en que se encuentra según constancias de autos. Totalmente desocupado. Podrá visitarse los días 23, 25 y 27 de julio de 15 hs. a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Seña 8 o|o del precio. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 202,50 e.23|7 Nº 16.745 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos caratulados "ARTURO J. BIGNOLI INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA c|CLUB DEPORTIVO MORON s|Ejecutivo", Expte.: número 32364, que el martillero Marcelo J. E. M. Pieretti rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Fe-

deral, el día viernes 27 de julio de 1973, a las 10,30 horas, un inmueble propiedad de la demandada, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1421, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y cuyo dominio fue inscripto el 11 de enero de 1965, bajo el número 149 del Registro del Partido de Morón, conforme a la nomenclatura catastral que sigue: Circunscripción I, Sección E, Manzana 315, Parcela 16. — El inmueble se halla ocupado por la demandada. — Visita días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: $ 176.256,92. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 50 o|o del precio de venta. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 202,50 e.23|7 Nº 16.789 v.25|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CREDIPREND S.R.L. c|TIMOSSI, JOSE CLEMENTE y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30.623, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Calle 4, Nº 2244, edificado en un lote de terreno, que mide: 10 mts. de frente por 60 mts. de fondo. Circunscripción IX, Sección A, Manzana 35, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Nº 35.717. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horas de visita de 10 a 19 horas. El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 105 vta. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 180.— e. 24|7 Nº 17.322 v. 26|7|73

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos LAPIDES, BERNARDO c| ROSEMBERG, NAUM VALENTIN, s|Ejecutivo, Expte. 6.900, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad funcional Nº 10, planta baja, de la finca de la calle Av. Corrientes Nº 1372|82|86, Capital Federal. — Superficie: 17,36 m2. — Porcentual: 0,15 o|o. Ad corpus. — Base: $ 9.900,00 (2|3 partes valuación fiscal). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Según constancias de autos, se adeudan $ 133,20 Municipales (fs. 28); $ 236,95 de O. Sanitarias (fs. 30) y por expensas comunes no hay deudas (fs. 50), y se encuentra ocupada por inquilino. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá abonar el 5 o|oo del sellado de ley. — Horario de visitas: de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 191,25 e.23|7 Nº 16.747 v.25|7|73

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en autos: "TRUMAR S.A.I.C. c|ZEIFER MANUEL y otro s|ejecutivo", Exp. número 742, que el martillero Julio M. Monetta, rematará el día 26 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: Una máquina lijadora, marca Ruminar, sin número, sin motor y una garlopa marca Danchaert, sin número, a la vista, sin motor. Horario de visita: Los días 23, 24 y 25 de julio de 14 a 18 horas. Sin base, al contado, y mejor postor. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 97,50 e. 24|7 Nº 16.928 v. 25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "RODIS ASCENSORES S. A. c|FERNANDEZ Y ROBAINA S. C. A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo F. Esnaola, rematará en el estado en que se encuentra, el 1º de agosto de 1973, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores Perú 27, el siguiente bien: Un ascensor eléctrico marca Rodis Nº 800, capacidad de carga 500 Kgs., compuesto de: Máquina corona sinfín, marca Stabyi, modelo 4L-69082, Nº 824, con motor eléctrico marca Sicen de 7,5 H.P. Nº 823; cabina standard marca Rodis Nº 827, bastidor de cabina Rodis Nº 826, tablero general de control Rodis Nº 830 y demás elementos. — Incompleto. — Se exhibe en la calle Pueyrredón 3795, Lomas del Mirador, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 8.439,50 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 157,50 e.23|7 Nº 16.135 v.25|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "SOFARGEN S.A. DE FINANZAS c|GARCIA CASIANO y otro s|prenda, Expediente Nº 27.566", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de julio de 1973, horas 10, en el local de la calle Río Cuarto Nº 2000, de esta Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 16 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZU-B, año 1969, serie 1969, chasis Nº 3003008214, motor Nº 3039000681 AZU, patente o dominio Nº C-192.140, de Capital Federal. Base $ 7.098,63 Ley 18.188, al contado; seña 30 o|o.; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90.— e. 24|7 Nº 16.958 v. 26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "ROBERTO SEGUNDO y otros c|PROMOBRA S.A.I.C.I. y F. sobre Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 25.390), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 338, Capital, el día 31 de julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción, ubicado en esta Capital, calle Pedro Goyena actualmente números 1562|1564|1568|1588, entre Achával y Malvinas, en terreno constituido por los lotes 19 y 20 y fondos de los lotes 5, 6 y 7, de la manzana G, que en conjunto miden: 17m32 de frente al N. por 70m28 de fondo en el costado O. y 69m201 en el del E., teniendo en este rumbo a los 49m03 de la línea de la calle martillo a favor, que mide 8m66 de frente al N. por 20m171 hacia el S. en el costado O., 21m328 en el E. y 8m66 en el S., por cuya razón en el contrafrente del inmueble tiene un ancho total de 25m98. Desocupado. Base $ 335.610.60. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 180.— e. 24|7 Nº 17.059 v. 26|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en los autos caratulados "AUTOMOTORES CASEROS S.A.I.C.A.I.F. c|REINOSO, ANDRES CUSTODIO s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 27.726, que el martillero don Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 12 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, mod. CD 62003|5, año 1969, serie Nº T179906, motor Nº A 35DO9171, patente número C-222.474; tipo camión, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en Esteban Merlo 4623, de Caseros. Base pesos 14.792,45. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 202,50 e. 24|7 Nº 16.868 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Guillermo Tabanera, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días, en los autos: "PALAZZO, VICENTE y otros c|NATANSON, USZER JACOBO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 34.954|73, que el martillero Enzo Alcides Soldani, rematará el día 27 de julio de 1973 a las 16 horas, en la misma; una propiedad ubicada en la Zona Sud de esta Capital Federal, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, con frente a la calle Pergamino Nº 1141, entre Monte y Junta, Lote M—10b— 64 Nº 36, de la manzana 20, mide: 8,66 x 43,19. — Libre de ocupantes, deudas: O.S.N. y Municipalidad en exp. — Base: $ Ley 18.188: veinte mil. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo y al contado. — Visitar martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 157,50 e. 23|7 Nº 17.051 v. 25|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: POLETTI HNOS. S.C.C. s|Quiebra, Expte. 32.540|1972, que los martilleros Alberto Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día martes 31 de julio de 1973, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital Federal, los inmuebles, desocupados, ubicados en Victoria, partido de San Fernando, y en el pueblo San José, partido de Coronel Suárez, de la provincia de Buenos Aires, continuando con los bienes inventariados y denunciados en el Molino San José, a saber: 1º Dos inmuebles en block, ubicados en la calle José M. Estrada números 1153|57 entre Constitución y 11 de Septiembre, Victoria, Provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes 8 y 9, que miden cada uno de ellos 12 mts. 31 de frente por 67 m. 11 de fondo en el costado N.E., 63 m. 11 en el costado S.O. y 11 m. 64 en su contrafrente al N.O. y 12 metros 16 de frente, 11 metros 56 en el contrafrente, 61 metros 92 en un costado y 57 metros 95 en el otro, respectivamente, superficies de 757 mts. 8804 cm2. y 689 m. 3100 cm2. superf. total 1.447 mts2., 1904 cm2., consta de dos grandes galpones, desocupados. — Base $ 176.119,99 con el 50 o|o al contado y el saldo con garantía hipotecaria, en una sola cuota a un año de plazo, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con las oscilaciones a través del tiempo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — 2º Inmueble José M. Estrada Nº 1163, Victoria, lindero a los anteriores, edificado en el lote 10, que mide: 12 mts. 16 de frente, 11,50 mts. en el contrafrente, 57 mts. 96 en un costado y 54 mts. en el otro. — Superficie 643 mts. 7.700 cm2., consta de casa habitación de dos dormitorios, hall, baño y cocina, y extenso galpón al fondo. — Base $ 73.800,— con las mismas condiciones de pago que los anteriores. — 3º Inmueble en pueblo San José, partido de Coronel Suárez, ubicado en Avda. Libertador General San Martín esquina Av. San Lorenzo, Catastro Municipal, Circ. XV, Sección B, manzana 172 a Parc. 2 o. — Superficie 10.022,75 mts2. — Edificio industrial y para administración, en un cuerpo de locales contiguos, galpones y dependencias varias (excluido únicamente el galpón tinglado que corresponde al lote 100|101), forma parte también del inmueble una casa habitación de tres dormitorio, comedor, cocina, baño, hall, dependencias y garaje. — Desocupado. — Base $ 98.933,33 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y consecutivas, con garantía hipotecaria de 1er. grado sobre el inmueble, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con sus oscilaciones a través del tiempo, con más el 9 o|o anual en caso de mora sujeto a las mismas oscilaciones. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — Los inmuebles en el estado físico en que se encuentran, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. — A continuación se subastarán, sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, las maquinarias y demás objetos inventariados y denunciados, detalle en parte: 3 silos malla de alambre cap. aprox. de 200 toneladas; 3 silos capac. aprox. de 300 ton. de chapas galvanizadas; motor OTTO Diesel, 3 cil. Ind. Alemana, de 150 H.P.; Motor Deutz Diesel-Oil, 4 cil., Ind. Alemana de 150 H.P. con alternador; Grupo electrógeno Crosley, Ind. Británica, de 70 H.P.; Báscula con plataforma para camión y acoplado, aproximadamente 22 mts. con capacidad de 80.000 kgs.; 1 batería completa de Siete Molinos, varias marcas y medida de cilindros dobles accionados por transmisión central con su pertinente eje motriz, lavadora de trigo, cepilladoras, planfifters varios, sasores, separadora a disco, filtro purificador, ide de presión, ciclones, embolsadoras, tolvas, taras, sarandas, disgregadores, perplex, ventiladores con turbinas, caja de rotura, roscas transportadoras, elevadoras dobles a cangilones, estructura de madera lustrada, integrada por pisos, escaleras y demás accesorios que hacen a la batería. — Tablero metálico de 2 por 4,50 mts., Catenazzi; Motores eléctricos de 36 y 42,3 H. P. — Jeep Ika, modelo 1965, motor 654069062; camión Internacional modelo 1935, paten. Nº 0651088, motor Nº 17.910; acoplado tipo playo; 8 tambores de aceite de 200 litros; 1.000 bolsas arpillera usadas; 9.517 bolsas de algodón usadas; aprox. 15.000 bolsas papel p50 kgs.; 1 camión Tornikroft, mod. 1943; Tarimas; básculas; máquina empaquetadora; Sin fin; Matraca apiladora, rodillos trituradores; máq. para limpiar bolsas; Mimeógrafo muebles de oficina; máquinas de escribir Olivetti de 120 y de 160 espacios Nº AG. 30512 y Nº 46.650; Ventiladores eléc. Ericsson; máq. eléct. para coser bolsas M. V. M.; balanza peso hectolítrico; balanzas de humedad; horno de cenizas, y demás objetos. — En el estado en que se encuentran. — Las exhibiciones se realizarán en los lugares respectivos los días 21 al 26|7|1973, en el horario de 9 a 17 horas. — Los saldos de precio de los objetos, deberán ser abonados en las oficinas de los martilleros, dentro de las 48 horas realizada la subasta. Entrega inmediata previo pago del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y|o cheque certificado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 990 e.23|7 Nº 14.141 v.25|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|7|73.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ROBIROSA ANTONIO c| RAUL NOGUEIRA", s|prenda, Expediente Nº 28.255, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día 6 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Alvarez Thomas número 3060, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Bergantín IKA, patente Provincia de Buenos Aires número 0381083, del año 1968, motor número 616058771, de 115 CV. y 6 cilindros, mod. IKA-I, año 1961, sedán 4 puertas, serie 15311-00155, regular estado de conservación. No funciona. Base $ 2.111,76. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega de acuerdo al Art. 565 de C. de Ptos. En el supuesto de no haber postores se subastará media hora después con el 25 o|o del crédito reclamado. Se exhibe en el lugar de la subasta, de lunes a sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e.24|7 Nº 17.211 v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos "ROBERT BOSCH GMBH c|INYECTO MAGNET S. A. s|ejec.", expediente Nº 242, comunica dos días, que el martillero Jorge Humberto Cutro, rematará el día 27 de julio a las 9 horas en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: muebles de oficina, grupo electrógeno, un compresor, herramientas, repuestos e instrumental para automotores — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e. 24|7 Nº 16.896 v. 25|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "IGGAM S. A. I. C. c|BAIGORRIA HORACIO, s|ejec.", Expediente Nº 18.136, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 27 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de San Isidro (Buenos Aires), con frente a la calle Luis María Drago e|Avda. Ader y Las Floridas y mide 8,66 metros de frente al N.O. s|calle Luis María Drago por 29,94 mts. de fondo. Sup. total 259,28 mts2.; linda al N.O. calle Luis María Drago; al S.E. parte del fondo lote 4; al N.E. con lote 26 y fondo lote 3; al S.O. con lote 24; designación s|título: Lote 26, Manz. 31, Pdo. de San Isidro (Buenos Aires). — metros de frente al N.O. s|calle; Luis Nomenc. Cat.: Circ. "V", Sec. "F", Manz. "354", Parc. "24". Part. 27744. — Base $ 19.862,16. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 180.— e.24|7 Nº 17.279 v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: CHARAF HNOS. S. C. A. c|SOSTO RUBEN A. s|ej. prenda, expediente Nº 43.172, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de agosto de 1973, hora 17, en el local de A. Magariños Cervantes Nº 3138, donde se exhibe, rematará: un automóvil Citroën, modelo AZAM 1969, chasis número 3002225844, motor número 3029006751 AZC. — Base: $ 3.195,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 78,75 e. 23|7 Nº 16.710 v. 25|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, comunica por dos días en autos "DIAZ ANTONIO ANGEL c|VALLADARES EDMUND s|ejec." (Expediente Nº 32.760), de la Sec. número 23, que el martillero Eduardo A. Discoll, rematará el día 26 de julio de 1973, a las 19 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben, diariamente: Un cuadro de aprox.

1,57 x 1,20 mts., motivo una figura de mujer con chico que se denomina La Tucumana; Una tela al óleo de 0,70 por 0,40 aprox., figura iconográfica. Sin base, al contado y al mejor postor. Dándose cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 582 del Cód. Proc. y 16, inc. a) de la Ley 18.524.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.24|7 Nº 17.318 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "WEISMAN JOSE c|GUSTAVO HORACIO VIDELA y otro, s|ejec.", Expediente Nº 32.873|72, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Humberto I 2042, Capital Federal, el día 30 de julio de 1973, a las 11.30 horas la propiedad sita en la calle Boedo 491|93, Unidad Nº 14, piso 4º, matrícula 6-6176|14, Partida número 1.536.946, Propiedad Horizontal. Deudas O.S.N. del 1|71 $ 207,50. Deudas Municipales: $ 200,10, desde el 2do. semestre 1971 al 2do. Semestre 1973. Deudas por Expensas comunes al 31|3|73 pesos 1.424,89. El departamento se encuentra ocupado por inquilina. Base $ 1.186,00. Horario de visita los días 27, 28 y 29 de julio próximo, de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 180.— e.24|7 Nº 16.946 v.26|7|73

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "DE VITA HNOS. S. C. C. y MIGUEL DE VITA s|quiebra", expediente 26204, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, la 37,50 parte indivisa de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Deán Funes Nº 1855, ocupada por inquilinos, según constancias de autos, con la base de $ 6.252,50. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 84,50 O. Sanitarias (fs. 224) y Municipales: $ 152,60 (fs. 211). — Se visita diariamente en el horario de 10 a 12 horas. — Acto seguido saldrán a la venta los bienes inventariados, consistentes en: diversas máquinas para fabricar calzado (cepilladora; cosedoras; pulidoras; marcadoras; aparato recolector de viruta, etc.)); estanterías, máquina de escribir, muebles (mesas, camas, roperos, lámparas, escritorio, sillas, ventilador, calefones, lavarropas, etc.). — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — Exhibición: días 25 y 26 de julio en Gral. Urquiza 1560, Capital, en el horario de 14 a 17 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de Ley.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 270.— e. 23|7 Nº 16.770 v. 25|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "VIALMAC S.A I.C. y F. c|GALIANO ROBERTO O. y otra s|ejecutivo", Expediente 41.204, que el martillero Luis Alberto Bleule, rematará el 27 de julio de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: Una motocicleta Gilera 175 cm3., modelo 68, color rojo, motor Nº T.190-R.A.2011, patente número 26945, de Capital Federal, en perfecto estado de uso. Sin base. Al contado. Comisión 1 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 75.— e.24|7 Nº 16.947 v.25|7|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS S.R.L. s|quiebra", Expediente 32.974, que el martillero Juan Angel López Basavilbsao, rematará el viernes 27 de julio a las 11 horas, en Perú 27, Capital, una Pick-up, modelo 1967, Patente Rº Propiedad del Automotor Nº B098510, motor Chrysler número 71A0999, que se exhibe, en el garaje de la calle Paraguay 1439, Cap., de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, previa llamada telefónica a las oficinas del martillero (443107) o personalmente en las mismas Uruguay 911-1ºB, y un ómnibus Scania Vabis Placa madera número 02309-O.M., que se exhibe todos los días sin limitación de horarios, en la Playa de Estacionamientos de El Hogar Obrero, sita en Belgrano e|Avda. San Martín y Tres de Febrero, de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 135.— e.24|7 Nº 17.031 v.25|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días, Expediente Nº 24.947, en los autos: "PEROTTI LUIS A. s|Quiebra", que los martilleros Alberto Miguel Toschi y Jorge López rematarán el día 31 de julio de 1973, a las 10 horas, en la calle Arenales número 1645, Capital Federal y lugar donde también se exhiben los días 25 y 26 de julio, de 10 a 12 horas, inclusive: Mesas españolas, sillas, sillones, banco de carpintero, arañas, muebles usados, una heladera Frigidaire deteriorada, aprox. 4 pies, elásticos, armario de madera, trozos de mármol, camas de maderas, desarmadas, Luis VI; aparador, mesa-libro, al parecer de caoba; mesas ratonas de madera, ventilador marca Galatte, de pie, de 15 pulgadas; roperos, banquetes, marcos para cuadros dorados, mesa de luz, cuadros varios, ventilador de pie marca Siam con aleta rota, espejos deteriorados, vidrios, una máquina de escribir marca italiana, M. 20 Ing. C. Olivetti y Cía. Ivarga M. 20; un lote de libros varios, una caja de seguridad, 4 combinaciones marca G. Hallet, Marshall, Talleres del Fénix Bs. As.; mueble tipo biblioteca, taburete giratorio, herramientas de carpintería varias, vitrinas con espejo, al fondo color caoba; un biombo decorado de madera LUIS V, una araña de 13 luces decorada, etc. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 195.— e.24|7 Nº 16.936 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LLANQUI-HUE C. I. F. I. A. M. S. A. c|VERDURI ITALO s|Medida Cautelar", Expte.: Nº 28.310, que el martillero Casildo Martín rematará el día 30 de julio de 1973, a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, con exhibición de 14 a 17 horas de lunes a viernes y en los siguientes lugares: calle Estrada 1848, Villa Maipú, San Martín, Pcia. Bs. As. — Las máquinas de hilandería que son: Acopladora "Alsacienne". — Interseting marca "Coghlan". — Finisor marca "Coghlan". — Interseting marca "Alsacienne". — Madejero "Fidelety". — Continua "Fidelety Machine" — Retorcedora "Alsacienne". — Máquina marca "A. Wallicer". — Máquina control marca "A. Wallicer". — Báscula de 500 kilogramos. — Balanza control marca "Sempere y Cohen". — otra ídem. — Balanza joyero marca "Bianchetti". — Transformador para soldadura eléctrica. — Soldador autógeno (gasógeno a presión). — Molinosa (Madejero). — Amoladora de Banco. — Humificador. — Torsiómetro importado. — Instalación completa para máquinas. — Mesa de madera. — Un lote de herramientas varias de hilanderías, comunes y especiales. — Un lote de canillas varias diversas medidas. — Repuestos en lotes varios desarmados. — Y en la calle Castro Nº 4531, de Munro, Pcia. de Bs. As. — Una continua de 400 husos marca "Schumberger". — Un finisor marca Santa Andrea-Novara, Italia, modelo 1947 Nº 4662, con motor de 5 H.P. marca "Charlero". — Una continua Whitin M. W. W. 21 orden Nº 554, Serie número 055, con motor marca "General Electric" de 15 H. P. — Condiciones de venta: Sin base, al contado y en block. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, desarmados y conforme al artículo 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 240 e.24|7 Nº 17.105 v.25|7|73

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por dos días en autos: RADIO VICTORIA S. A. c|LAVEGLIA, OSVALDO s|Ejec. (Expte.: número 39.441|71) que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de esta Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16: Un combinado estereofónico marca Doc. Mol., modelo 1500, chassis 1235; Dos baffles columna sonora marca Doc Mol, gabinete de fórmica; Un combinado marca Doc Mol, modelo 2500, sin número visible; Sin base al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C. P.). — Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 105 e.24|7 Nº 16.981 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 30, comunica por dos días, en los autos: "WEISMAN, JOSE c|ZUNINO, ANGEL NORBERTO y otro sobre Ejecución Prendaria", Expte. Nº 138576, que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 10 horas en la Avda. Corrientes 2071, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: dos máquinas de coser, industriales, marca Union Special, con números 313636 — 384669 y 39180 — 59226, respectivamente, ambas con motor eléctrico, sin señas particulares visibles, todas funcionando. — Asimismo siete máquinas de coser marca Singer con números Y-3056363; AB476943; AC 906981; AE 660672; AD 206745; O 3852532 y AO 604476, todas industriales, con sus motores eléctricos, completos y funcionando. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador denunciará domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 120 e.24|7 Nº 17.205 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO RAMON GUILLERMO, Ejec. prendaria, Expte. 196.023, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 6 de agosto de 1973, hora 10.30, los siguientes objetos: una cocina a gas marca Siam, modelo 3 hornallas P G 6, Nº 122.352, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874 — Base Ley $ 413,35. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 112,50 e.23|7 Nº 16.620 v.25|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en los autos: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|VRAJIN, DOMINGO F. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 203.131, que el martillero Enrique Sergio Breso rematará el 3 de agosto de 1973, a las 9 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: un automotor, automóvil marca Ford, modelo Falcon del año 1965, sedán 4 puertas, motor Nº 20694, Serie número KA02EB, chasis Nº 20694, Patente número C-196936 de Capital Federal, en el estado en que se encuentre. — Base: $ 8.459,08. — Comisión: 10 o|o todo al contado y dinero efectivo. — Se entrega previo pago total.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 105 e.24|7 Nº 17.022 v.25|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S. A. I. y COM. contra DI FRANGIA, CESAR A., ejecutivo" Expediente 464, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el 25 de julio próximo a las 16 hs., en Pedro de Mendoza 2147, Cap., donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 17 hs.: una máquina roscadora, perforadora, fresadora con retardo marca Altea con morsa Nº 3 y motor acoplado marca Mocar 1 HP. Nº 568, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Julio Argentino Piva, jefe despacho.
$ 82,50 e.24|7 Nº 17.118 v.25|7|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en autos "CUMBRE AUTOMOTORES S. A. c|SARACENI EDUARDO N. y otros s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 139.522, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 31 de julio, a las 18 hs., en Sarandí 844, con exhibición en Billinghurst 340, de 12 a 17, un automóvil usado marca Rambler IKA, modelo RA 5R, año 1966, motor Nº 667028963, tipo Cross-Country, chapa Nº 1261762, en el estado que se encuentra. Base $ 4.275, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 82,50 e.24|7 Nº 17.215 v.25|7|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo, Expte. 9.736, comunica por tres días en juicio SAMBIASE FRANCISCO ANTONIO c|SANZ CARLOS VICENTE, s| cobro de alquileres, que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479, el día 27 de julio, a las 10 horas, la finca sita en la calle Méndez de Andés 1469|73, edificada en un terreno que mide 8,66 de frente x 47 de fondo aproximadamente, compuesta de planta baja con dos habitaciones y baño y local aserradero al fondo, con inquilino que no exhibe contrato — piso 1º y 2º con las mismas comodidades, sin local. Base pesos 117.253,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de Capital Federal.
Buenos Aires, julio de 1973. — Julio César Pérez, Oficial 1º.
$ 146,25 e.24|7 Nº 16.915 v.26|7|73

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Esp. en lo Civ. y Comercial Nº 43, comunica por dos días en el juicio "PIBRO S. A. c| VERA DE VILLAVERDE MARCELINA y otro" s|Ejec. Prend., (Expte. 23.893|183| 1973) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 9 de agosto de 1973, a las 14 hs., en Humberto Iº Nº 2042|46, Cap. Fed., lo siguiente: Una máquina industrial remalladora para tejido de punto, nueva, marca Complett, Nº 4011, modelo 2000, fineza 12, de industria italiana, falta la caja de accesorios, que se exhibe los días 6 y 7 de agosto de 1973 de 8 a 9 hs., en Ayacucho Nº 416, Cap. Fed. Base: 50 o|o de la deuda o sea $a. 2.340. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 105.— e.24|7 Nº 17.083 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA S. A." s|Ejec. Prend. — Exp. 155, que los martilleros Alfredo y B. Oscar Calarota Marino, rematarán el día 8 de agosto de 1973, a las 10 y 30 hs., en Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Bs. As., donde se exhiben de 9 a 13 horas los siguientes bienes: 1 dobladora pestañadora marca Bira 1032. — Base: $ 4.000 — 1 carro de hierro con patas de goma. — Sin base. — 1 Sierra circular marca Bira 1035. — Sin base. — 1 Balanza Di Pasquo 28761. — Sin base. — 1 caja fuerte Ibek 1100. — Sin base. — 1 Gasómetro marca Bira 1039. — Sin base. — 1 equipo uara moldear plástico Bira 1088 c|equipo de vacío pot. 1,5 H.P. — Base: $ 600. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 73,10 e.24|7 Nº 17.182 v.26|7|73

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA S. A. s|ejec. prend.", Expte. 182, que los martilleros Alfredo y B. Oscar Calarota Marino rematarán el día 8 de agosto de 1973, a las 10 hs., en Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Bs. As., donde se exhiben de 9 a 13 hs., los siguientes bienes: 1 grupo electrógeno compuesto por motor Diesel marca Skoda Nº 52206 de 160 HP., alternador marca Mezfrestat Nº 526988 y excitatriz Freistat Nº 526988. Base: $ 18.000. — 1 grupo electrógeno compuesto de motor Diesel marca Deutz Nº 1918157-62 de 75 HP., alternador marca AEG Nº 4055477 y excitatriz marca AEG Nº 1516628. Base: $ 7.000. — 1 equipo de soldadura eléctrica Chami Nº 1072,150 amp. pot. de acc. 4 HP. Sin base. — 1 tablero eléctrico Bira 1009 medidas 2000 por 3035 por 900 mm. Base: $ 1.000. — 1 guillotina marca Nova número 1012 luz de corte 3050 mm., espesor 3,4 mm., potencia 15 CV. Base: $ 5.000. — Tres cizallas a palanca Bira Nº 1045, 1049 y 1062. Sin base. — Dos esqueletos metálicos para gabinetes de heladera. Sin base. — 1 equipo soldadura eléctrica a tope Bira Nº 1002. Sin base. — Dos mezcladoras marca Goldemberg capacidad 20 lts. Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 106,85 e.24|7 Nº 17.181 v.26|7|73